

**Archivo Municipal  
de  
VALDIVIA**

*Código de referencia* : ES.06153.AMVSEVAL/1.1.01//18.2

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

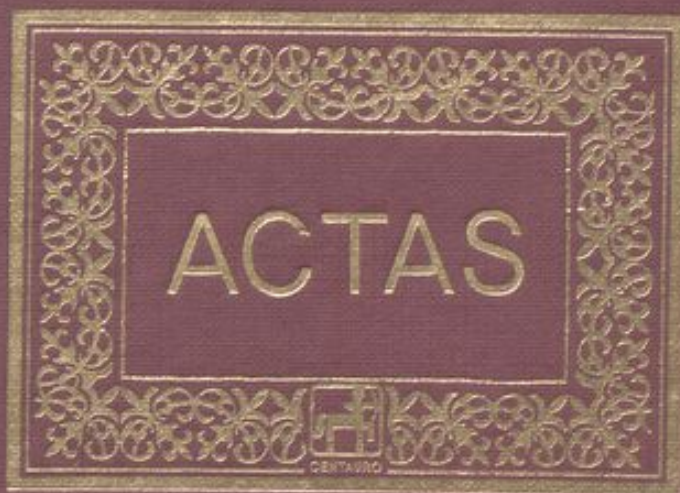
*Fecha(s)* : 1990 / 1992

*Nivel de descripción* : Unidad documental compuesta

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 102 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valdivia

6





DIRECCIÓN  
DE EDUCACIÓN

FOAMEX

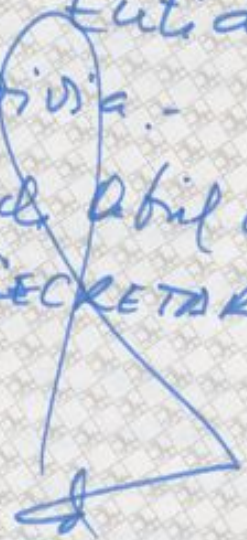
ZONA DE EXTREMADURA

Comunidad de Cultivos, Turismo y Deportes

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este libro, que consta de CINCO hojas, se destina a reflejar en el mismo las actas de reunión que celebre la Entidad Local Menor de Valdivia.-

Valdivia, 23 de Abril de 1990.-

EL SECRETARIO



TA YE-  
Pas vein  
diecinue  
os no-  
del Sr.  
Parejo  
efacio-  
de ce-  
ia.

LA

Pa  
e Pa  
for-

IN-

lectu  
o de

oras  
e /ico  
cia OS  
s 22

da  
obje to-  
ia. el

Comi-  
no  
Orba-  
poue

El presente tiene por objeto  
que este libro que trata de los  
bajos, se entregue a refugio, el  
el mismo las cosas de tener  
que ver con la fabricación de  
los bajos de la zona.  
Valencia, 22 de Abril de 1962.  
El Secretario

conforme a la Memoria confeccionada, acuerda:

1. Solicitar de la Junta de Extremadura (Dirección Gral. de Planificación) la subvención de 2.850.000 ptas. (DOS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL PTAS.) para la contratación de 6 jóvenes a razón de 475.000 ptas. cada uno por un periodo de 6 meses.
2. Aceptar todas y cada una de las condiciones exigidas por la Resolución afudida en los trámites de contratación.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Siendo las veintivna hora cuarenta minutos, se levató la sesión de la que se extiende este acta de todo lo cual certifico.



*[Handwritten signature in red ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

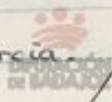
*[Handwritten signature in blue ink]*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR el día 31 de Mayo de 1.990.

- Sres. Asistentes:
- Alcalde.
  - D. Manuel Parejo González
  - Vocales.
  - D. José Blázquez Prieto
  - D. Juana Hidalgo Romero
  - D. Baldomero Fernández Aguilár
  - D. Julián García Cabezas
  - Secretario.
  - D. Manuel Llave García

En Valdivia siendo las veinte horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y en el Salón de Actos se reunió la Junta Vecinal, integrada por los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se abre la sesión.



LECTURA Y APROBACION -SI PROCEDE- DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Leída el acta de la sesión anterior de la que tiene fotocopia los Sres. de la Junta, se aprueba por unanimidad en la forma en que aparece redactada.

ESTUDIO SOLICITUD, USO PROVISIONAL CON ACTIVIDAD DE DISCOTECA EN SUELO INDUSTRIAL.-

La Junta conoce instancia suscrita por D. Francisco José Escobar Benitez y D. Mariano Escobar - Guisado ambos mayores de edad y vecinos de este núcleo, los que en su calidad de propietarios de almacén y terrenos de 4.140 m<sup>2</sup> en Ronda Sur, según acreditan con fotocopia de escritura otorgada en Vva. de la Serena, el día 22 de Mayo actual, solicitan se les conceda el derecho de uso de carácter provisional para construir dentro del almacén citado una discoteca, invocando lo preceptuado en el párrafo 2º y 3º del art. 58 de la vigente Ley del Suelo.

Seguidamente informa el Secretario de que conforme al Plan General de Ordenación Urbana, los terrenos adquiridos por los Sres. Escobar están calificados como clase 4 Industrias en Casco y por lo tanto no se permite ubicar en los mismos ninguna actividad recreativa. Que la vigente Ley del Suelo en su art. 58 apartado 3º punto 2º, dice que cuando se intente utilizar el suelo para otro uso del calificado, sin que con ello se dificulte la ejecución de los Planes, - podrán autorizarse sobre los terrenos previo informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo, usos u obras justificadas de carácter provisional, que habrán de demolerse cuando lo acordare el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización y la autorización, aceptada por el propietario o propietarios, bajo las indicadas condiciones, se inscriba en el Registro de la Propiedad.

Que el derecho de superficie de los terrenos a que se refiere el párrafo anterior, o de las construcciones provisionales que se levanten en ellos, estarán excluidos del régimen especial de arrendamientos rústicos y urbanos y, en todo caso finalizarán automáticamente con la Orden del Ayuntamiento acordando la demolición o desalojo para ejecutar los proyectos de urbanización.

Que caso de que la Junta Vecinal informara favorablemente la petición y acordara el curso del expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, el acuerdo adoptado no tendría que ser ratificado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vva. de la Serena por no estar afectado por lo previsto en el apartado 2º del art. 41 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Seguidamente se inicia el debate del tema en el que intervienen todos los componentes de la Junta Vecinal y tras deliberación y por unanimidad, se acuerda:

1.- Informar favorablemente la petición de uso provisional solicitada.

2.- Declarar de interés social la apertura de la discoteca de los Sres. Escobar en un antiguo almacén de la Cooperativa Agrícola que ha adquirido y la aplicación de lo previsto en el art. 58 de la Ley del Suelo en cuanto a instalaciones provisionales, porque:

a) Aleja del casco de la población una actividad que provoca ruidos y molestias, ya que una vez conseguido el derecho de uso que se solicita los Sres. Escobar no continuarían con la actividad de baile en su actual local de la Ronda Sur.

b) Es una inversión que se realiza en el pueblo y la posible y más que probable asistencia de per-

TA VE

Pas vein

diecinue

os no-

del Sr.

Parejo

elacio-

de ce-

ta.

LA

Pa

e la

for-

IN-

lectu-

o de

1100

05

22

to-

el

Comi-

no

Orba-

poue



sonar de otras localidades daría más vida al pueblo en general.

c) Crearía puestos de trabajo.

d) La ubicación de esta actividad de Discoteca alejada de la N-430 y en un camino comarcal con su aparcamiento, se considera la más idónea posible en lo que son terrenos urbanos de Valdivia.

3.- Que se envíe a la Comisión Provincial de Urbanismo de la COPUMA, copia certificada de este acuerdo con el resto del expediente al objeto de que por dicha Comisión se emita el informe a que alude el art. 58 de la Ley del Suelo.

AMPLIACIÓN DE CONVENIO CON INSERSO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OBRERA MÁS PARA ASISTENCIA DOMICILIARIA DE PENSIONISTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.-

El Sr. Alcalde informa a la Junta del convenio suscrito con INSERSO y por el que se financian parte de los gastos que ocasionan la asistencia domiciliaria a pensionistas de la Seguridad Social.

Que según el informe y Memoria presentada por el Vocal encargado de estos asuntos, la obrera contratada actualmente es insuficiente para atender la asistencia mínima a dichos pensionistas, por lo que propone ampliar el convenio para contratar una obrera más que se ocupe de referida tarea, así como de otros que necesitando lo, no reciben asistencia.

La Junta tras deliberación y por unanimidad acuerda:

1. Solicitar de INSERSO la subvención correspondiente para poder contratar otra obrera que atienda a los pensionistas que no reciben esta

ayuda.

2.- Que por la Vocal encargada y la Asistente Social se aporten cuando proceda, cuantos documentos sean necesarios para la firma de la ampliación del Convenio que se solicita.

3.- Que se envíe certificación de este acuerdo al INSERSO en Badajoz.

### \* PLAN PROVINCIAL DE OBRAS DE 1.990.-

Se da cuenta de Circular n.º 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.990 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Sereña Centro" por la que se participa a esta Entidad Local Menor la aprobación de la obra que se indica a realizar en este núcleo, de cuyo contenido queda enterada la Junta Vecinal y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Se presta aprobación a la obra núm. 141 del Plan Base de Urbanización y Pavimentación y a la financiación de la misma, que es como sigue:

* Aportación Municipal. . . . .	1.525.000 ptas	IN-
* Aportación de la Diputación con cargos a fondos propios. . . . .	4.575.000 ptas	pectu
* TOTAL Presupuesto aprobado: . . . . .	6.100.000 ptas	o de

En consecuencia la Junta Vecinal, adquiere el compromiso de aportar la cantidad antes expresada, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.- La Entidad Local Menor, autoriza expresamente al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que la Entidad Local Menor haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art.

197. 1. J. del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril y art. 2. 1. c. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Así mismo también autoriza expresamente la Entidad Local Menor a la Diputación para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

No habiendo más asuntos de que tratar siendo las veintitres horas se levantó la sesión de la que se extiende este acta de todo lo cual certifico.



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26  
DE JUNIO DE 1.990.

Sres. Asistentes:

Alcalde

D. Manuel Parejo González

Vocales:

D. José Blázquez Prieto

D. Ana Hidalgo Romero

D. Baldomero Fernandez Aguilar

D. Lulian Garcia Cabezas

Secretario

D. Manuel Jimenez Garcia

En Valdivia siendo las 9:30 horas del día veintiseis de Junio de mil novecientos noventa se reunieron en el Salón de Actos de esta Entidad Local Menor los relacionados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se abre la sesión

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leida el acta de la sesión anterior de la que tienen fotocopia los componentes de la Junta se aprueba en la forma en que aparece redactada.

CONTRATACION DE OBREROS CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que por el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y la Junta de Extremadura se habían concedido subvenciones de 342.426 y 475.000 respectivamente, para sufragar gastos de salarios y seguros sociales de dos obreros, mayores de 25 años y con un año como mínimo en situación de desempleo con cargo al Fondo Social Europeo.

La Junta tras deliberación y por unanimidad acuerda aprobar el plan de trabajo de estos obreros que se ocuparan el del INEM para atención de Edificios Municipales (Infraestructura) y el de la Junta para Mejora del Proceso Ad-

administrativo. Que se envíe a dichos Organismos,  
certificación de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar  
siendo las veintidos horas se levantó la sesión  
de la que se extiende este acta de todo lo  
cual certifico.



~~Stefano~~

~~Stefano~~

Juan

~~Stefano~~

~~Stefano~~

~~Stefano~~

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VE-  
CINAL EL DIA 19 DE JULIO DE 1.990.-

Sres. Asistentes:

Alcalde.

D. Manuel Parejo Gonzalez.

Vocales.

D. José Blazquez Prieto

D. Juana Hidalgo Romero

D. Baldomero Fernández Aguilar

D. Julián García Cabezas

Secretario.

D. Manuel Jiménez García.

En Valdivia siendo Pas veintidos treinta horas del día diecinueve de Julio de mil novecientos noventa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Pedaneo D. Manuel Parejo Gonzalez se reunieron los señalados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se abre la sesión.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA  
SESION ANTERIOR.-

Leida el acta de la sesión anterior de la que tiene fotocopia los Sres. miembros de la Junta, se aprueba por unanimidad en la forma que aparece redactada.

RECALIFICACION DE TERRENOS EN ZONA INDUSTRIAL.-

Por el Sr. Secretario se procedió a la lectura del informe de la Comisión de Urbanismo de fecha 17 de Julio que dice:

INFORME QUE EMITE EL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL SOBRE RECALIFICACION DE TERRENOS TRATADOS EN LA COMISION DE URBANISMO DE 22 DE MAYO DE 1.990.-

En base a la petición de recalificación de todos los terrenos que no estén calificados con el epígrafe 3b acordado en el punto 1 de la Comisión de Urbanismo de 22 de Mayo de 1.990, no creo factible que la Comisión Provincial de Urbanismo ~~dieta~~ su aprobación ya que lo que se propone

vo en contra del criterio fundamental de todo P.G.O.U. que es la ordenación y regulación de las distintas zonas del término Municipal, asignando a cada una de ellas su calificación, impidiendo que el criterio de la Corporación Municipal prevalezca sobre el P.G.O.U. en una gran extensión de terreno. - Por todo lo anterior propongo el cambio de calificación de una zona reducida, exactamente los terrenos delimitados por la Carretera de Eutrerrios, Carretera de Servicios del Secundario num. 1, Escuela Familiar Agraria (Casa Grande) y terrenos propiedad de la Cooperativa Agrícola El Esparragal, según se detalla en plano adjunto, que están calificados en el P.G.O.U. con el epígrafe 4 (Industria en Casco), por la nueva calificación 3b (Residencial Extensiva, Aislada no retraqueada) al objeto de proporcionar a la Entidad Local Menor de Yaldixia nuevos terrenos para la construcción de viviendas de protección oficial, bien sean privadas o públicas, ya que aproximadamente la mitad de los terrenos que se pretenden recalificar son de propiedad municipal y estar situados estos terrenos junto a una zona escolar. - La Comisión tras deliberación y por unanimidad estima el contenido del informe transcrito y acuerda informar favorablemente el cambio de calificación de los terrenos a que se alude en el informe que pasarían de 4 Industrias en Casco por 3b Residencial Extensiva Aislada no retraqueada. - Que por la Junta Vecinal, se apruebe, si procede, esta recalificación para que el expediente pueda seguir su normal tramitación conforme a la normativa prevista para estos casos y,

3. Reiterar a la Ilustre Ayuntamiento para

que dada la importancia y necesidad de la recapitulación que se solicita, se conceda la máxima celeridad a la tramitación del expediente.

#### SITUACION ECONOMICA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR.-

Por el Secretario se dio lectura a informe de la Comisión de Hacienda que copiado a la letra dice:

ESTADO ECONOMICO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.- La Comisión conoce estado económico de la Entidad Local Menor referido al día 30 de Junio de 1.990, que arroja el siguiente resultado: Deudores .... 43.413.889, Acreedores 31.895.116; Diferencia .... 11.518.768.- Por el Secretario se matiza que si bien la mayoría de las cifras, están referidas al 30 de Junio de 1.990, hay otras que por carencia de antecedentes al día de confeccionar el balance, no se ajustan a la fecha indicada, extremo que se hace constar en la documentación anexa.

Igualmente aclara que pueden existir alguna deuda no consignada por falta de documentación no presentada al 30 de Junio, aunque en la relación de acreedores figuran todos los importantes.- Los miembros de la Comisión, acuerdan proponer al pleno de la Junta Vecinal, para que se haga pública la situación económica presentada.

Seguidamente los miembros de la Junta, tras deliberación y por unanimidad y a la vista del precedente informe acuerdan:

Hacer público el balance de situación confeccionado del que se dan por enterados.

#### PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL.-

Por el Sr. Alcalde se informa a la Junta



de que el autoproyecto de presupuestos de ingresos para 1.990 y dentro del capítulo de inversiones, figura ingreso de 15.000.000 ptas. en concepto de préstamo a solicitar al Banco de Crédito Local, autoproyecto que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda de esta Entidad Local Menor.

Seguidamente por el Secretario se da lectura a informe a la Comisión de Hacienda de fecha 17 de julio actual que dice:

PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL.- La Comisión conoce informe de la Secretaria en el que se recoge el procedimiento de conseguir préstamo del Banco de Crédito Local, así como la cuantía máxima que puede alcanzar. Tras deliberación y por unanimidad la Comisión acuerda proponer a la Junta Vecinal el inicio de expediente para conseguir préstamo por un total de 15.000.000, cifra contemplada como ingreso en el capítulo 9 (PASIVOS FINANCIEROS) del Presupuesto de 1.990.

A la vista del presente informe la Junta debidamente identificada con el asunto acuerda que se inicie el expediente para conseguir del Banco de Crédito Local un préstamo de 15.000.000 ptas al 12'5509% de interés anual con 2 años de carencia y 8 de amortización.

ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE 10 SOLARES PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS LIBRES EN LA CALLE AUTONOMIA.

Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Alcalde así como del informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 17 de julio actual en la que se propone y razona la conveniencia de enajenar mediante pública subasta 10 solares en la calle Autonomía para la

construcción de viviendas libres y, considerando, que son de aceptar los motivos que se fundamentan la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

1. Tomar en consideración la moción e informes a que antes se alude.
2. Que por Secretaría se rucoe el expediente hasta llegar a los efectos preferidos y en que deberan integrarse los siguientes documentos:
  - a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica del bien.
  - b) Valoración técnica en la que se acredite en modo fehaciente su justiprecio.
  - c) Otros documentos que sean preceptivos.
3. Que una vez instruido el expediente, se someta la enajenación propuesta a la consideración de la Junta Vecinal quien adoptará el acuerdo definitivo que proceda.

ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE 4 VIVIENDAS.

Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Alcalde así como del informe de la Comisión de Hacienda de fecha 17 de julio actual, en la que se propone y razona la conveniencia de enajenar mediante pública subasta las viviendas de propiedad municipal ubicadas en Pío XII, 5; Pío XII, 15; Pío XII, 23 y Ronda Sur, 20 y considerando que son de aceptar los motivos que se fundamentan, la Junta tras deliberación y por unanimidad acuerda:

1. Que se negocie con el SEREA para saldar la cantidad pendiente de pago de dichas viviendas con objeto de conseguir la total propiedad de las mismas.
2. Que por Secretaría se rucoe el expediente

hasta llegar a los efectos pretendidos.

3. Que una vez instruido el expediente se someta la enajenación propuesta a la consideración de la Junta Vecinal quien adoptará el acuerdo definitivo que proceda.

#### DESAFECTACION DE 6 VIVIENDAS DE USO MUNICIPAL.-

Por el Secretario se da lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 17 de Julio actual que dice:

#### VENTA DE 5 VIVIENDAS DE USO MUNICIPAL.-

La Junta conoce situación de 5 viviendas en las calles Pío XII, San Fernando y Ronda Sur, que fueron cedidas por el SEREA para uso municipal de forma gratuita. Dentro de las deliberaciones de Comisión estima que a la 5 designadas en principio, debía añadirse otra, la de San Fernando, 10, por lo que por otra unanimidad una vez conocida la situación jurídica de repetidas viviendas, acuerda proponer a la Junta, la desafectación mediante pago de su justiprecio y seguidamente iniciar expediente para su venta mediante subasta.

Seguidamente la Junta una vez debatido el tema por unanimidad acuerda iniciar los trámites para la desafectación de las 6 viviendas de uso municipal siguientes:

San Fernando, 26; Pío XII, 1; Ronda Sur, 39; San Fernando 10; Pío XII, 9 y San Fernando, 51.

#### ENAJENACION DE SOLAR INDUSTRIAL NO INTEGRADO EN EL POLIGONO.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de carta suscrita por Cooperativa Regantes de Extremadura de fecha 20 de abril pasado por la que se solicita la compra de una parcela de 2.000m<sup>2</sup> colindante con Central, hortícola de su propie-

dad ubicada en La Ronda Sur de este núcleo. Manifiesta que por olvido involuntario dejó de llevar a Comisión este asunto.

Seguidamente la Junta por unanimidad acuerda que por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal se confeccionen los planos que delimiten de forma exacta la

**AUTORIZACION AL SR. ALCALDE PARA FIRMAR ESCRITURAS PUBLICAS.-**

La Junta por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde D. Manuel Parejo González para que autorice con su firma escrituras públicas de venta de solares adjudicados por subasta pública a D. José Ante Gil Lozano y D. Francisco Teva Blazquez (Solar de 1.293'47 m<sup>2</sup> señalado con la letra B y ubicado en La Ronda Norte de este núcleo) y la que hay que otorgar a D. Miguel y D. José Domínguez Exojo y D. Rawiro García Vidal (Solar de 589 m<sup>2</sup> en Ronda Norte junto a la Parada de autobuses).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitres horas treinta minutos se dio por terminada la reunión de la que se estien de este acta de todo lo cual certifico.



Handwritten signatures in blue and red ink, including the name 'Suavi' in red ink.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VE-  
CINAL EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1.990.

Sres. Asistentes:

Alcalde.

D. Manuel Parejo Gonzalez.

Vocales.

D. José Blázquez Prieto.

D. Juan Hidalgo Romero

D. Baldomero Fernández Aguilar

D. Luciano García Cabezas.

Secretario

D. Manuel Jimenez Garcia

En Valdivia siendo las veintidos horas del día catorce de agosto de mil novecientos noventa previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Parejo Gonzalez se reunieron los referenciados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se abre la sesión.

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL AC-  
TA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leida el acta de la sesión anterior de la que tie-  
nen fotocopia los señores que integran la Junta Ve-  
cinal, se aprueba por unanimidad en la forma que  
aparece redactada.

FIESTAS DE VERANO DE 1.990.-

El Sr. Alcalde da cuenta a la Junta del resulta-  
do del plebiscito popular celebrado el pasado sabado día 11, por el que se sometio a vo-  
tación el fijar fechas para la celebración de las Fies-  
tas de Verano. Efectuado el correspondiente escrutini-  
o resultó como elegidos los siguientes días:

Días 17, 18 y 19 de Agosto del actual.

Que a pesar de la premura de fechas se había  
confeccionado el programa cuyo presupuesto de gastos  
sometia a la consideración de la Junta, conforme al  
siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS FIESTAS DE VERANO 1990

Activaciones .....	3.000.000 ptas.
Fuegos artificiales.....	150.000 "
Trofeo Fútbol.....	50.000 "

Tubos infantiles.....	10.000 ptas
Autocross.....	200.000 ptas
Grupos Folkloricos.....	100.000 "
Equipo de sonido caute flamenco.....	75.000 "
Concursos infantiles.....	30.000 "
Tiro al plato.....	10.000 "
Gazpacho y concursos.....	40.000 "
Pouche.....	15.000 "
Fiesta pensionistas.....	15.000 "
Sillas.....	30.000 "
Bauderitas.....	5.000 "
Electricidad ferial.....	120.000 "
Imprenta.....	15.000 "
Publicidad radio.....	50.000 "
Impresos.....	45.000 "
Trabajadores.....	30.000 "
	<u>TOTAL. 4.000.000 ptas</u>

Seguidamente la Junta por unanimidad y sin discusión aprobó el presupuesto de gastos en la citada cantidad de 4.000.000 de ptas. La que como en todos los presupuestos se considera como estimativa.

#### OPERACION DE TESORERIA CON EL BANCO ESPAÑOL DE CREDITO.

El sr. Alcalde expone a la Junta, que debido al retraso con el que se percibe del Excmo. Ayuntamiento de Villavieja de la Serena, las cantidades que por los conceptos de Rústica y Participaciones en los Fondos de Cooperación Municipal, tanto a nivel nacional como autonómico, de todos bien conocidos, se hacia imprescindible para atender pagos urgentes, formalizar operación de Tesorería con el Banco Español de Crédito para cancelar antes de 31 de diciembre próximo, en la cantidad de 5.000.000 ptas. CINCO

MILLONES).

En base a ello propone a la Junta que se adopte acuerdo en este sentido.

Seguidamente la Junta por unanimidad y sin discusión, acepta la propuesta y acuerda, solicitar del Banco Español de Crédito, préstamo por 5.000.000 ptas (CINCO MILLONES), facultando al Sr. Alcalde D. Manuel Parejo Gonzalez, Depositario D. José Blázquez Prieto y Secretario D. Manuel Linares García, para que formalicen la correspondiente operación con el Banco citado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintidos treinta de la que se extiende este acta, de todo lo cual certifico.



*Manuel Linares García*

Juan

*Manuel Parejo*

*José Blázquez Prieto*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR, el día 18 de Septiembre de 1990.

Sres. Asistentes:

Alcalde.

D. Manuel Parejo Gonzalez.

Vocales.

D. José Blázquez Prieto

D.ª Juana Hidalgo Romero

D. Baldomero Fernandez Aguilar.

D. Julián García Cabezas.

Secretario.

D. Manuel Jimenez Garcia.

En Valdivia siendo las veinte y tres horas previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Parejo Gonzalez se reunieron los relacionados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se abre la sesión.

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leída el acta de la Sesión anterior se aprueba por unanimidad en la forma que aparece redactada.

PERMUTA DE UN SOLAR EN ZONA INDUSTRIAL.-

Por el Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en sesión de 23 de abril del año en curso para la permuta de una parcela situada en la Ronda Saliente (Polígono Industrial) de 420 m<sup>2</sup> propiedad de D.ª María Concepción Márquez de Prado, por otro situado en la misma zona de 688 m<sup>2</sup> propiedad de Entidad Local Menor de Valdivia.

Seguidamente los miembros de la Junta enterados de cuanto precede deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto la conveniencia de llevar a cabo la permuta.

Considerando suficientemente debatido el tema, se somete a votación la aprobación del expediente.



te, la que arrojó el siguiente resultado: Votos a favor cinco - Votos en contra ninguno. - Votos nulos ninguno. - Abstenciones ninguna.

En consecuencia la Junta Vecinal acuerda aprobar la permuta de los bienes a que antes se hace referencia y enviar copia del mismo al IPmo. Sr. Director Gral. de Admón. Local de la Consejería de Presidencia y Gobierno de la Junta de Extremadura, dándole cuenta de lo que se pretende por no exceder el importe de los bienes que se permutan del 25% de los recursos presupuestarios vigentes (art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril).

Enviar expediente completo al Excmo. Ayuntamiento de Vva. de la Serena para que si procede sea ratificado el presente acuerdo por la Corporación Municipal del mismo.

Aprobar el Pliego de Condiciones por el que se ha de regir la permuta en la forma en que aparece redactado y que obra en el expediente.

Facultar al Sr. Alcalde D. Manuel Parejo González para que realice todas las operaciones necesarias, redacción de documentos y firma de los mismos en nombre y representación de la Junta Vecinal, incluso la escritura pública.

PERMUTA DE FINCAS RUSTICAS POR FINCA URBANA.- Por el Secretario se da cuenta de expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en sesión de día 30 de enero del año en curso, para la permuta de 9 parcelas rústicas con vuas extensiones totales de 16-58-64 Hras. de secano y 7-83-62 Hras. de regadío propiedad de la Entidad Local Menor de Valdivia y ubicadas en zona próxima al Rio Gargaligas por una finca urbana (antiguo cine) situada en Valdivia en calle

José Antonio, 84 propiedad de D. Antonio Manuel, Ángel Luis, Francisco Javier, Sofía y José M<sup>o</sup> Colomo Álvarez, valoradas en 18.000.000 y 14.000.000 ptas. respectivamente, según las valoraciones técnicas correspondientes realizadas por el Sr. Arquitecto técnico Municipal y los peritos D. José Ramos Romero y D. José Teja Rodríguez.

Abierto el debate y concedida la palabra al Vocal Sr. Fernández se manifiesta:

1<sup>o</sup> Que le parece excesiva la cantidad de 14.000.000 eu que ha sido valorada la finca urbana que se adquiere (antiguo cine).

2<sup>o</sup> Que entendía que con la entrega de las fincas rústicas se reducía el Patrimonio Municipal.

3<sup>o</sup> Que al no estar abiertamente en contra de la adquisición del antiguo cine entiende que podría haberse adquirido por la vía de la expropiación forzosa o por medio de un crédito del Banco de Crédito Local.

Contesta el Sr. Alcalde extrañándose del cambio de posición que se ha producido en el grupo del PSOE al que pertenece el Sr. Fernández Aguilar, ya que en el acuerdo inicial que se adoptó sin ningún reparo fue el momento de aportar las sugerencias que se hacen en este momento.

Que en esta permuta desde que se iniciaron los trámites se ha contado con la totalidad de los miembros de la Junta Vecinal y que las valoraciones realizadas por los peritos coinciden con las cifras que se barajaron en la Comisión de Hacienda.

Que no es cierto que el Ayuntamiento reduzca su Patrimonio pues si bien causan baja unas tierras se incorpora al mismo una finca urbana de 828 m<sup>2</sup> de los cuales 450 m<sup>2</sup> están cons-

truidos y el resto de sacar auexo.

Finaliza manifestando, que hubiera deseado que el acuerdo se adoptara por unanimidad y que el cambio de opinión del Sr. Fernández es a su juicio por razones políticas.

Sometido a votación la permuta, se obtuvo el siguiente resultado:

- Votos a favor: TRES, Pos de Pos Sres. Parejo, Blázquez Prieto e Hidalgo Romero de Izquierda Unida.
- Votos en contra: DOS, Pos de Pos Sres. Fernandez Aguilera y Garcia Cabezas del PSOE.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos nulos: ninguno.

En consecuencia la Junta Vecinal acuerda por mayoría absoluta:

1º Aprobar la permuta de los bienes a que antes se alude.

2º Comunicar este acuerdo de permuta a la Dirección Gral. de la Admou. Local de la Consejería de Presidencia y Gobierno de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, para que conceda la preceptiva autorización ya que la valoración de los bienes propiedad de la Entidad Local Menor excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

3º Facultar al Sr. Alcalde D. Manuel Parejo Gonzalez, para que asistido por el Secretario realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo, incluso para autorizar con su firma la escritura Pública.

4º Enviar expediente completo al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea

ratificado el presente acuerdo, por la Corporación Municipal del mismo.

5º Aprobar el Pliego de Condiciones por el que se ha de regir esta permula.

#### INICIACIÓN EXPEDIENTE VENTA SOLARES.-

La Junta conoce moción presentada por el Sr. Alcalde en la que razona y justifica la conveniencia de enajenar mediante subasta 8 solares de 20 m de fondo por 9 de fachada con una extensión total de 180 m<sup>2</sup> y situados en la calle Autonomía de este núcleo, conforme a los siguientes razonamientos:

1º Llevar a la práctica lo previsto en el Plan Graf. de Ordenación Urbana.

2º Ofrecer suelo para la construcción de vivienda.

3º Que todo esto es posible ya que Valdivia cuenta con suelo urbano suficiente para la construcción de viviendas:

a) Mediante cesión de suelo a la Junta de Extremadura.

b) Suelo vendido y para vender a trabajadores modestos a precios simbólicos.

c) El que se vende correspondiente a las 8 viviendas que ha motivado la instrucción de este expediente y que se ofrecerá a la iniciativa privada libre.

4º Contribuir a la dinamización del mercado del suelo y a que se construyan más viviendas en el núcleo.

5º Obtener ingresos para nivelar el Presupuesto de 1990 en su capítulo de inversiones.

Seguidamente interviene el Vocal Sr. Fernández Aguilera quien dice que sobre estos solares existe una Prueba de Alta Tensión la que constituye ser-

servidumbre e impide el inicio de la construcción en los mismos.

Contesta el Sr. Alcalde admitiendo que efectivamente hay esta servidumbre pero que en la actualidad se encuentran muy avanzados los trámites para el desvío de la Pínea, cuyo proyecto tiene casi ultimado Iberduero S.A.

Replica el Sr. Fernández Aguilar preguntando si existe demanda por parte de los vecinos para adquirir estos solares a lo que el Sr. Alcalde responde que esto se conocerá tan pronto como se haga público el deseo de enajenar por parte del Ayuntamiento y en los términos y condiciones que exija.

Considerando debatido el tema la Junta por unanimidad acuerda:

- 1º Tomar en consideración la moción presentada.
- 2º Que se inicie expediente por el Secretario conforme a la normativa vigente.
- 3º Que en el Pliego de Condiciones figure como tipo de licitación el precio de 2.500 ptas. m<sup>2</sup>.
- 4º Que se da cuenta a la Consejería de Presidencia y Gobierno de la Junta de Extremadura de la iniciación del expediente.

#### OBRAS A REALIZAR CON SUBVENCIÓN DEL P.E.R.-

La Junta conoce escrito de la Delegación del Gobierno de Extremadura por la que se concede subvención en la cuantía de 1.250.000 ptas. para realizar trabajos del Plan de Empleo Rural.

Seguidamente tras deliberación y por unanimidad la Junta acuerda:

1. Aprobar el Plan de obras consistente en la construcción de cubierta en la entrada de la Guardería infantil, cerramiento con alambre de pújar de las 50 viviendas en Ronda Oeste, mejoría en la Piscina Municipal mediante cerra-

imiento de parte de su recibido y arranque y plantación del césped y acondicionamiento de nueva zona verde en la Ronda Este.

2. Solicitar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura subvención por importe de 375.000 ptas. para adquirir materiales.

#### INICIACION CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE LA POSIBLE INDEPENDENCIA MUNICIPAL DE VALDIVIA.-

El Sr. Alcalde informa a la Junta de que con relación a la posible independencia municipal de Valdivia iba a iniciar una campaña consistente en:

1. Edición y reparto de documento informe general elaborado en el Ayuntamiento.

2. Acto informativo municipal el día 9 de octubre.

3. Campaña general libre de debate e información en el periodo comprendido entre el 10 y el 31 de octubre.

4. Edición de último documento informativo y reparto de papeletas de votación (periodo comprendido entre el 1 y el 16 de noviembre).

5. Celebración de referendun popular el día 17 de noviembre

Que con los resultados del referendun se informará a la Junta Vecinal para que acuerde si se continúa o no el expediente legal de independencia.

Finalmente invito a los presentes a que como personas o como representantes de grupos políticos se manifiesten y realicen campañas si lo estiman procedente.

La Junta tras deliberación y por unanimidad acuerda realizar la citada campaña y el refe-

rendom popular que se propone.

Y no habiendo más asuntos que tratar siendo las veintidos horas se levantó la sesión de la que se extiende este acta de todo lo cual certifico.



Juan

Antonio

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA  
VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA DEL DIA 10  
DE OCTUBRE DE 1.990.-

Sres. Asistentes:

Alcalde.

D. Manuel Parejo González

Vocales.

D. José Blázquez Prieto

D.ª Juana Hidalgo Romero

D. Baldomero Fernández Aguilar

D. Lupian García Cabezas.

Secretario

D. Manuel Jimenez Garcia.

En Valdivia siendo las veintidós horas del día diez de octubre de mil novecientos noventa previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria.

Se abre la Sesión.

LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leida el acta de la sesión anterior se aprueba con las siguientes modificaciones.

El vocal Sr. Fernández manifiesta en relación con la permuta de tierras por el edificio del cine, que se facultó al Sr. Alcalde para negociar con el propietario del referido cine, pero que no se fijaron valoraciones de los bienes a permutar.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que el procedimiento para conseguir la permuta se aprobó por unanimidad y que en una Comisión de Hacienda se barajaron las cifras en las que los peritos han tasado tanto las tierras propiedad de la Entidad Local Menor de Valdivia como de la finca urbana (antiguo cine).

\* APROBACION, SI PROCEDE, DE PROPUESTA LOCAL PARA LOS PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA EL PROXIMO CUATRIMESTRO.



Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la Excm. Diputación Provincial había interesado de forma urgente mediante visita de 2 funcionarios de la misma, la complementación de Propuesta Local para los Planes Provinciales de obras y Servicios dentro del Plan Cuatrienal de Inversiones en Infraestructura y Equipamiento Local en 1991-1994, lo que había motivado la convocatoria de esta sesión.

Seguidamente se dió lectura a propuesta de la Alcaldía en cuanto a Inversiones a solicitar o ya pedidas para los Planes de Obras de la Diputación para el próximo cuatrienio, así como, las que financiarán otros organismos, conforme al siguiente detalle:

1. Urbanización zona COVALVI - Excm. Diputación
2. Asfaltado y aceras - Diputación.
  - a) Resto Ronda Norte.
  - b) Ronda Este.
  - c) San Fernando.
  - d) San Antón.
  - e) Paseo de Extremadura.
  - f) Ronda Sur.
  - g) Princesa Sofía.
3. Aparcamiento Plaza de España - Diputación
4. Reparación edificio Ayuntamiento - Diputación
5. Arreglo carretera circunvalación - Diputación
6. Polígono industrial - Consejería Industria.
7. Mejora finca municipal Guadiana - Consejería Agricultura.
8. Construcción 30 viviendas - COPUMA.
9. Planer - Consejería Industria.
10. Casa Cultura y Juventud - Consejería Cultura
11. Nave deportiva cubierta - Gimnasio - Consejería

Cultura y Ministerio de Educación y Ciencia.

12. Mejora red agua (450 viviendas acometidas). -  
COPUMA.

13. Alumbrado público.- Entidad Local Menor

Por el vocal Sr. Fernández Aguilar se manifestó que la red general de alumbrado podía haberse realizado dentro de los planes de la Diputación conteniendo el Sr. Alcalde de que esta obra se hará con préstamo del Banco de Crédito Local pues es la única forma de ejecutarla de una vez, dado la cuantía de su coste (unos 15.000.000 ptas.) cantidad muy superior a la que anualmente viene concedido la Excm. Diputación dentro de los Planes Provinciales.

Seguidamente y por unanimidad se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones en Infraestructura y Equipamiento Local para 1991-1994, consistente en las siguientes obras:

OBRA PROPUESTA	IMPORTE EN MILLONES PTAS				
	1991	1992	1993	1994	TOTAL
URBANIZACION ZONA COYALVI	2	2	2	4	10
ASFALTADO Y ACERAS					
Resto Paseo Extremadura.	4	-	-	-	4
" Ronda Norte.	3	-	-	-	3
Ronda Este.	-	3	-	-	3
Sau Fernando	-	-	-	3	3
Sau Antou.	-	-	-	3	3
Ronda Sur.	-	3	-	-	3
Princesa Sofía.	-	-	4	4	8
APARCAMIENTO PLAZA ESPAÑA	-	-	2	-	2
ARREGLO CTRA. CIRCUNVALACION	-	3	-	-	3
REPARACION EDIFICIO AYUNTAMIENTO	-	2	-	-	2

Finalmente se acuerda cumplimentar los impresos de Previsión local de Actuaciones fuera del ámbito de la Cooperación Económica local.

Que se expida certificación de este acuerdo para su envío a la Excma. Diputación Provincial junto a los demás documentos exigidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las reinvididas horas de la que se extiende este acta de todo lo cual certifico.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "J. J. J.", written in a cursive style.

Juan

A large, stylized handwritten signature in brown ink, possibly reading "Antonio" or similar.

A complex handwritten signature in blue ink, possibly reading "Antonio", with a large flourish at the end.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1990.-

Sres. Asistentes:  
 Alcalde.  
 D. Manuel Parejo Gonzalez.  
 Vocales.  
 D. Jose Blazquez Prieto.  
 D. Baldomero Fernandez Aguilera  
 D.ª Juana Hidalgo Romero.  
 D. Julian Garcia Cabezas  
 Secretario.  
 D. Manuel Jimenez Garcia

En Valdivia a las veinte horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Parejo Gonzalez se reunieron los relacionados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Se abre la sesión.

LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Leida el acta de la sesión anterior de la que tienen fotocopia los componentes de la Junta, se aprueba por unanimidad en la forma en que aparece redactada.-

DON MANUEL JIMENEZ GARCIA, SECRETARIO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA,

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el día 4 de Diciembre actual entre otros se adoptó acuerdo que copiado a letra dice:

" REVISION GENERAL DEL ESTADO DE LAS VIVIENDAS MUNICIPALES Y PROPUESTAS CONSIGUIENTES, DE ACUERDO CON LO TRATADO EN LA COMISION DE URBANISMO DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE PASADO.

Antes de entrar en la discusión del tema opigrafado el Sr. Alcalde hace constar que a la fecha de la Comisión de Urbanismo del día 20 de noviembre pasado, ningún vocal de la Junta había hecho ni en Pleno, ni en Comisión, ni en Moción, ni pregunta, ninguna clase de propuesta con respecto a las viviendas. Para ello se remite al Registro de Entrada de Documentos y actas de Comisiones

21

y Plenos.- Por el Sr. Fernández Aguilar se contesta que quien gobierna es I.V. y por lo tanto quien debe conocer la situación de las viviendas, por lo que se extrañaba de las manifestaciones del Sr. Alcalde.- Que su grupo cuando fue informado de las medidas adoptadas con motivo de la ocupación ilegal de la vivienda de Plaza de España 7, estuvo de acuerdo con ellas, respaldando lo hecho por el Sr. Alcalde.- Entiende que a lo mejor estas prisas lo motiva el que el Sr. Alcalde ocupa una vivienda que no le pertenece.- Replica el Sr. Alcalde en el sentido de que sentiría vergüenza si fuera oposición, pues esta iniciativa debió ser de la misma.- Que la vivienda que ocupa le pertenece por ser Profesor de E.G.B., y que además no ha sido solicitada por ningún compañero, ya que la mayoría de éstos residen fuera del núcleo.- - - - -

Seguidamente se da lectura a informe de la Comisión de Urbanismo de 20 de novbre., pasado que dice:- VALORACION DE 4 VIVIENDAS.- Se procede seguidamente a la valoración de las 4 viviendas del grupo primero calificadas como de USO LIBRE y de las cuales se puede disponer tan pronto se abone al SEREA la cantidad pendiente de pago, sugiriendo el Sr. Alcalde la cifra de 3.500.000 ptas. por vivienda, cantidad inferior a la que rige en el mercado actualmente, en donde se cotizan otras similares un millón de ptas. más (4.500.000), valoración que acepta el vocal Sr. Blázquez Prieto, mientras que el Sr. Fernández Aguilar la estima excesiva, proponiendo el precio de 2.000.000 de ptas. por vivienda.- El grupo de I.V. se ratifica en lo informado por la Comisión de Urbanismo, manteniendo por tanto el precio de 3.500.000 ptas. vivienda.- Interviene el Sr. Fernández en nombre de su grupo manteniendo la postura que adoptó en Comisión, añadiendo que al fijar el precio de 3.500.000 el grupo de I.V. estaba

poniendo de manifiesto poca sensibilidad con los vecinos que ocupan estas viviendas, denunciando la especulación que se hace fijando tan alto precio. Contesta el Sr. Blázquez de J.V. manifestando que el Sr. Fernández está haciendo demagogia pura y barata. Que cuando se tiene responsabilidad de gobierno no se pueden regalar los bienes. Termina ratificandose en el precio fijado ya que puede demostrar que es inferior el que rige en el mercado y que el producto se destinara a inversiones. - Replica el Sr. Fernández diciendo que las viviendas las construyo el SEREA y estan valoradas simbolicamente por lo que el precio de 2.000.000 que propone supera con creces su valor. - Por el Sr. Alcalde se aclara que las 4 viviendas que se estan valorando fueron ocupadas de forma ilegal y que por lo tanto no se les podia aplicar el mismo tratamiento que a las demas que fueran adjudicadas por SEREA. y de las que hoy son propietarios sus ocupantes por el precio fijado por este Organismo. - Que el SEREA cuando se encontro con el hecho de las ocupaciones ilegales se las ofrecio a la Entidad Local Menor y que caso de no haberse aceptado hubiera entablado la accion de desalojo. Por otra parte los actuales ocupantes caso de no interesarles la compra, tienen el problema resuelto con seguir abonando una pequeña renta y que tanto es especular con 3.500.000 como con 2.000.000, ya que ambas cifras superan en mucho las valoraciones del SEREA. Que el intentar venderlas en 3.500.000 de ptas. es una solución que considera justa por ser este precio inferior al del mercado. - De nuevo interviene el Sr. Fernández aludiendo de que en el Anteproyecto del Presupuesto se fijó como precio de 2.000.000 de ptas. a lo que el Sr. Alcalde contesta que al no estar aprobados, esta cifra carece de valor. - Una vez considerado debatido el tema, se procedio a la votación que arrojo el siguiente resultado: - Votos a favor de la valoración

en 3500.000 ptas. por vivienda de las calificadas como de Uso libre de Pto XII, 3, 8, 12 y Fondo Sur 2. - VIVIENDA EN PTO XII, 15 ocupada por el AYUDANTE TECNICO SANITARIO. - La Junta por unanimidad y sin discusión eleva a definitiva la propuesta de la Comisión de Urbanismo, relacionada con la situación de esta vivienda y que literalmente dice: - "El Sr. Alcalde informa que esta vivienda que teóricamente ocupa el ATS podría recuperarse cediendo al mismo la parte alta de la vivienda del Médico (Las Palmeras, 40) y dejando la parte baja de la misma a disposición de los Sres. Médicos, que sin pernoctar en Valdivia, pasan consulta en el Dispensario anexo a esta vivienda. La Comisión acepta la propuesta que será elevada al Pleno de la Junta Vecinal. Que una vez que se disponga de la vivienda del ATS de Pto XII, 15 se proceda a quien le corresponde, ya que con la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos, la vigencia del contrato puede limitarse a un año o periodo que se estipule; "procediendo anteriormente a adjudicarlo en arrendamiento mediante convocatoria pública al que le corresponde". - VIVIENDA DE PLAZA DE ESPAÑA, 7. La Junta por unanimidad ratifica la decisión del Sr. Alcalde y de la que dio cuenta a la Comisión de Urbanismo del 20 novbro. conforme al siguiente detalle: - "A pesar de que la situación de esta vivienda es por todos conocida y nadie a propuesto ninguna actuación, el Sr. Alcalde matizó que al no haberse ocupado por ningún Profesor de E.G.B. comunicó al Claustro de que podría ser ocupada irregularmente, dada la escasez de viviendas, lo que se ha producido recientemente y de cuyo hecho había dado cuenta al Ilmo. Sr. Juez de Instrucción del Partido y al Jefe Provincial del Minis-

tenio de Educacion y Ciencia. El Grupo PSOE manifestó que en todo el asunto se habia obrado de forma correcta. - VIVIENDAS PROPIEDAD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. - La Junta conoce informe de la Comision de Urbanismo, el que asume y que dice: - El Sr. Alcalde informa a la Comision de que existe dos partes de la Guardia Municipal, alusivos ambos a la situacion de estas viviendas de fecha enero y junio del año en curso y que fueron enviados a la Direccion General de la Vivienda de la COPUNA, informes que han sido reiterados por escrito en el mes de septiembre pasado y mediante visitas efectuadas por él, recientemente, todo ello con la finalidad de que la propiedad tenga conocimiento de las situaciones anómalas y pueda obrar en consecuencia. La Comision se dio por enterada. " - - - - -

Y para que conste expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Valdivia a diez de Diciembre de mil novecientos noventa.

ACUERDO DEFINITIVO PARA LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DE 8 SOLARES EN LA CALLE AUTONOMIA.

La Junta conoce acuerdo de 18 de sepbre del año en curso por el que se acordó iniciar expediente para la enajenación mediante subasta de 8 solares en la calle Autonomía de 180m<sup>2</sup>, de extensión con destino a la construcción de viviendas y considerando que en el expediente instruido se acreditan todos los extremos exigidos por la normativa vigente, por el Sr. Alcalde se somete a votación la decisión de enajenarlos, la que obtuvo el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: ..... 5

VOTOS EN CONTRA ..... ninguno.

VOTOS NULOS ..... ninguno.

ABSTENCIONES ..... ninguno.



En consecuencia la Junta por unanimidad acuerda enajenar mediante subasta los 8 solares descritos.

Enviar expediente al Excmo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para que si procede sea ratificado por el Pleno de su Corporación.

Enviar igualmente copia del expediente a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos prevenidos en el art. del Real Decreto Legislativo.

Aprobar el Pliego de Condiciones por el que se ha de regir la subasta y que obra en el expediente.

Autorizar al Sr. Alcalde D. Manuel Parejo González, para que en nombre de Entidad Local Menor de Valdivia firme cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del expediente, incluso las Escrituras Públicas.

ACUERDO DEFINITIVO DE SOLICITUD DE PRESTAMO DE 15.000.000 de Ptas., al BANCO DE CRÉDITO LOCAL.

Se conoce acuerdo de la Junta de 19 de julio pasado por el que se inició el expediente para conseguir del Banco de Crédito Local un préstamo de 15.000.000 de Ptas.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa que es la primera vez que esta Entidad Local Menor pide un crédito a medio plazo y que lo hace para atender una obra de interés general, la reposición total del alumbrado público del pueblo.

Interviene el Sr. Fernández Aguilar, del PSOE manifestando que su grupo está de acuerdo con realizar la obra, pero no con su financiación, ya que el coste la misma se podría pagar mediante la consecución de subvenciones.

Contesta el Sr. Alcalde afirmando que desde 1987 existen peticiones de estas ayudas mediante el PLANER y que caso de que se consiga se destinarían a otras inversiones, cuya relación ofrece.

Replica el Sr. Fernández Aguilar diciendo que su grupo iba a votar en contra de la petición del préstamo por falta de concreción en su aplicación.

Debatido el tema se somete a votación la solicitud.

de préstamo de 15.000.000 de ptas., para pago de reposición de alumbrado público por esta cantidad, al 13,50% de interés anual más 0,25% de comisión y periodo de 11 años con uno de carencia, rotación que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor, 3 los de los Sres. Torroja, Blazquez e Hidalgo de I.U.; Votos en contra 2 los de los Sres. Fernández y García del P.S.O.E.

A la vista del resultado se acuerda solicitar el préstamo de 15.000.000 de ptas. en las condiciones a que antes se alude, ya que existe mayoría absoluta legal a que se refiere la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y 47.3ª de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

#### FIJAR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE OBRA DE INSTALACION DE NUEVO ALUMBRADO PUBLICO.

La Junta por unanimidad y sin discusión establece como procedimiento para la ejecución de la obra de reposición total de alumbrado público, el de subasta a la baja y conforme al Proyecto Técnico confeccionado.

#### REVISION DE LA SITUACION ACTUAL DE HUERTOS FAMILIARES

Para dar cumplimiento a lo acordado por la Comisión de Huertos familiares de 17 de febrero del año en curso, se acuerda convocar antes de fin de año a dicha Comisión, con objeto de hacer el seguimiento de las explotaciones de huertos y adoptar las medidas que procedan en cada caso.

#### ACUERDO DE DELEGACION DE LA GESTION TRIBUTARIA DE DIOS TRIBUTOS MUNICIPALES.-

La Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, por acuerdo adoptado el día 25 de Septiembre de 1987, en el marco de las competencias de cooperación de existencias técnicas, jurídicas, y económicas, a los Ayuntamientos de la Provincia, que le vienen conferidas en la legislación, creó el Servicio denominado Área de los Servicios de Recaudación y Asesoramiento Económico.

Creación del Servicio el Ayuntamiento de VALDIVIA adoptó

acuerdo encomendado a la Excmo. Diputación Provincial la Gestión Recaudatoria de los Tributos Locales de carácter real: Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, Territorial Urbana, Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas.

Y como último antecedente, en convenio formalizado por este Ayuntamiento con la Excmo. Diputación Provincial el día 16 de Marzo de 1989, se delegó la competencia recaudatoria de los Tributos Locales, con el alcance y contenido que se establece en el mismo.

La entrada en vigor de la Ley 39/1988 del 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que comportarían para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de Gestión Tributaria y Recaudatoria, en ejecución del mandato legal que se establece en el art. 106.3 de la Ley 7/85, del 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autorizada la delegación de expresadas competencias - Gestión Tributaria y Recaudatoria - en la Excmo. Diputación Provincial, que al efecto ha creado el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dotándolo de los medios materiales y personales suficientes, para poder asumir con garantías la gestión de estas competencias municipales.

El Ayuntamiento de VALDIVIA considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Badajoz, y en concreto en el citado Organismo creado a tales efectos por la misma, adopta los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz las facultades de Gestión Tributaria que, en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, le atribuye el Art. 78 de la Ley 39/1988, del 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Ratificar la delegación de competencias recaudatorias ya efectuadas a través del convenio formulado con la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, el día 16 de Marzo de 1989, en relación con los Tributos cuya recaudación fue convenida.

TERCERO.- Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excmo. Diputación para la prestación de esta clase de Servicios, o que pudiera probar a tal objeto.

CUARTO.- El presente acuerdo será elevado a la Excmo. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplidos el anterior trámite.

#### ACUERDO DE DELEGACION DE LA GESTION TRIBUTARIA SOBRE BIENES INMUEBLES.

La Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, por acuerdo adoptado el día 25 de Septiembre de 1987, en el marco de las competencias de cooperación de existencias técnicas, jurídicas, y económicas, a los Ayuntamientos de la Provincia, que le vienen conferidas en la Legislación, creó el Servicio denominado Área de los Servicios de Recaudación y Asesoramiento Económico.

Creado el Servicio el Ayuntamiento de VALDIVIA adoptó acuerdo encomendado a la Excmo. Diputación Provincial la Gestión Recaudatoria de los Tributos Locales de carácter real: Contribución Territorial Rústica y Forestal, Territorial Urbana, Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas.

Y como último antecedente, en convenio formalizado por este Ayuntamiento con la Excmo. Diputación Provincial el día 16 de Marzo de 1989, se delegó la competencia recaudatoria de los Tributos Locales,

Con el alcance y contenido que se establece en el mismo.

La entrada en vigor de la Ley 39/1988 del 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que comportarían para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de Gestión Tributaria y Recaudatoria en ejecución del mandato legal que se establece en el Art. 106.3 de la Ley 7/85, del 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autorizada la delegación de expresadas competencias - Gestión Tributaria y Recaudatoria - en la Excmo. Diputación Provincial, que al efecto ha creado el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dotándolo de los medios materiales y personales suficientes, para poder asumir con garantías la gestión de estas competencias municipales.

El Ayuntamiento de VALDIVIA considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Badajoz, y en concreto en el citado Organismo creado a tales efectos por la misma, adopta los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz las facultades de Gestión Tributaria que, en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, le atribuye el Art. 78 de la Ley 39/1988, del 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Ratificar la delegación de competencias recaudatoria ya efectuada a través del convenio formulado por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, el día 16 de Marzo de 1989, en relación con los Tributos cuya recaudación fue convenida.

TERCERO.- Las relaciones económicas y jurídicas de la Delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la

Excma. Diputación para la prestación de esta clase de servicios, o que pudiese probar a tal objeto.

CUARTO.- El presente acuerdo será elevado a la Excma. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplidos el anterior trámite.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Vocal Sr. Fernández Aguilar se formuló la siguiente pregunta:

Motivos por el que había estado contratado durante un periodo de tiempo en el año 1.989, la Vocal D<sup>a</sup> Juana Hidalgo.

Contesta el Sr. Alcalde aclarando que estuvo atendiendo asuntos que tiene encomendados como Vocal y por lo tanto liberado durante ese periodo como otros Concejales en muchos Ayuntamientos.

Que una vez que se cuenta con los Servicios de dos días a la semana de la Asistente Social, esta se encarga de atender los asuntos Sociales que oran a los que mayor tiempo dedico la Vocal Sra. Hidalgo.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se levanto la sesión siendo las veintituna horas treinta minutos de la que se extiende este acta de todo lo cual certifica.



*[Handwritten signatures]*

B. Fernández Aguilar

Juan?

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1.990.

Sres. Asistentes:

Alcalde

D. Manuel Parejo González

Vocales.

D. José Blázquez Prieto

D<sup>a</sup> Juana Hidalgo Romero

D. Baldomero Fernandez

D. Julian García Cabezas

Secretario.

D. Manuel Jimenez García

En Valdivia siendo las veinte horas del día trece de diciembre de mil novecientos noventa, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Parejo González, se reunieron los relacionados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se abre la sesión.

Como único asuntos a tratar es la situación económica con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por lo que seguidamente se conoce informe que dice:

INFORME SOBRE LIQUIDACION PRESENTADA A ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA POR LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACION EN EL FONDO DE COOPERACION Y CONTRIBUCION RUSTICA DE LOS EJERCICIOS DE 1.988 y 1.989.

Se presenta con fecha 19 de Noviembre de 1.990.

LIQUIDACION DE 1.988.-

Saldo a favor de Entidad Local Menor de Valdivia al 31 de diciembre de 1.988. . . . . 1.307.415

No se consigna la participación en la facturación de Telefonica obtenida en el Termino Municipal (1.9%) conforme a ley 15/87 de 30 de Junio.

También habría que añadir los intereses producidos por operación de Tesorería realizada con el Banco Central motivado por el gran retraso en percibir las cantidades que a Valdivia debieron llevar por los conceptos de Participación en el Fondo y Contribución Rústica, que al 30 de diciembre de 1.988 se elevan a 16.710.419 y de las que a esta misma fecha solo recibió. . . .





AÑO 1990

(En cifras aproximadas)

Participación en el Fondo de Cooperación y Rústica en base a datos de 1989 . . . . .	23.000.000
Participación en el Fondo de Cooperación Autonómica . . . . .	1.750.000
4 parte 1.000.000 de ptas por el anterior concepto . . . . .	250.000
Participación en la facturación de Cia Telefónica . . . . .	(sin cuantificar)
Intereses descubierto Mutualidad Nacional de Almon local . . . . .	936.843
Intereses operaciones Tesorería de 10.000.000 de ptas. con los Bancos Central y Banesto	1.350.000
Intereses por retención: 15% de interés . .	3.750.000
<u>TOTAL A FAVOR DE ENTIDAD LOCAL MENOR .</u>	<u>31.111.843</u>

De las cantidades (1) y (3) Villanueva de la Serena y hasta tanto se realiza liquidación definitiva del Fondo de Cooperación Municipal solo habrá recibido a esta fecha un 75%, por lo que estas cantidades se consideran aproximadas.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde manifestando que a la mayor urgencia, se provoque una reunión con el Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para discutir la liquidación en la que además se debieran incluir los intereses calculados a un 15% anual producidos por la demora en que Valdivia dejó de percibir lo que legalmente le corresponde a su debido tiempo como lo percibieron, la totalidad de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma y entre ellos, claro esta, Villanueva de la Serena.

Intervienen los vocales Sres. Blázquez y Fernández Aguilar extrañándose de que no se haya percibido los 9.323.786 ptas. a que ascienden

las liquidaciones presentadas por Villanueva de la Serena de los años 1.988 y 1.989, pues los dos habían recibido promesas del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de que estas cantidades las iban a ingresar urgentemente.

Finalmente y por unanimidad se acuerda:

1º.- Dirigirse al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que procedan al pago de las cantidades atrasadas, tal y como se prometió al Alcalde de aquél Ayuntamiento en el mes de Septiembre.

2º Dirigirse al mismo Ayuntamiento solicitando que se celebre las tantas veces prometida reunión entre las dos Comisiones de Hacienda para ponerse de acuerdo en las cantidades definitivas de las correspondientes liquidaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21.30 horas se dió por terminada la sesión de la que se extiende este acta, de todo lo cual, certifico.



*[Handwritten signatures in blue ink]*

Juan

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CARACTER URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 3 ENERO DE 1.991.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Manuel Parejo González

VOCALES.

D. José Blázquez Prieto

D. Baldomero Fernández.

D<sup>a</sup> Juana Hidalgo Romero.

D. Julian García Cabezas.

SECRETARIO

D. Jesus Parraga Pereira.

En Valdivia a las diecinueve treinta horas del día tres de Enero de mil novecientos noventa y uno con previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Parejo González se reunieron los relacionados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria de carácter urgente.

Se abre la sesión.

NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO ACCIDENTAL.

Antes de entrar en la discusión del tema objeto de esta sesión, el Sr. Alcalde comenta que la urgencia de la misma viene determinada, como se puede suponer, por la necesidad surgida a raíz de la enfermedad del Secretario de esta Corporación; una vez esto y tras una pequeña deliberación, por UNANIMIDAD se ratifica la urgencia de la convocatoria.

Seguidamente se pasa a explicar por el Sr. Alcalde, Don Manuel Parejo González, que debido a la enfermedad padecida por el Sr. Secretario, Don Manuel Jimenez García, y teniendo en cuenta que la misma puede tener una duración superior a los tres meses, se considera por esta Corporación la necesidad de nombrar un Secretario Accidental, proponiéndose a tales efectos al que fue nombrado Asesor Jurídico, Don Jesus Parraga Pereira, una vez esto y tras una pequeña deliberación por UNANIMIDAD, se acuerda nombrar como Secretario Accidental, y para el tiempo que dure la enfermedad del actual Secretario a Don Jesus Parraga Pereira.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las veinte horas se levanta la sesión de la que se extiende este acta,

de todo lo cual, certifico.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
 Juan José

"DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta del día 13 de Diciembre 1990; con orden del día:

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 2.- Aprobación Inicial del Presupuesto Municipal para el año 1990.

Se transcribe por equidación de Secretaría."

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 13-DICIEMBRE-1990.

Señores Asistentes:

ALCALDE:

D. Manuel Parejo González

VOCALES:

DON JOSE BLAZQUEZ PRIETO

DONA JUANA HIDALGO ROMERO.

DON BALDOMERO FDEZ. AGUILAR.

DON JULIAN GARCIA CABEZAS

SECRETARIO:

DON MANUEL JIMENEZ GARCIA.

En Valdivia siendo las veinte horas del día trece de diciembre de mil novecientos noventa, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Parejo González, se reunieron los relacionados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se abre la sesión.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.  
Leído el acta de la Sesión anterior, se aprueba por unanimidad con la siguiente aclaración del Vocal Sr. Fernández:

"Que cuando se debatió el punto de Solicitud de Préstamo al Banco de Crédito Local no se habló de que el tipo de interés era del 13'50% más el 0'25 de Comisión" Dicho párrafo se considera como parte integrante del acta de la sesión que se aprueba.

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 1.990.

De orden de la Presidencia se procede por el Secretario a la lectura del acta de la Comisión de Hacienda de fecha 11 de Diciembre 1990, que dice:

"ACTA DE LA COMISION DE HACIENDA CELEBRADA EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1990". En Valdivia y en el Salón de Actos de la Entidad Local Menor, se constituyo la Comisión de Hacienda presidida por el Sr. Alcalde Don Manuel Parajo González, con asistencia del Vocal Don José Blázquez Prieto, actuando como Secretario el de la Entidad Local Menor. - No asiste el Vocal del Grupo del P.S.D.E., Don Baldomero Fernández Aguilar, pese a estar citado en tiempo y forma. - Objeto único de la reunión es el examen, discusión e informe preceptivo del Anteproyecto de Presupuesto General de 1990. - Seguidamente se examina de forma detenida el citado Anteproyecto, tanto en sus conceptos de ingresos como en las partidas de gastos, introduciéndose las modificaciones que la Comisión estima pertinentes. Realizadas estas modificaciones, la Comisión presntó su informe favorable al Anteproyecto de Presupuesto General para 1990, nivelado en 97.928.394 Ptas., conforme al siguiente resumen: INGRESOS. - Cap. 1º - Impuestos Directos. - 18.443.100. - Cap. 2º - Impuestos Indirectos. - 1.950.000. - Cap. 3º - Tasas y otros Ingresos. - 3.760.294. - Cap. 4º - TRANSFERENCIAS CORRIENTES 35.575.000. - Cap. 5º - INGRESOS PATRI-MONIALES 3.200.000. - Cap. 6º - ENAJENACION DE INVERSIONES REALES 10.000.000. - Cap. 9º - PASIVO FINANCIERO 25.000.000. - Total Ingresos. - 97.928.394. - GASTOS. - Cap. 1º - GASTOS DE PERSONAL. - 30.215.000. - Cap. 2º - GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS. 23.912.494. - Cap. 3. - GASTOS FINANCIEROS. - 1.350.000. - Cap. 4º - TRANSFERENCIAS CORRIENTES. - 850.000. - Cap. 6. - INVERSIONES REALES 31.600.000. - Cap. 9. - PASIVO FINANCIERO, 10.000.000. - Total Gastos. 97.928.394. - Finalmente se informó igualmente de forma favorable las ~~BASES DE~~ EJECUCION QUE

FIGURAN como anexo num. 1.º de este acta en la forma en que aparecen redactadas. - Y no habiendo más asuntos, de que tratar siendo las veinte horas se dio por finalizada la reunión de la que se extiende este acta de todo lo cual certifico. - - - -

Seguidamente el Sr. Alcalde concede la palabra al Vocal Sr. Fernández quien manifiesta que no se ha mandado a la oposición copia de los Presupuestos y que antes se tenía que haber hecho la liquidación de 1.989. - Pide por tanto la retirada de los usuros. Que la deuda de Villanueva de la Serena motivo por el que no se ha hecho la liquidación de 1.989, no era inconveniente pues se podría haber dejado en blanco la cifra a que se eleva dicha deuda en la referida liquidación.

Replica el Sr. Alcalde que estos presupuestos se han hecho siguiendo los mismos trámites que en años anteriores y que al no haberlos examinados en Comisiones, era lógico que no los conociera.

Que considera una dejadez por parte de la oposición, que esta en derecho de hacer a los mismos las alegaciones que considere oportunas. - - - -

Contrarreplica el Sr. Fernández alegando que siempre se han mandado los presupuestos a casa de los Vocales y que su grupo nunca actúa en plan informal. - - - -

Finaliza el Sr. Alcalde diciendo que el enviar los Presupuestos a casa supondría un exceso de celo, retirando cualquier frase o palabra que la oposición hubiera considerado ofensiva. - - - -

Acto seguido se somete a votación el Presupuesto General para 1990, la que arrojó el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR... 3 (tres) los de los Sres. Parejo,

Barral, Boanex y Hidalgo.

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comparto de Cultura, Turismo y Deportes

VOTOS EN CONTRA... 2 (dos) los de los Sres. Fernández y García.

Como consecuencia de este resultado la Junta acuerda aprobar repetido Presupuesto que aparece nivelado en la cifra de 97.928.394 ptes. y conforme al detalle en cuanto a Ingresos y Gastos que se reflejan en el acta de la Comisión de Hacienda transcrita en ésta, de acuerdo con la normativa vigente (Art. 112 de la Ley 7/85 de Régimen Local y 443 a 449 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril).

Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado conforme a lo dispuesto en el art. 446.1 del Real Decreto Legislativo mencionado.

Que pasado dicho plazo, se considere definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la reunión siendo las veintinueve horas, de la que se extiende este acta, de todo lo cual certifico.



*[Handwritten signatures]*  
B. Fernández  
Juan



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 11 DE FEBRERO DE 1991.

Señores Asistentes:

ALCALDE:

D. Manuel Parejo González

VOCALES:

D. José Blázquez Prieto

D<sup>a</sup> Juana Hidalgo Romero

D. Baldomero Edez. Aguilar

D. Julian García Cabezas

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Jesús Parraga Pereira

En Valdeoria siendo las veinte horas del día once de Febrero de mil novecientos noventa y uno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Parejo González, se reunieron los relacionados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se abre la Sesión.

No asisten los miembros de la Junta Vecinal D<sup>a</sup> Juana Hidalgo Romero, por motivo médicos y D. Julian García Cabezas por motivos laborales. No asiste público.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA. - APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS PADRONES GENERALES DE I.C.V. Y EL PADRON GENERAL.

Comenta el Sr. Alcalde Presidente, Don Manuel Parejo González, que han sido confeccionado por los servicios de esta Corporación los padrones de I.C.V. y General para el año 1991. Se pretende por lo tanto su aprobación como determinan las leyes al respecto.

Una vez esto, y tras una breve deliberación, esta Junta Vecinal, por UNANIMIDAD, acuerda:

1º Dar aprobación a los padrones de I.C.V. y General.

2º Se proceda a su publicación a los efectos de reclamaciones, tanto en el B.O.P. como en los tablones de los anuncios de esta Corporación.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA - APROBACION

SI PROCEDE, DE LA RENOVACION DE LA POLIZA SUSCRITA CON EL BANCO ESPAÑOL DE CREDITO.

Comenta el Sr. Alcalde que estando a punto de finalizar el periodo para ser suscrita la póliza que ahora se pretende renovar con el Banco Español de Crédito, y no habiendo recibido aún dinero alguno por parte del Ayuntamiento matriz se propone a la consideración de esta Junta Vecinal, la renovación de la póliza antes mencionada, toda vez que en estos momentos esta Entidad Local Menor no puede hacer frente a la usura.

Una vez esto, y tras una pequeña deliberación por los componentes de esta Junta Vecinal, por UNANIMIDAD, se acuerda:

- 1º Renovar la póliza suscrita con el Banco Español de Crédito por un periodo igual al anterior.
- 2º Facultar al Alcalde-Pedáneo, D. Manuel Torroja González, para cuantas gestiones y firmas sean necesarias a los efectos anteriores.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Igualmente, se refiere a Sr. Alcalde a que lo que se pretende es llevar a cabo la prórroga del concierto que anualmente se viene realizando con el Instituto Nacional de Servicios Sociales, Dirección Provincial de Badajoz, para la ayuda a domicilio.

Una vez esto, y tras una pequeña deliberación, esta Junta Vecinal, por UNANIMIDAD, acuerda dar aprobación a la prórroga referida así como facultar al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones y firmas sean necesarias para tal fin.

ASUNTO CUARTO DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA OBRA DE

## ALUMBRADO PÚBLICO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE ESTA LOCALIDAD.

A este respecto, expone el Sr. Alcalde que se pretende aprobar el pliego que ha de regir la ejecución de la obra referida, como se aprobó en reciente sesión de esta Junta Vecinal.

Es leído por el Sr. Secretario el pliego de condiciones que es del siguiente tenor:

En la Entidad Local Menor de Valdivia, en virtud de las facultades que le confiere el art. 113.1 del Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, en relación con la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, establece el presente pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la licitación mediante subasta pública de la obra de alumbrado público y red de distribución del mismo en esta localidad.

1º.- Objeto.- Es objeto de esta subasta la contratación y ejecución de las obras de ejecución del Proyecto de Alumbrado Público y Red de Distribución del mismo en Valdivia, con sujeción al proyecto redactado por el Sr. Rafael Prast Lara aprobado por el acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa.

2º.- Tipo de licitación. Esta contratación se efectuará con base a la cantidad de QUINCE MILLONES OCHOCIENTAS CATORCE MIL SETECIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (15.814.766) Ptas.- a que asciende el presupuesto de las obras en el mencionado proyecto, precio máximo que abouará el Ayuntamiento. La licitación será a la baja.

3º.- Garantía definitiva.- El contratista adjudicatario de las obras deberá depositar en la Caja de la Corporación, en la Caja General de Depósitos o en

cualquiera de sus sucursales, en concepto de fianza definitiva la cantidad que resulte de aplicar Contratación de las Corporaciones Locales sobre el importe de la adjudicación, constituida en cualquiera de las formas admitidas en derecho, incluso mediante aval bancario, en garantía del cumplimiento de las estipulaciones del contrato y de la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse para el contratista.




4º.- Plazo de ejecución. - Las obras se realizarán en el plazo máximo de dos meses a partir del día siguiente a aquel en que se efectue la adjudicación definitiva; este se llevará a efecto aplicando lo dispuesto en el art. 127 del Reglamento General de Contratos del Estado.

5º.- Garantía Provisional. - Para tomar parte en la Subasta será preciso haber depositado una garantía provisional por importe de DOS-CIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS (255.000 Ptas.).

6º.- Pagos. Los pagos se efectuarán contra certificaciones de obras aprobadas por Órgano Municipal competente.

7º.- Oficina o dependencia donde obran la documentación y pliego de condiciones.

- Los interesados podrán consultarlos y copiarlos en la Secretaría de esta Entidad Local Menor desde la publicación de la convocatoria de la subasta hasta la fecha de la licitación, todos los días laborables, desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

8º.- Presentación de proposiciones. Las proposiciones y la documentación exigida para tomar parte en esta subasta se presentarán en dos sobres en la    de este Excmo. Ayun-

28  
tamiento en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente también hábil en que aparezca la última publicación del anuncio licitatorio bien sea en el Boletín Oficial del Estado desde las 9,00 horas a las 14,00 horas.

Las proposiciones: que habrán de ajustarse al modelo inserto al final de anuncio y deberán ir firmadas por el proponente, se presentarán en "sobre cerrado" que podrá ser lacrado precintado, y que estará debidamente reintegrado con el sello municipal consignando en su anverso la inscripción "Subasta para la adjudicación de las obras de ejecución del Alumbrado Público y Red de Distribución del mismo en Valdivia" y en su reverso el nombre del licitador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Estado, las proposiciones deberán ir acompañadas obligatoriamente en sobre aparte, consignando en su anverso su contenido "Documentación y en su reverso el nombre del licitador y atendida la condición del proponente de los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, que se citan en la cláusula octava del Pliego de Condiciones".

9.- Mesa y celebración de la licitación. Una vez finalizado el plazo de presentación de plicas establecido en la cláusula octava del Pliego de Condiciones, a las 12 horas del día siguiente, a excepción de que fuera sábado o domingo, en cuyo caso se celebraría el día siguiente hábil se procederá en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 (1) de la Ley de Contratos del Estado, la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá en acto público a la a-

apertura de las proposiciones admitidas, acordando la adjudicación provisional al mejor postor.

A los efectos de la expresada calificación el Presidente ordenará la apertura de los sobres que constituyan la documentación con exclusión al relativo a la proposición económica y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren y en cada uno de ellos (art. 101 del R.G.C.E.).

La mesa no admitirá las ofertas en las que falte cualquiera de los documentos que según la cláusula octava del Pliego de Condiciones deberán acompañarse a la proposición en sobre aparte. Tampoco la admitirá cuando alguno de los documentos que deban acompañarse al mismo no se halle inscrito en el Registro Mercantil - debiendo estarlo, ni aquellos cuyos poderes no estén debidamente bastanteados y en este caso la oferta no será admitida. Por el contrario, si la mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder si lo estimara conveniente un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La adjudicación provisional no creará derecho alguno en favor de los adjudicatarios, que no los adquirirán frente a la Administración mientras - esta adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por la autoridad competente - (art. 31 (2) de la Ley de Contratos del Estado).

Dentro de los cinco días siguientes al que se hubiera celebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y de las desechadas que hubieran mostrado su disconformidad podrán exponer por escrito ante la Corporación cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo

del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Una vez adjudicada provisionalmente la subasta en el plazo máximo de diez días y en todo caso antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá justificar que está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, presentando si procediese, atendida su condición los documentos que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias en la forma y con las condiciones que se señalaban en el Real Decreto 1462/1985, de 3 de Julio, en relación con el art. 23 (ter) del Reglamento General de Contratación del Estado, así como certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de estar al corriente en el plazo de cuotas a dicho organismo y demás circunstancias que le sean aplicables según lo previsto en el art. 23 (ter) del R.G.C., antes mencionado. Si no presentasen los referidos documentos dentro del plazo mencionado, la Corporación Municipal podrá acordar la anulación de la adjudicación provisional con las consecuencias previstas legalmente y que se señalaban en la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones.

10.- Adjudicación definitiva.- Expirado el plazo de cinco días hábiles después del acto licitatorio la Corporación procederá a resolver sobre la validez o nulidad de dicho acto y caso de declararlo válido se procederá a la adjudicación definitiva de la subasta.

Esta adjudicación se notificará al contratista y se le requerirá al mismo tiempo para que dentro de los diez días siguientes al que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. Si transcurriese dicho plazo sin que el adjudicatario aporte este documento, podrá acordarse la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Fianza

Provisional. Presentados de conformidad los documentos, se citará al contratista para que, en el día y hora que se indique, concurre a formalizar el contrato. Si no atendiendo este requerimiento, no cumpliéndose los requisitos para formalizar el contrato o impidiéndose su formalización en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efectos.

11.º - Modelo de Proposición. Los licitadores en sus propuestas se ajustarán al modelo que se inserta a continuación:

Don . . . . . (nombre y apellidos de la persona individual que solicita) . . . . de profesión . . . . . con domicilio en . . . . . provisto del Documento Nacional de Identidad número . . . . . en nombre propio (o en representación de . . . . . nombre de la empresa y poder que acredita la representación) enterado de la decisión de esa Corporación de ejecutar las obras de Alumbrado Público en Valdivia, anunciada en el Boletín Oficial del Estado número de fecha . . . . . el Pliego de Condiciones Facultativas y Económicas Administrativas, que acepta en todas partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a ejecutar las obras referidas, con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización y a los pliegos anteriormente citados por el preao de . . . . .

Dua vez leído el pliego anterior propone el Sr. Alcalde que nos dirijamos a la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía para que la misma nos informe de las posibles empresas que se dediquen a la instalación de esta clase de obra así como el pliego de condiciones anterior, una vez



aprobado, debería de publicarse en uno de los periódicos de mayor tirada de la región.

Por el Sr. Fernández Aguilar se comenta que si bien entiendo la necesidad existente del Alumbrado, considera que no es oportuno el endeudamiento que ocasionará la realización de tal obra estimando que puede, por otros medios, conseguirse subvenciones para la realización de esta obra, pensando que esta obra es una medida electoralista del Sr. Alcalde; en cuanto al pliego no tiene ninguna sugerencia que realizar, ya que el grupo socialista no entra en la discusión del tema.

Dua vez esto, se propone a la Junta Vecinal la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la ejecución de la obra antes mencionada, así como facultar al Alcalde para cuantas gestiones y firmaciones sean necesarias a los efectos anteriores; procediéndose a la votación de como resultado lo siguiente:

a) Votos favorables: Dos, el del Sr. Alcalde y del Sr. Blázquez.

b) Votos en contra: Uno, el del Sr. Fernández Aguilar.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintinueve horas extendiéndose este acta, de todo lo cual, certifico.



Three handwritten signatures in blue ink are present below the stamp. The signature on the right is clearly legible as 'Juan'.

pe- ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
 e si LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL  
 do, DIA 5 DE MARZO DE 1991.

Señores Asistentes:

Alcabe.

D. Manuel Parejo González

Vocales.

Sr. D. José Blázquez Prieto

D<sup>a</sup> Juana Hidalgo Romero

D. Baltomero Fdez. Aguirre

D. Julian García Cabezas

Secretario Accidental.

D. Jesús Parraga Pereira

En Valdivia siendo las veinte horas del día once de Febrero de mil novecientos noventa y uno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcabe Don Manuel Parejo González, se reunieron los relacionados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se abre la sesión.

No asiste público.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Leída las actas de las sesiones de fecha 4 de Diciembre, 13 de Diciembre de 1990, y 3 de Enero y 11 de Febrero de 1991, de las que tienen fotocopia los Miembros de la Junta Vecinal, el Sr. Alcabe comenta al respecto del acta de 4 de Diciembre que en la misma falta un párrafo completo respecto al informe de la Comisión de Urbanismo de 20 de Noviembre de 1990 que debería aparecer en este acta transcrito literalmente.

A la vista de lo anterior, esta Junta Vecinal por UNANIMIDAD, acuerda, rectificar el acta de la Sesión de 4 de Diciembre de 1990, haciendo aparecer en ella, y en su punto segundo del orden del día, al comienzo del informe de la Comisión de Urbanismo de 20 de Noviembre de 1990 del que se hace lectura en la misma lo siguiente: "La Comisión DIRCCION POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA clasificará de las

Viviendas municipales, conforme al siguiente detalle:

GRUPO 1.- Viviendas adquiridas mediante compra al SEREA calificadas como de USO LIBRE	4.-
GRUPO 2.- Viviendas cedidas gratuitamente por el SEREA para uso municipal.	9.-
GRUPO 3.- Viviendas cedidas gratuitamente por el SEREA con destino a profesores de E.G.B.	8.-
GRUPO 4.- Viviendas de Médico y Secretario cedidas gratuitamente por el SEREA.	2.-
TOTAL	13.-

Por el Sr. Alcalde se propone a la Comisión la desafectación de todas las viviendas anteriormente enumeradas para con ello poder destinarlas al uso o destino que proceda según sus situaciones, siempre dentro del marco legal y por los procedimientos señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Ley de Arrendamiento Urbanos, propuesta que es aceptada por UNANIMIDAD y que será elevada al Pleno de la Junta Vecinal.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION DE LAS OBRAS A REALIZAR CON SUBVENCION DEL PLAN DE EMPLEO RURAL.-

Se comenta por el Sr. Alcalde, Don Manuel Páez que por la Delegación de Gobierno en Extremadura se ha comunicado a esta Entidad Local Menor que se ha realizado una reserva de Crédito a esta Entidad por un importe de 1.900.000 pesetas.-, destinada a subvencionar la mano de obra a emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esta Corporación.

Manifiesta el Sr. Alcalde, al mismo tiempo, que tiene varias propuestas para las obras a realizar. En este sentido, por el Sr. Baldomero se explica

que existen de otras subvenciones para el Plan Empleo Rural varias propuestas a las que se reuniran.

Las obras a realizar propuestas por el Sr. Alcalde, son:

- Arreglo de aceras de la Iglesia y aparcamientos de la Plaza de España.
- Arreglos varios en el Polideportivo: Eliminación de escalera y muros, construcción casilla eléctrica, y dos servicios, en cementado pista de baile, abrir una puerta.
- Limpieza de hierbas, basura, etc., de los alrededores del pueblo.

En vista de cuanto antecede, la Junta Vecinal por UNANIMIDAD, acuerda:

1.- Realizar las obras anteriormente mencionadas con cargo a la subvención del Plan de Empleo Rural.

2.- Se proceda por los Servicios Técnicos de la Entidad Local Menor de Valdivia, a la elaboración de cuantos documentos e informes sean necesarios para realizar tales obras con cargo al Plan de Empleo Rural.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- SITUACION ECONOMICA DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR CON RESPECTO A VILLANUEVA DE LA SERENA.

Se comenta por el Sr. Alcalde debido a la situación que actualmente existe con respecto a la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con esta Entidad, y cada vez que en reuniones que ya han existido entre ambas Corporaciones no se ha llegado a concretar la totalidad de la deuda, se propone que en el plazo de dos meses máximo se celebre una reunión con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para concretar de una

vez por todas las cantidades exactas que estan pendientes y la forma de pago. Una vez concretada la fecha de la reunión se comunicará a todos los miembros de la Junta Vecinal la misma para si lo tienen a bien asistir a ella.

Una vez esto, tras una breve deliberación la Junta Vecinal por UNANIMIDAD acuerda llevar a cabo la solicitud de la reunión al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos antes mencionados.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA - APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA SUBASTA DEL KIOSKO DE LA PLAZA DE ESPAÑA.

Por el Sr. Alcalde Pedáneo Don Manuel Parejo - González, se hace lectura del Pliego de Condiciones que a de regir la adjudicación del arrendamiento del Kiosko sito en la Plaza de España, s/n., que es del tenor siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION DEL ARRENDAMIENTO DEL KIOSKO PARA LA VENTA DE LIBROS, REVISTAS, PERIODICOS SITO EN LA PLAZA DE ESPAÑA S/N.

Finalizada ya la concesión administrativa por renuncia del actual adjudicatario, don Eulogio García Muñoz, se procede a realizar nuevo pliego de condiciones a los efectos de llevar a cabo la concesión administrativa, en base a las siguientes condiciones:

PRIMERA: REQUISITOS. - Podrán solicitar el arrendamiento del Kiosko referido, los que se encuentren en situación de minoría reconocida o incapacidad laboral permanente; así mismo, también podrán solicitar la concesión del arrendamiento aquellas personas que se encuentren en situación económica deficiente.

que deberán acreditar suficientemente en su solicitud. En todo caso, las solicitudes de aquellos que tengan reconocida su condición de minusválidos o su incapacidad laboral permanente, tendrán preferencia sobre los demás.

SEGUNDA: DURACION.- El periodo de arrendamiento será de cuatro años a partir de la fecha de la firma del contrato, finalizando en el mismo día y mes del año 1995.

TERCERA: PRECIO.- El precio del arrendamiento se fija en la cantidad de 5000.- pesetas mensuales, que serán hechas efectivas en la cuenta corriente núm. 24.60, que esta Entidad Local Menor tiene abierta en el Banco Central de esta localidad.

CUARTA: Será de cuenta del adjudicatario definitivo todos los gastos que se ocasionen como consecuencia de la explotación del kiosco.

QUINTA: PLAZO.- El plazo para presentar solicitudes será de 15 días a partir de la publicación de este pliego en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

SEXTA: ADJUDICACION.- La adjudicación se llevará a cabo por la Junta Vecinal, en la primera sesión que se celebre una vez transcurrido los 15 días para realizar solicitudes.

SEPTIMA: RECLAMACIONES.- Contra el acuerdo de la Junta Vecinal adjudicando la concesión administrativa del kiosco, podrán realizarse reclamaciones, en un plazo de 8 días, para lo cual se procederá a publicarse el mismo, en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

OCTAVA: ADJUDICACION DEFINITIVA.- Una vez pasado los 8 días referidos anteriormente, la misma Junta Vecinal, y a la vista de las reclamaciones

que pudieran existir en su caso, procedera a la adjudicación definitiva del mismo.

NOVENA: INTERPRETACION. - La interpretación del contrato se llevara a cabo por el Ayuntamiento resolviendo toda clase de dudas que afecte al cumplimiento del mismo.

DECIMA: En todo lo no previsto en este pliego sera de aplicación lo dispuesto en las Normas Basicas del Régimen Local.

En Valdivia, a 4 de Marzo de 1991.

Una vez leído, y tras una breve deliberación por los miembros de la Junta Vecinal, la misma por UNANIMIDAD acuerda:

1.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del kiosco para la venta de libros, revistas y periodicos, sito en Plaza de España, s/n.

2.- Realizar cuantas gestiones sean necesarias para la total terminación del expediente.

3.- Facultar al Alcalde para cuantas firmas y gestiones se precisen para tal fin.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: HOMENAJE A DON PELAYO BARROSO REBOLLEDO.

Se propone por el Sr. Alcalde, Don Manuel Parejo González, que a raíz de la Jubilación del Trabajador de esta Corporación Don Pelayo Barroso Rebollo, y en vista de la gran labor realizada en sus años de servicios y de la actitud totalmente desinteresada y honrada que ha mantenido durante los mismos, se realice una comida donde esten presentes todos sus compañeros y ediles, en homenaje a estos años de servicios, donde se le podra entregar una placa conmemorativa.

A este respecto el Sr. Baldomero comenta que suscribe el homenaje y todo ocupie la honradez





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, DE CARACTER URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 9 DE ABRIL DE 1991.

Señores Asistentes:

Alcalde:

D. Manuel Parejo González

Vocales:

D. José Blázquez Prieto

D<sup>a</sup> Juana Hidalgo Romero

D. Baldomero Fdez. Aguilar

D. Julián García Cabezas

Secretario Accidental.

D. Jesús Parraga Pérez

En Valdivia siendo las veinte horas del día nueve de abril de mil novecientos noventa y uno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde - Don Manuel Parejo González, se reunieron los relacionados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de carácter urgente.

Se abre la sesión.

No asiste Público.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Al respecto el Sr. Presidente, Don Manuel Parejo González explica que la urgencia se debe a que existen unos plazos para, llevar a cabo la solicitud de subvención de la contratación de jóvenes desempleados, y que éstos están a punto de concluir.

Una vez esto, y tras una pequeña deliberación esta Junta Vecinal, por UNANIMIDAD, acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Leída el acta de la sesión de fecha 13 de diciembre de 1990, se aprueba por UNANIMIDAD la misma.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- SOLICITUD PARA LA CONTRATACION DE JOVENES DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS, CON CARGO AL FONDO SOCIAL EUROPEO.

de acuerdo con la resolución el 1 de Marzo de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo por la que se regula el programa del Fondo Social Europeo del ejercicio 1991 de contratación de parados de larga duración en empleos no productivos que respondan a necesidades colectivas, se pretende por esta Corporación llevar a cabo la solicitud de varias contrataciones, de acuerdo con la memoria que han realizado los servicios técnicos de la misma y que se acompañará a la solicitud de subvención; esta memoria, resumida, es del tenor siguiente:

1.- CONTRATACION DE DOS PLAZAS PARA LA MEJORA DE ADMINISTRATIVO.-

El coste de esta contratación es el siguiente:

Salario del trabajador: (53.350 x 6 meses)	350.000+
Prorata extra y vacaciones	79.875pt
<u>TOTAL</u>	<u>399.375</u>

Coste de la Seguridad Social:

Contingencias y enfermedad	107.358pt
Accidentes y enfermedad	28.720pt
Desempleo	27.538pt
<u>TOTAL</u>	<u>163.666pt</u>

TOTAL COSTE DE DOS TRABAJADORES - UN MILLOVE CIENTO VEINTISEIS MIL OCHENTA Y DOS PESETAS. (1.126.082 Ptas).

2.- CONTRATACION DE UNA PLAZA PARA LA ACTIVIDAD DE ANIMACION SOCIO CULTURAL.-

El coste de esta contratación es semejante al anterior.

3.- CONTRATACION DE DOS PLAZAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE PARQUES, JARDINES Y VIAS PUBLICAS.

Tendrá el mismo coste que los anteriores.

4.- CONTRATACION DE DOS PLAZAS PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PISCINA MUNICIPAL.

Así mismo tendrá el mismo coste que las anteriores.

Se solicita, por lo tanto una subvención de TRES MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS.

Una vez esto y tras una pequeña deliberación, esta Junta Vecinal, por UNANIMIDAD, acuerda:

1.- Aprobar la solicitud de subvención para jóvenes desempleados mayores de 25 años de acuerdo con la memoria que resumidamente se ha descrito anteriormente.

2.- Realizar cuantas gestiones sean pertinentes para la consecución de la misma.

3.- Facultad al Sr. Alcalde Don Manuel Parejo González para cuantas firmas sean necesarias en este expediente.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las veinte treinta horas se levantó la sesión de la que se extiende esta acta, de todo lo cual, certifico



*[Handwritten signatures and initials]*  
B  
Juan

ACTA DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE CARACTER URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 9 DE JUNIO DE 1991.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde:

D. Manuel Parejo González

Vocales:

D. José Blázquez Prieto

D<sup>a</sup> Juana Hidalgo Romero

D. Baldomero Fernández Aguilar

D. Julian García Cabezas

Secretario Accidental:

D. Jesús Parraga Pereira

En Valdeira siendo las veinte horas del día nueve de Junio de mil novecientos noventa y uno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Parejo González, se reunieron los relacionados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se abre la sesión.

No asiste público.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Vista las alegaciones planteadas por el Sr. Alcalde Presidente, Don Manuel Parejo González se ratifica la urgencia de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Leídas las actas de sesiones anteriores se aprueban por UNANIMIDAD.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION DEL MODELO RELATIVO A LA DECLARACION SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LES PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONOMICOS, ASI COMO SOBRE TITULARIDAD DE BIENES PATRIMONIALES, DEBEN FORMULAR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION ANTES DE SU TOMA DE POSESION.-

Se da cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, 5º de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 71/85, de 20 de abril, modificada por

la Ley 9/1991, de 22 de marzo), la Junta Vecinal ha de aprobar los modelos de declaración sobre causas de posible incompatibilidad, sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y de bienes patrimoniales, que deben formular los miembros de las Corporaciones Locales antes de la toma de posesión con ocasión del cese y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho, declaraciones que se inscribirán en sendos Registros de Intereses constituidos en cada Corporación Local.

En su virtud, previa suficiente deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó adoptar el modelo a continuación impreso relativo a las causas de posible incompatibilidad y de actividades:



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

ACTA DE CONSTITUCION DE LA JUNTA VECINAL DE VALDIVIA,  
CELEBRADA EL DIA 18 JUNIO DE 1991.

En Valdivia, Entidad Local Menor del municipio - de Villanueva de la Serena (Badajoz), siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día 18 de Junio de 1991, y en su Casa Consistorial, se reúnen D. Baldomero Fernández Aguilar, D. Julián García Cabezas, D. Fulgencio Suárez Lozano, D. Antonio Cortés Rodríguez y D. José Blázquez Prieto asistidos por el Secretario del Ayuntamiento matriz, - Enrique Seoane Horcajada, que da fe del acto.

Entre el numeroso público asistente se encuentra el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, D. Francisco García Ramos.

De acuerdo con la credencial remitida por la Junta Electoral de Zona, ha resultado elegido Alcalde-Presidente de Valdivia D. Baldomero Fernández Aguilar, por el partido Socialista Obrero Español. Por otra parte, de conformidad con el Acta de Proclamación remitida asimismo por la expresada Junta Electoral y según establece el artículo 199 de la Ley Orgánica 5/1985, de 16 de Junio del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril y 8/1991, de 13 de Marzo, han resultado designados Vocales de la Junta Vecinal D. Julián García Cabezas, D. Fulgencio Suárez Lozano, D. Antonio Cortés Rodríguez y D. José Blázquez Prieto, los dos primeros por el Partido Socialista Obrero Español, y los dos últimos por Izquierda Unida.

No está presente el Vocal D. Antonio Cortés Rodríguez.

Da lectura a continuación el Secretario que suscribe al artículo 142 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Ré-

gimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo el objeto de la convocatoria la constitución de la Junta Vecinal una vez fijada esta fecha para ello por la Junta Electoral de Zona.

Invitados los presentes a que manifestaran si estaban afectados por alguna incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación y designación y como quiera que nadie se pronunciara a este respecto, se pasó a formar la Mesa de Edad, llamándose a los vocales de mayor y menor edad, D. José Blázquez Prieto y D. Fulgencio Suárez Lozano, respectivamente, presidiéndola el primero de ellos.

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del artículo 108 de la referida Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, por lo que el Presidente de la Mesa de Edad procede a formular al otro miembro de la misma la siguiente pregunta: "¿Juráis o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de VOCAL con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado" contestando D. Fulgencio Suárez Lozano SI PROMETO.

El posesionado es quien, a su vez, pasa a formular al Presidente de la Mesa la expresada pregunta, contestando D. Julian García Cabezas SI PROMETO.

Finalmente, se procede a tomar juramento o promesa del cargo a D. Baldomero Fernández Aguilar, Alcalde-Pedáneo electo, quien a la pregunta: "¿Juráis o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Pedáneo con lealtad al Rey guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?", responde con un SI PROMETO pasando tras ello a ocupar la Presidencia.

En consecuencia, queda constituida la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia en la forma siguiente:

- Alcalde - Podáneo, - Presidente de la Junta Vecinal, D. Baldomero FERNANDEZ AGUILAR.

- Vocales: D. Julian GARCIA CABEZAS, D. Fulgencio SUAREZ LOZANO y D. Jose BLAZQUEZ PRIETO.

Queda pendiente de tomar posesión el otro vocal designado, D. Antonio CORTES RODRIGUEZ.

Acto seguido, D. Baldomero Fernández Aguilar se dirigió a los reunidos manifestando lo siguiente:

" Señores Concejales, vecinos y vecinos de Valdivia, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, buenas noches:

Habiendo cumplido con la normativa legal de la toma de posesión de esta Corporación Municipal y siendo el Partido Socialista Obrero Español, por decisión mayoritaria de los ciudadanos de Valdivia, el Partido Socialista que va a tener la responsabilidad de gobierno durante los próximos cuatro años, me cabe el honor, como Alcalde, de dirigir unas palabras a todos los presentes.

Comienza, desde hoy, esta Corporación y en especial el Equipo de Gobierno la tarea ilusionante de responsabilidad y de trabajo, de devolver a nuestro pueblo el protagonismo que siempre tuvo.

Duro ha sido, - todos sois testigos de ello -, y espero por mí el conseguir vuestra confianza y ahora que la tengo os puedo garantizar que no me ha movido ninguna ambición personal ni espíritu de protagonismo; solo, me ha empujado el convencimiento de que este pueblo está lleno de valores humanos, y que nuestro modo de vida puede mejorarse si dejamos que la voluntad el desinterés y el bien común predominen en nuestra gestión diaria, transformando en un ambiente de cordialidad, pros-



peridad y bienestar a nuestra comunidad que desde hace mucho tiempo estaba necesitado.

Teniendo la convicción que todos los grupos políticos, ciudadanos, asociaciones quieren lo mejor para nuestro pueblo, les invito a que aporten ideas y proyectos positivos a este Equipo de Gobierno y entre todos contribuyamos a un mejor funcionamiento de nuestra institución y lograr una mejor calidad de vida, justicia y solidaridad para todos.

A la oposición mi mano tendida a la colaboración y al diálogo y juntos, con nuestro esfuerzo, consigamos un pueblo más prospero y más humano para nuestros hijos, pensando así lo heredado por nuestros mayores, que tanta lucha, trabajo y sacrificio les costo.

Como Alcalde y con la ayuda de mis compañeros procuraré dar cumplida respuesta a todos los problemas y necesidades de mis vecinos, sin distinción de ideas, credos o partidos políticos. Aspiro y deseo ser el Alcalde de todos los valdivianos.

El pasado es historia. El futuro es nuestro objetivo para nuestros mayores y nuestros hijos.

Muchas gracias."

Tras prorrumper el público en un cerrado aplauso y cumplido el objeto de la reunión, el Sr. Alcalde - Pedáneo la da por concluida, siendo las veintidos horas y cincuenta minutos del día al principio referenciado, levantándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.



P-12 hacer constar que esta acta ha sido  
firmada por el Sr. Alcalde - Pedáneo P. Jorge Pedraza  
y el Sr. Secretario P. Jorge Pedraza  
P. Jorge Pedraza  
P. Jorge Pedraza

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CARACTER URGENTE  
CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE JALISCO, DIVIA EL DIA 1 DE JULIO DE 1991.

## ASISTENTES.

Alcalde

D. Baldomero Fernández Aguilar

Vocal.

D. Julián García Cabeza.

D. Fulgencio Suarez Lozano.

D. José Blázquez Prieto

D. Antonio Cortés Rodríguez.

Secretario

D. Jesús Farrago Pereira.

En Jalisco, a las veintiuna treinta horas del día uno de Julio de mil novecientos noventa y uno con previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Baldomero Fernández Aguilar, se reunieron los relacionados al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de carácter urgente.

Se abre sesión.

Antes de entrar en el Orden del día propiamente dicho, y en base a que el Sr. Don Antonio Cortés Rodríguez, no había tomado posesión de su cargo en su momento, se procede a ello, por lo que el Alcalde-Presidente procede a formular a aquel la siguiente pregunta: "Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de miembro de la Junta Vecinal con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado", contestando el Sr. Cortés, SI PROMETO.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS JUNTAS VECINALES.

Explica el Sr. Alcalde-Presidente que la cuestión es la de determinar la periodicidad de las sesiones de la Junta Vecinal, proponiendo a la Consideración de la misma, la de una trimestral para las Ordinarias, y comprometiéndose a realizar una mensual para las Extraordinarias.

El Sr. Blázquez propone que se realice una Sesión de carácter ordinario mensualmente. De igual modo el

88

Sr. Cortés manifiesta que las Sesiones Ordinarias deberían ser mensuales, con ello se conseguirá por la nueva Corporación mayor participación ciudadana.

Se contesta por el Sr. Alcalde que le sorprende la propuesta de I.U., toda vez que ello supone oponerse a lo que se ha venido desarrollando durante los 12 años de su mandato.

Una vez esto, la Junta Vecinal, acuerda, por tres votos a favor y dos en contra de los miembros de I.U.:

1.- Dar su aprobación a la periodicidad trimestral de las Sesiones Ordinarias de la Junta Vecinal.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Se comenta por el Sr. Alcalde-Pedáneo, Sr. Baldomero Fernández, que el Grupo Socialista de la Entidad Local Menor, esta dispuesto a posibilitar, en esta legislatura, el dialogo entre los miembros de la Junta Vecinal, por lo que se pretende crear varias Comisiones Informativas, así se proponen las siguientes, con sus respectivas composiciones:

- Economía y Hacienda.- Formada por los siguientes miembros:

Presidente: Baldomero Fernández Aguilar.

Vocales: Fulgencia Suarez Lozano.

Jose Blázquez Prieto.

- EMPLEO.- Formada por los siguientes miembros:

Presidente: Baldomero Fernández Aguilar.

Vocales: Julian García Cabezas,

Antonio Cortés Rodríguez.

- VIVIENDA Y URBANISMO.- Formada por los siguientes miembros.

Presidente: Baldomero Fernández Aguilar.

Vocales: Julian García Cabezas.

Jose Blázquez Prieto.

- ACCION SOCIAL.- Formada por los siguientes miembros.

bros:

Presidente: Baldomero Fernández Aguilar.

Vocales: Fulgencio Suárez Lozano.

Antonio Cortés Rodríguez.

- JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTE.- Formada por los siguientes miembros:

Presidente: Baldomero Fernández Aguilar.

Vocales: Fulgencio Suárez Lozano.

Antonio Cortés Rodríguez.

- AGRICULTURA Y COOPERATIVISMO.- Formada por los siguientes miembros:

Presidente: Baldomero Fernández Aguilar.

Vocales: Julian García Cabezas.

Antonio Cortés Rodríguez.

Una vez esto, y tras una breve deliberación por los miembros de la Junta Vecinal, por UNANIMIDAD, se da aprobación a las Comisiones Informativas propuestas por el Sr. Alcalde.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DE LA JUNTA VECINAL.-

A este respecto propone el Sr. Alcalde, los siguientes nombramientos:

Para el Consejo Escolar: Julian García Cabezas.

Para la Mancomunidad de Aguas: Baldomero Fernández Aguilar.

Una vez esto, y tras una breve deliberación, la Junta Vecinal, por UNANIMIDAD, presta su conformidad a la propuesta del Sr. Alcalde, nombrando a los siguientes representantes:

- Para el Consejo Escolar: Julian García Cabezas

- Para la Mancomunidad de Aguas: Baldomero Fernández Aguilar.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: NOMBRAMIENTO DE TENIENTE-ALCALDE, PRESIDENTE DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DELEGACIONES, CON NOMBRAMIENTO DEL DEPOSITARIO Y CESE DEL ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde hace lectura del Decreto por el que nombra al Teniente-Alcalde, Presidente de las comisiones informativas y delegaciones, con el siguiente resultado:

- Primer Teniente-Alcalde: JULIAN GARCIA CABEZAS.
- Delegado de Economia y Hacienda: FULGENCIO SUAREZ LOZANO.
- Delegado de Vivienda y Urbanismo: JULIAN GARCIA CABEZAS.
- Delegado de Empleo y Personal: JULIAN GARCIA CABEZAS.
- Delegado de Accion Social: FULGENCIO SUAREZ LOZANO
- Delegado de Juventud, Cultura y Deporte: FULGENCIO SUAREZ LOZANO.
- Delegado de Agricultura y Cooperativismo: JULIAN GARCIA CABEZAS.

Las Comisiones Informativas seran presididas por el Sr. Alcalde, BALDORERO FERNANDEZ AGUILAR.

En ultima instancia, se propone como Depositario a Don FULGENCIO SUAREZ LOZANO, cesando en el mismo, quien venia realizando tal cometido, Don JOSE BLAZQUEZ PRIETO.

Una vez esto, y tras una pequena deliberacion, la Junta Vecinal, por TRES VOTOS A FAVOR y DOS ABSTENCIONES, da su aprobacion a la propuesta del Sr. Alcalde, quedando las Delegaciones, asi como el nombramiento del presidente de las mismas, y el nombramiento del Depositario tal y como se han referido.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: DACION DE CUENTA DE LA ALCALDIA DE LA CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS REPRESENTANTES EN LA CORPORACION:

El Sr. Alcalde refiere que han quedado constituidos dos grupos politicos: El grupo politico del P.S.O.E.

cuyo portavoz será Julian García Cabezas, y el de I.U., cuyo portavoz, será José Blázquez Prieto.

Una vez esto, la Junta Vecinal, por UNANIMIDAD, da su aprobación a la referida representación.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: SITUACION DE LA VIVIENDA DEL PARTIDO COMUNISTA Y DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE LAS PALMERAS, NUMERO 38.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Baldomero Fernández Aguilar, se comenta que teniendo en cuenta que en la vivienda donde se encuentra ubicada la Sede del Partido Comunista se viene realizando escasa actividad, y a la vista de la situación de gran escasez de vivienda que se padece en esta localidad, esta Corporación se ve en la necesidad de proponer que se desaloje dicha vivienda para ponerla a disposición de la Entidad Local Menor, para que esta a su vez puede entregarla a algún vecino que pueda necesitarla.

A esta respecto, el Sr. Blázquez manifiesta que la vivienda en cuestión es la del Sr. Secretario, existiendo dificultades para su adjudicación. Existe, sigue comentando, asimismo, un acuerdo de la Junta Vecinal en la que se determina crear las Sedes de las diferentes agrupaciones. Por otra parte, manifiesta, existen viviendas de protección oficial (Junta de Extremadura), que se encuentra cerradas, por lo que se debería solicitar a la Junta de Extremadura una actuación al respecto y así poder disponer de las ellas.

El Sr. Antonio Cortés, manifiesta que si bien está de acuerdo con la necesidad de vivienda, también es cierto que existen varias solicitudes de tantas otras organizaciones en petición de sedes para sus reuniones (hay que tener en cuenta que no es la sede exclusiva del P.C., aunque hay que reconocer que la única organización que la utiliza es este partido e I.U.),

no estando en contra de que esa vivienda se entregue a alguna familia que la necesite, siempre que la Entidad Local Menor se comprometa formalmente a ceder algún local para estas organizaciones.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que le parece coherente la propuesta del Sr. Cortés, ya que al Grupo Socialista no le ha movido otra cosa que la gran necesidad de vivienda que existe en esta localidad, considerando que es positivo que las diferentes agrupaciones tengan sedes donde realizar sus cometidos; asimismo es fundamental darle opciones a los ciudadanos de poseer viviendas adecuadas, por lo que se compromete a que intentará la desafectación de aquellas viviendas de maestras que sean posibles; por otro lado, le sorprende las manifestaciones del Sr. Blázquez, ya que en esta Corporación no se conoce situaciones de tales viviendas cerradas, sería positivo que manifieste cuales son estas viviendas para realizar las gestiones necesarias para ocupar la mismas. Por último, comprende que las diferentes organizaciones tengan lugares de encuentro por lo que esta Corporación se compromete a ofrecer un lugar digno a las mismas para sus reuniones y actividades.

Por otro lado se solicitará del Arquitecto Técnico Municipal se proceda a informar de los terrenos más propicios para ceder a la Junta de Extremadura a los efectos de que esta construya nuevas viviendas sociales.

En resumen, la propuesta de esta Alcaldía es la siguiente: Recuperar las dos viviendas propiedad de esta Entidad Local Menor, siendo una de ellas la que actualmente se ocupa con la sede del P.C., y otra la vivienda sita en Las Palmeras, número 38. a los efectos de poderlas poner a disposición de los vecinos que estén necesitadas de ellas; solicitar una reunión con el SEREA y el Ministerio de Cultura, para hablar sobre el tema de b

poblemática de la vivienda en esta localidad.

Una vez esto, la Junta Vecinal, por UNANIMIDAD, da su aprobación a la propuesta anterior.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: SITUACION LABORAL DEL TRABAJADOR FRANCISCO PINO CARMONA.

Se comenta por el Sr. Concejal Delegado de Empleo que existe informe de la Secretaría de esta Entidad Local Menor en el sentido que la situación del trabajador Don Francisco Pino Carmona no puede seguir por más tiempo en la situación en que se mantiene, y teniendo en cuenta que éste es un trabajador digno y excelente, se propone a la Junta Vecinal que se proceda a la contratación fija del mismo, indicando además que lleva con la Entidad Local Menor por cuenta ajena, cuatro o cinco años, con unos resultados excelentes.

Por el Sr. Cortés se manifiesta que se debe de mantener el salario que viene cobrando el trabajador en la actualidad.

El Sr. Alcalde manifiesta que se trata de mantener la estabilidad de Francisco Pino Carmona; no se piensa darle un salario por debajo del establecido legalmente.

Una vez esto, y tras suficiente deliberación, por la Junta Vecinal se acuerda por UNANIMIDAD:

- 1.- La contratación como trabajador laboral fijo de FRANCISCO PINO CARMONA.
- 2.- Mantener, como mínimo, el salario que viene cobrando hasta la fecha.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: DISCUSION SOBRE LA POSIBILIDAD DE LA MODIFICACION DE FECHAS DE LAS FIESTAS CELEBRADAS EN AGOSTO.

Se manifiesta por el Sr. Alcalde que con este



asunto se pretende mejorar las fiestas populares de Agosto. En este sentido la Corporación se ha puesto en contacto con los representantes de los feriantes para determinar que fechas son las más indicadas para que ellos pudieran venir a estas fiestas, estos nos han manifestado que las mejores fechas para la realización de las mismas serían los días 2, 3 y 4. Por otro lado, sigue comentando, en el mes de agosto existe mucho trabajo en esta localidad, lo que dificulta aún más la realización de unas fiestas completas.

A este respecto el Sr. Blázquez manifiesta que fue muy pensadas estas fiestas, e incluso se llegó a solicitar la opinión popular, quien, entre varias alternativas, aceptó los días 17, 18 y 19 de Agosto.

El Sr. Cortés manifiesta que habiéndose determinado por votación popular las fechas de las fiestas, se debe mantener las mismas, por lo que no considera oportuno modificar las fechas votadas.

El Sr. Presidente manifiesta que el hecho de traer este asunto como orden del día en esta Sesión ha sido, sin duda, con la intención de mejorar las mismas fiestas; es evidente que los feriantes no van a presentarse en esta localidad en las fechas actuales, pues existen fiestas, en las mismas fechas en todas las localidades de los alrededores. Entendemos, que hay que contar con la presencia de un gran ferrial que suponga divertimento para la chiquillería, ahora bien, no existe inconveniente por esta Corporación mantener las fechas elegidas por voluntad popular.

Una vez esto, la Junta Vecinal acuerda, por UNANIMIDAD, mantener las fechas que en su día fueron elegidas por voluntad popular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitres treinta horas, se levantó la sesión, de la que se extiende esta acta, de todo lo cual, certifico.



*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA EL DIA 21 DE AGOSTO DE 1991.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Baldomero Fernández Aguilar.  
Vocal

D. Julian García Cabezas.

D. Fulgencio Suárez Lozano.

D. José Blázquez Prieto.

D. Antonio Cortés Rodríguez.

Secretario

D. Jesús Párraga Pereira.

En Valdivia, a las veintiuna treinta horas del día veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y uno, con previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Baldomero Fernández Aguilar, se reunieron los relacionados al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se abre la sesión No asiste público a la misma.

Antes de entrar en la discusión de los asuntos del orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente comenta que el motivo de la convocatoria no es otro que la petición de I.U., que la solicita mediante escrito de fecha 14 de Agosto del mismo año, con entrada en esta Entidad Local Menor el mismo día y año. El portavoz de este grupo indica que ello no se ha realizado con ninguna intencionalidad, indicando que lo que se pretende es la participación en la gestión municipal de los grupos políticos.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION SI PROCEDE, DE LA RENOVACION DE LA POLIZA SUSCRITA CON EL BANCO ESPAÑOL DE CREDITO.

Explica el Sr. Alcalde-Pedáneo que el motivo de este asunto no es otro que el de aprobar la renovación de la Póliza de Crédito de 5.000.000.- pesetas que se mantiene en la actualidad con el Banco Español de Crédito, y que debido al pago de la paga extraordinaria de julio y los gastos ocasionados

por las fiestas de verano, hacen que sea necesario que se proceda a la renovación de la misma. Asimismo, manifestando que sobre el tema de las transacciones que Vn. de la Serena debe de transcribir, se solicitara una reunión con este ayuntamiento, en la que se invitara a I.U.

Una vez esto, y tras una breve deliberación, por los miembros de la Junta Vecinal, se aprueba, por UNANIMIDAD:

1.- Prestar su aprobación a la renovación de la Póliza de Crédito que se mantiene con el Banco Español de Crédito.

2.- Facultar al Sr. Alcalde Pedáneo, para realizar cuantas firmas y gestiones sean necesarias para la renovación aprobada.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: ADOPCIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE JUBILACIÓN POR INVALIDEZ DE DON MANUEL JIMENEZ GARCIA, SECRETARIO TITULAR DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR.

Se hace lectura por el Sr. Secretario, del escrito enviado por el Ministerio para las Administraciones Públicas (Mutualidad Nacional de Revisión de la Administración Local), que es del tenor siguiente:

"Visto el expediente previo de jubilación incoado a favor del titular referenciado, se comunica - que, examinada, la documentación en el mismo obrante, procede que por esa Entidad Local Menor sea adoptado el pertinente acuerdo de Jubilación, remitiendo debidamente cumplimentado en todos sus extremos el modelo 301-21N, conforme a lo previsto en el artículo 30.2 de los Estatutos de la Mutualidad en su redacción aprobada en virtud de la O.M. de 9 de diciembre de 1986 (B.O.E. del día 13).

La fecha de baja en esa Corporación por el concepto de jubilación por invalidez que debe figurar

en el modelo citado, puede ser anterior a esta comunicación, siempre que sea la del cese en el servicio activo, y, en todo caso, nunca anterior a la fecha de presentación de la solicitud de jubilación en esta Entidad (27-05-91)".

Una vez esto, y tras breve y suficiente deliberación, esta Junta Vecinal, por UNANIMIDAD, acuerda:

1- Prestar su aprobación a la Jubilación del mencionado Secretario titular, de acuerdo con el escrito recibido.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: EXPLICACION A LA JUNTA VECINAL DE LA NO CONVOCATORIA DE LA COMISION DE FESTEJOS PARA LA ORGANIZACION DE LAS FIESTAS DE VERANO, PRESUPUESTO Y FINANCIACION DE LA MISMA.

Toma la palabra el Sr. Fulgencio Suárez Lozano, diciendo que la no convocatoria de la Comisión de Festejos para estas Fiestas han sido únicamente por la gran premura de tiempo con la que se ha debido de organizar las Fiestas de Verano, y además porque esta Corporación considera que debe ser la Concejalía de Cultura quien se encargue de organizar estos festejos.

Se pregunta por el Sr. Cortés, que si ha realizado alguna encuesta al respecto; en este sentido comenta el Sr. Suárez Lozano, que no pero que si se ha tenido en cuenta el sentir del pueblo, ya que han existido comentarios generalizados que no hacían necesarios que fueran la Comisión de Festejos, así, se ha tenido el apoyo de la Asociación de Padres de Alumnos, y de otras agrupaciones parecidas.

El Sr. Cortés manifiesta que existe contradicción con lo determinado por la nueva Corporación, que ma-

manifestó su intención de que existiera participación en la gestión de las mismas, y que es un error no convocar la Comisión de Festejos, toda vez que se tratan más personas quienes darán su opinión al respecto de las Fiestas.

El Sr. Alcalde manifestó, también, que no es partidario de que sean convocadas la Comisión de Festejos para la organización de las Fiestas, si no que debe ser la Concejalía de Cultura, con las organizaciones de esta localidad quienes deben de llevar a cabo la organización de las mismas.

El Sr. Cortés no puede entender como no se ha convocado una Junta Vecinal para el estudio del Presupuesto y financiación de la Fiesta de Verano.

El Sr. Alcalde-Presidente, comenta que la anterior Corporación nunca había estudiado, en Junta Vecinal, el presupuesto de las Fiestas, ni, asimismo, su financiación. También manifestó, en cuanto a la participación en las mismas, que las fiestas en este Ayuntamiento siempre habían sido manipuladas, fundamentalmente la Comisión de Festejos. Asimismo comenta, que no existe presupuesto de las fiestas de verano, pero que se entregará total y absolutamente terminado y confeccionado.

Con estas palabras se da por terminada la explicación solicitada por J.V.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: EXPLICACION A LA JUNTA VECINAL DE LAS ULTIMAS CONTRATACIONES LABORALES REALIZADAS POR LA ALCALDIA ASI COMO EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION LOCAL DE EMPLEO.

A este respecto, comenta el Sr. Alcalde-Presidente, Bal-



domero Fernández Aguilar, que las contrataciones laborales que se han realizado han sido las que se han venido necesitando en el tiempo; en cuanto a las personas contratadas, se le han realizado pruebas de aptitud, a todas aquellas para las que era necesario, las demás, se han contratado las que normalmente se han venido contratando durante tiempo atrás.

El Sr. Cortés, entiende, efectivamente, que no es necesario que cada vez que se contrate a alguien, se convoque a los miembros de J.U. Considera, en cambio que si no existe nada que ocultar, no debe ser solamente un concejal quien deba tomar decisiones al respecto de las contrataciones, debiendo reunirse, para ello, a la Comisión de Empleo, así como a los sindicatos.

En cuanto a la convocatoria de los sindicatos, el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta, que no se van a convocar, si en cambio, a la Comisión de Empleo cuando funcione el P.E.R.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA DEDICACION EXCLUSIVA DEL VOCAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR, DON FULGENCIO SUAREZ LOZANO.

El Sr. Julián García Cabezas, comenta a este respecto, que como saben los miembros de la Junta Vecinal este grupo político tiene varios proyectos de bastante importancia, y por tanto se piensa que es necesario una persona dedicada exclusivamente a las tareas propias de la Corporación, todo ello en base a las necesidades urgentes de los diversos servicios, por lo que se pretende que el Sr. Fulgencio Suárez Lozano sea liberado para la realización de tales tareas en dedicación exclusiva, con la percepción de un salario como contrapartida a la misma.

Se plantea por el Sr. Blázquez, que no puede estar de acuerdo con la explicación inicial dada,

toda vez que con esto lo que se pretende es que el Sr. Suarez Lozano viva de la política, al recibir un salario por su dedicación. En última instancia se puede dedicar durante dos o tres horas a los temas del Ayuntamiento y no cobrar nada por ello.

El Sr. Alcalde-Presidente comenta al respecto que de lo que se trata con la liberación es de dar un mejor servicio, y que por lo tanto se considera necesario la dedicación exclusiva del concejal en cuestión.

El Sr. Cortés considera que no hay necesidad de liberar a ningún concejal con dedicación exclusiva en cuanto no hay necesidad para tal dedicación en esta Entidad Local.

Por otro lado el Sr. Alcalde-Presidente considera que el salario justo para el Sr. Suarez Lozano sería el de 80.000 pesetas netas mensuales.

Una vez esto, esta Junta Vecinal por TRES VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA, acuerda:

- 1.- Aprobar la dedicación exclusiva como concejal liberado, al Sr. Fulgencio Suarez Lozano.
- 2.- Asimismo, aprobar como salario para el concejal liberado de 80.000 pesetas netas mensuales.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA SUPRESION DE DOCUMENTOS Y COMPENSAS.

Se pretende con la aprobación de este asunto, la supresión de la tasa de documentos y compensas, que por otro lado, comenta el Sr. Alcalde, no es una tasa con la que se recaude gran cantidad.

Una vez esto, y tras una suficiente y pequeña deliberación por los miembros de la Junta Vecinal, se acuerda por UNANIMIDAD, la supresión de la tasa de documentos y compensas.



ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, EN SU CASO, DE LA CONCESION DE UNA PARCELA COLINDANTE A LA SOCIEDAD CREX.

Se comenta por el Sr. Alcalde, que existe un escrito de la Crex, Sociedad Cooperativa de Regantes de Extremadura, en el que se solicita la concesión mediante venta, de una parcela colindante con su Central Horto/hortícola al objeto de poder ampliar la factoría y cubrir una serie de proyectos.

Una vez esto, y tras una breve y suficiente deliberación por los Miembros de la Junta Vecinal se acuerda, por UNANIMIDAD, la cesión de la mencionada parcela a Crex, Soc. Coop. de Regantes de Extremadura, en venta.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA BARRA DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Se da cuenta a la Junta Vecinal de la adjudicación provisional de la barra de la piscina municipal al Sr. José Antonio Ramos Diestro, por ser el único licitador a la misma.

Una vez esto, y tras una pequeña deliberación se acuerda por la Junta Vecinal, por UNANIMIDAD adjudicar con carácter definitivo la barra de la Piscina Municipal al Sr. José Antonio Ramos Diestro.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: ADJUDICACION DEFINITIVA DEL KIOSKO MUNICIPAL.

Igualmente, se pone en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal, de la adjudicación provisional del kiosko municipal al Sr. Antonio Segador Gil.

Una vez esto, se acuerda por la Junta Vecinal, por UNANIMIDAD la adjudicación definitiva del mencionado kiosko al Sr. Antonio Segador Gil.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA: ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA VIVIENDA NUMERO 23 DE LA CALLE

PIO XII. -

Al igual que los asuntos anteriores se pone en conocimiento de la Junta Vecinal, la adjudicación provisional en arrendamiento de la vivienda mencionada, al Sr. Miguel Moreno Escobar.

Tras ello, se acuerda, por UNANIMIDAD, por la Junta Vecinal, la adjudicación definitiva de la mencionada vivienda al Sr. Miguel Moreno Escobar.

ASUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ADQUISICION DE UN ARCHIVADOR DE PLANOS.

Se comenta por el Sr. Alcalde, la necesidad de adquirir un archivador para los planos existentes en esta Entidad Local, que por otro lado se encuentran dispersos y en mal estado, por no tener un lugar idoneo para su archivo; por ello se entiende que sería necesario la compra de este archivador de planos.

Una vez esto, se acuerda, por la Junta Vecinal, por UNANIMIDAD, la compra del mencionado archivador.

ASUNTO DUODECIMO DEL ORDEN DEL DIA: EXPLICACION A LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Se explica, por el Sr. Alcalde-Presidente, que la contratación, este año, de los trabajadores de la piscina municipal, se ha llevado a cabo al igual que otros años, es decir, se han buscado los que cumplían los requisitos fundamentales para tales tareas, y luego se ha procedido a elegir entre los presentados, intentando elegir a los mejores dotados. En definitiva, no se ha hecho otra cosa que lo de años pasados.

Con esto se da por explicado la contratación del personal de la piscina municipal para este año.

ASUNTO DECIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO A PELUQUERIA, AL SR. ANTONIO TORRADO SORIANO.

Comenta el Sr. Alcalde-Presidente, que es considera necesario dotar de un local destinado a peluqueria al Sr. Antonio Torrado, toda vez que en el que viene ejerciendo esa actividad no reune los requisitos mínimos exigibles para el desarrollo de tal actividad. Por ello se ha habilitado un local en los bajos del edificio denominado "cine", para cederselo en arrendamiento, con una mensualidad de 8.000.-pesetas.

El Sr. Cortés manifiesta que entiende que esto sentaría un precedente en lo sucesivo, lo que, a su parecer, no es oportuno en estos momentos; no está de acuerdo con ello, por considerar que no se debe entregar en arrendamiento un local a una persona de forma arbitraria.

Una vez esto, por la Junta vecinal se acuerda por UNANIMIDAD:

1.- La cesión en arrendamiento de un local ubicado en los bajos del "cine", para destinarlo a peluqueria al Sr. Antonio Torrado Soriano.

2.- Fijar el precio del arrendamiento en 8000.- pesetas mensuales.

3.- Realizar el contrato de arrendamiento, que tendrá una duración de un año.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 23 horas, se levanta la sesión, de la que se extiende este acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CARACTER URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA EL DIA 28 DE AGOSTO DE 1991.

ASISTENTES

Alcalde

D. Baldomero Fernández Aguilar

Vocal

D. Julián García Cabezas

D. Fulgencio Suárez Lozano

Secretario

D. Jesús Parraga Pereira.

En Valdivia, a las veintiuna treinta horas del día 28 de Agosto de mil novecientos noventa y uno, con previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Baldomero Fernández Aguilar, se reunieron los relacionados al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de carácter urgente.

Se abre sesión.

No asisten los señores Don José Blázquez Prieto y Don Antonio Cortés Rodríguez, miembros de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, Tampoco asiste público.

ASUNTO UNICO A TRATAR.- Solicitud al Banco Central de un préstamo a corto plazo de cinco millones de pesetas.

Se ratifica la urgencia de la convocatoria por UNANIMIDAD. Posteriormente Sr. Alcalde - Presidente

Don Baldomero Fernández Aguilar, comenta que debido fundamentalmente a los gastos de las fiestas de agosto de 1991, así como a la paga extraordinaria de Julio pasado abonada a los trabajadores, se hace necesario, solicitar al Banco Central un préstamo a corto plazo de 5.000.000 Ptas.

Seguidamente y tras una breve deliberación, esta Junta Vecinal, por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Prestar su aprobación a la solicitud al Banco Central de esta localidad de un préstamo a corto plazo de 5.000.000 ptas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Baldomero Fernández Aguilar, para cuantas firmas y gestiones sean necesarias a los efectos de la tramitación de la mencionada solicitud.

Y no habiendo más asuntos que tratar siendo las ventidos horas se levanta la sesión, de la que se extiende este acta, de todo lo cual certifico



ACTA DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE CARACTER URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

Señores asistentes:

Alcalde

D. Baldomero Fernández Aguilar  
Vocales.

D. Julian García Cabezas

D. Fulgencio Suárez Lozano

D. José Blázquez Prieto

D. Antonio Cortés Rodríguez  
Secretario Accidental.

D. Jesús Parraga Pereira.

En Valdivia siendo las diez horas del día nueve de Septiembre mil novecientos noventa y uno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Baldomero Fernández Aguilar, se reunieron los relacionados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se abre la sesión.

No asiste público.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Vistas las alegaciones planteadas por el Sr. Alcalde, se ratifica por UNANIMIDAD la urgencia de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCION AL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL HOGAR DEL PENSIONISTA DE ESTA LOCALIDAD.

Comenta el Sr. Alcalde, que de acuerdo con la orden de 29 de Julio de 1991., por la que se convoca subvenciones para Corporaciones Locales y organizaciones sin fines de lucro, para la construcción o adaptación y equipamiento de centros y otras actividades de integración, esta Corporación pretende realizar una solicitud de subvención de 2.520.230 Ptas., para el Hogar del Pensionista, una vez esta y tras una pequeña deliberación, esta Junta

Vecinal, por UNANIMIDAD, acuerda:

1.- Dar aprobación a la solicitud de subvención referida.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Baldomero Fernández Aguilar, para cuantas gestiones y firmas sean necesarias para la tramitación y conclusión del referido expediente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminada la sesión siendo las diez treinta horas, de la que se extiende este acta del todo lo cual, certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1991.

## ASISTENTES

Alcalde

D. Baldomero Fernández Aguilar.

Vocal

D. Julian García Cabeza

D. Fulgencio Suárez Lozano

D. José Blázquez Prieto.

D. Antonio Cortés Rodríguez.

Secretario.

D. Jesús Parraga Pereira

En Valdivia, a las veinte horas del día ocho de agosto de mil novecientos noventa y uno con previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Baldomero Fernández Aguilar, se reunieron los relacionados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Se levante la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente. Asiste público que se comporta correctamente durante la misma.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA Y APROBACION DE TODAS LAS ACTAS ANTERIORES.

Se hace lectura por el Sr. Secretario del acta de constitución de la Junta Vecinal de Valdivia, celebrada el día 18 de Junio de 1991. Una vez esto, se aprueba por UNANIMIDAD el acta mencionado.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: SITUACION LABORAL DEL TRABAJADOR JOSE MARIA BARRANTES CHAMIZO.-

Esta Corporación entiende, manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente, que hay que regularizar la situación laboral del trabajador Jose María Barrantes Chamizo, ya que éste lleva trabajando para esta Entidad Local Menor más de tres años, lo que supone pasarlo a trabajador fijo, o terminar la relación laboral con esta Entidad. En este sentido, considerando



que el trabajador es un hombre honrado, que cumple a la perfección con su cometido, se piensa que debería pasar a formar parte de los fijos de plantilla de esta Corporación, y por lo tanto se eleva a la consideración de la Junta Vecinal esta opción.

El Sr. Cortés manifiesta, que estando de acuerdo en que los trabajadores deben de ser fijos, a este respecto le surgen algunas dudas, sobre todo, si el puesto que se pretende ocupar con esta contratación es necesario o no.

A este respecto, el Sr. Alcalde, manifiesta que este es un puesto necesario, y que por su importancia debe de ser ocupado por una persona seria y cumplidora, por uno que conozca bien el tema de la jardinería.

El Sr. Blázquez, no oponiéndose a ello, al ser una situación legal que hay que aceptar, piensa que en esta situación hay que ver otro punto de vista, a saber, entiende que este punto debía de haber pasado por la Comisión de Empleo.

Al Sr. Presidente le sorprende tal cuestión, toda vez que es una situación que viene heredada, y que lo único que mueve a la nueva Corporación es el cumplimiento de la legalidad.

Una vez esto, por la Junta Vecinal se acuerda, por UNANIMIDAD:

- 1.- La contratación con carácter de fijo del trabajador Jose Maria Barrantes Chamizo.
- 2.- Se proceda a realizar el expediente correspondiente para proceder al concurso de méritos necesario para tal contratación.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA VENTA Y PLIEGO DE CONDICIONES DE CUATRO VIVIENDAS UBICADAS EN P.º XII, NUM. 5, 15, 23, Y Ronda SUR, NUM. 20, PROPIEDAD DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR.

Por el Sr. Secretario, se informa de la situación

de las viviendas objeto de la adjudicación en venta.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez el informe del Sr. Secretario, manifiesta que es una situación que viene de atrás, y de lo que se trata es de poner en marcha la subasta de estas viviendas. Que de lo que se trata es de llevar a efecto un acuerdo de Junta Vecinal posterior.

Seguidamente, por el Sr. Secretario se hace lectura del pliego de condiciones que regirá la venta de las referidas viviendas, que es del tenor siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS, ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS PARA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE VIVIENDAS EN EL PUEBLO DE VALDIVIA,

El Sr. Alcalde-Presidente, a los efectos de lo dispuesto en el art. 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales así como Disposiciones comunes del Reglamento de Contratación, ha elaborado el pliego de Condiciones para el otorgamiento de los Contratos de compraventa de las viviendas propiedad de esta Entidad Local Menor sita en este núcleo, con selección a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto. El objeto de la presente subasta es la enajenación de las siguientes viviendas, propiedad de esta Entidad, teniendo todas ellas la naturaleza de bienes patrimoniales de propios que aparecen en el inventario con las características siguientes:

- 1.- C/ Pío XII, núm. 5, de 264 m<sup>2</sup> de superficie, inscrita al tomo 782, libro 317, finca 24.162, inscripción 1<sup>ª</sup> del registro de la propiedad.
- 2.- C/ Pío XII, 15, de 264 m<sup>2</sup> de superficie, inscrita al tomo 782, libro 317, folio 99, finca 24.163, inscripción 1<sup>ª</sup> del registro de la propiedad.
- 3.- C/ Pío XII, 23, de 264 m<sup>2</sup> de superficie, inscrita

al tomo 782, libro 317, folio 101, finca 24.164, inscripción 1ª del registro de la propiedad.

4.- C/ Ronda Sur, 20, de 264 m<sup>2</sup> de superficie, inscrita al tomo 782, libro 317, folio 103, finca 24.165 inscripción 1ª del registro de la propiedad.

SEGUNDA.- Requisitos. Podrán concurrir a esta subasta todas las personas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y que con arreglo a los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no estuvieran incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar y cumplan los requisitos y formalidades que se exigen en este pliego de condiciones.

Sin embargo, cuando concurren algún licitador, que, en cualquier forma, viniere habitando, conjuntamente con su familia, la vivienda en cuestión, previo informe de la Comisión de Hacienda (o alcaldía). Se entenderá automáticamente excluido cualquier otro concurrente a la indicada vivienda, siempre que aquel justifique documentalmente la residencia habitual en el poblado en que está ubicado el inmueble objeto de la presente subasta y que justifique, asimismo, la escasez de medios económicos para adquirir a precio de mercado cualquier otra vivienda en el referido núcleo.

TERCERA.- Tipo de licitación. Para cada una de las viviendas objeto de la presente subasta, se fija el siguiente tipo de licitación, al alza.

1. C/ Pio XII, 5, ..... 2.000.000. Ptas.
2. C/ Pio XII, 15, ..... 2.000.000. Ptas.
3. C/ Pio XII, 23, ..... 2.000.000. Ptas.
4. C/ Ronda Sur, 20 ..... 2.000.000. Ptas.

CUARTA.- Garantías. Las fianzas, tanto provisionales como definitivas, habrán de prestarse en

alguna de las formas establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales siendo la provisional el tres por 100 del tipo de licitación y la definitiva el 6 por ciento del importe de la adjudicación.

QUINTA.- Proposiciones. La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría de la Entidad Local Menor durante las horas de oficinas, dentro de los veinte días hábiles siguientes, a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PUBLICA PARA ENAJENAR LA VIVIENDA SITA EN CALLE..... N.º.... DEL POBLADO DE VALDIVIA".

Dichas proposiciones, acompañadas por separado del documento que acredite la constitución de la garantía provisional, se presentarán con arreglo al modelo que al final de este pliego se consigna.

Una vez admitido el pliego no podrán retirarse pero podrán presentarse varios por el mismo licitador siempre que se refiera a la misma vivienda, sin necesidad de acompañar, en este caso, resguardo de depósito provisional.

SEXTA.- Apertura de pliegos. El acto de celebración de la subasta y apertura de pliegos, será público, y tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de pliegos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y estará presidido por el Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y del mismo dará fe el Secretario o persona que legalmente le sustituya.

Si la primera subasta hubiera sido declarada desierta por falta de licitadores o por no haber cumplido ninguna de las proposiciones presentadas las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de las viviendas, se celebrará una segunda subasta bajo los mismos tipos y condiciones y a la misma hora y lugar, a los ocho días hábiles después de la celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría de la Entidad Local Menor, hasta el día hábil anterior en que haya de tener lugar la celebración de la segunda subasta.

SEPTIMA.- Pagos. El precio de remate que resulte por la adjudicación de la vivienda podrá ser hecho efectivo bien al contado, bien a plazos.

Si el licitador optare por la modalidad de pago al contado se hará efectivo el mismo en el acto de otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Si el licitador eligiere la forma de pago aplazada, deberá abonar el importe total de la vivienda en diez anualidades iguales correspondiendo el primer pago al momento de la adjudicación definitiva y firma del correspondiente contrato, debiendo efectuar el resto de los pagos cada año en la fecha del 1 al 15 de enero, hasta completar la cantidad total por la que le fuere adjudicada la vivienda de referencia.

En caso de pago aplazado, deberá el adjudicatario abonar el 6 por ciento de interés sobre la cantidad que resulte una vez abonado el primer pago y que deberá satisfacer a esta Entidad Local Menor cada año conjuntamente con el pago de cada anualidad.

La formalización de la escritura pública tendrá lugar cuando se hubiere efectivo a esta Entidad Local Menor la totalidad del precio de adjudicación

de la correspondiente vivienda.

Si en todas y cada una de las fechas señaladas al comprador no hubiere satisfecha las anualidades vencidas, esta Entidad Local Menor, conforme al artículo 65.1 del mencionado reglamento de Contratación estaría facultado para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato pudiendo exigir daños y perjuicios por incumplimiento de las obligaciones contractuales, al amparo del artículo 92.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, perdiendo la parte compradora el dominio y posesión de las fincas objeto de dicho contrato así como las anualidades satisfechas.

OCTAVA.- Los adjudicatarios quedan obligados, asimismo, a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato y escritura pública notarial así como aquellos impuestos a que esté obligado de acuerdo con las leyes y disposiciones de carácter general.

NOVENA.- Aparte de las obligaciones expresamente recogidas en el presente pliego y las que le son inherentes a la contratación administrativa, el adjudicatario, caso de optar por la modalidad de pago aplazado, quedará obligado a habitar permanentemente la vivienda hasta tanto satisfaga a esta Entidad Local Menor la totalidad de la deuda, siendo causa de resolución de este contrato el incumplimiento de tal condición por parte del adjudicatario.

En otro caso, estaríamos ante una renovación del contrato que expresamente no queda prohibido en virtud de las presentes cláusulas, pero que en cualquier caso - exigiría el cumplimiento de los requisitos señalados

en el artículo 50 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con expresa autorización de la Corporación.

DÉCIMA.- La interpretación del contrato se llevará a cabo por la Entidad Local Menor de jurisdicción, resolviendo toda clase de dudas que afecten al cumplimiento del mismo.

DECIMOPRIMERA.- Para lo no previsto en este pliego de condiciones, las partes contratantes vienen obligadas a cumplir cuanto dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Régimen Local vigente y disposiciones concordantes a la materia".

Una vez realizada la lectura del pliego de condiciones, se manifiesta por el Sr. Blázquez que se opone a la aprobación del pliego de condiciones, en tanto en cuanto no se apruebe el punto económico.

El Sr. Alcalde, puntualiza que lo primero es determinar, por los señores miembros de la Junta Vecinal, si se está de acuerdo con el pliego de condiciones, exceptuando la cantidad a licitar por las viviendas.

El Sr. Blázquez comenta que el pliego será válido o no siempre que se llegue a un acuerdo económico en cuanto al precio de las viviendas; sigue comentando que si se aprueba el precio de licitación en 3.500.000 - pesetas, por su grupo se aprobará el pliego de condiciones.

El Sr. Alcalde-Presidente comenta que por coherencia política el Grupo Socialista debe mantener el precio de 2000.000 - pesetas, pues ese fue el precio que ellos mantuvieron en su momento.

El Sr. Cortés comenta que hay una cuestión de fondo, no se puede jugar con los vecinos de esta localidad, pues si no se llega a un acuerdo, cual-

quier vecino que hiate algo más puede quedarse con la vivienda, y por lo tanto los que actualmente ocupan las viviendas pueden quedarse sin las mismas.

Una vez esto, la Junta Vecinal, por TRES VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA, acuerda:

- 1.- La venta de las viviendas referenciadas
- 2.- Dar su aprobación al pliego de condiciones que ha de regir la venta de dichas viviendas.
- 3.- Determinar como precio mínimo de licitación la de 2.000.000 - de pesetas.
- 4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Baldomero Fernández Aguilar, a cuantas gestiones y firmas haya que realizar para la tramitación, hasta su conclusión, del expediente abierto al efecto.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1.991, DE LA DIPUTACION PROVINCIAL Y SU MODIFICACION EN CUANTO AL ACERADO Y ASFALTO DE LA CALLE PASEO DE EXTREMADURA.

Se da cuenta de la circular número 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan de Obras y Servicios de 1.991, de la que se participa a esta Entidad local Menor la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación, asimismo se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de la intención de esta Corporación de realizar la obra desde la entrada del Paseo de Extremadura hasta la calle Ronda Sur; y como se solicita, se adopte el siguiente acuerdo, POR UNANIMIDAD.

- 1.- Se presta aprobación a las obras 403 y 402 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1991, de la



las mismas que es como sigue:

OBRA NUMERO 402:

- Subvención del Estado . . . . . 900.000 Pts
- Aportación de la Diputación con cargo a Fondos Propios . . . . . 2.100.000 Pts
- Aportación de esta E.L.M. con cargo a Fondos Propios . . . . . 1.000.000 Pts
- TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 4.000.000 Pts

OBRA NUMERO 403:

- Subvención del Estado . . . . . 700.000 Pts
- Aportación de la Diputación con cargo a Fondos Propios . . . . . 1.500.000 Pts
- Aportación de esta E.L.M. con cargo a Fondos Propios . . . . . 800.000 Pts
- TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 3.000.000 Pts

2.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuesto o tributos del Estado a que se refiere el art. 197.1 f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y art. 2.1. c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las Certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos locales que

tenga concertada su recaudación, para atender el abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DEL ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD.

Comenta el Sr. Alcalde, que todos conocen la situación del Centro de Salud, situación que es absolutamente precaria, por lo que se ha redactado una solicitud para la construcción de un nuevo centro de salud, y a su vez un anteproyecto, necesario para conseguir alguna subvención para tal obra.

En este sentido, lo que se pretende es que por la Junta Vecinal se de aprobación al anteproyecto a los efectos de enviarlo a la Consejería correspondiente para la consecución de la subvención solicitada.

Una vez esto, y tras una breve y suficiente liberación, por la Junta Vecinal, por UNANIMIDAD, se acuerda prestar su aprobación al anteproyecto para la construcción de un nuevo centro social.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MOCION SOBRE EL SERVICIO MILITAR PRESENTADA POR I.U.

Por el Sr. Secretario, se hace lectura de la moción presentada por el Grupo de I.U., que es como sigue:

"No puede mantenerse por más tiempo el actual estado de cosas, que obliga a los Ayuntamientos a realizar tareas de reclutamiento de los jóvenes en edad de cumplir el servicio militar; esta actividad compete al Ministerio de Defensa en tanto que organismo encargado de velar por la organización de la defensa nacional sobre de lo establecido en la Constitución española, mientras se mantenga el actual régimen de Servicio Militar Obligatorio. En sintonía con lo que ocurre en el resto de los países europeos, donde las labo-

res de reclutamiento son realizados por organismos de la Administración Central vinculadas al Ministerio de Defensa.

Asimismo, este Ayuntamiento declara que:

Considera el derecho a la objeción de conciencia como un derecho fundamental, cuya valoración personal debe ser respetada por las diferentes Administraciones del Estado (Central, Autonómica y Local).

El Ayuntamiento de Valdivia, sin perjuicio del estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, proclama su firme decisión de fomentar entre todos los jóvenes el ejercicio de su derecho a la objeción de conciencia al servicio militar, como un instrumento adecuado para promover una sociedad en la que prevalezca el espíritu de paz, libertad y respeto y comprensión mutuos.

Por tanto, presentamos a este Pleno la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Declarar a la Entidad Local Menor de Valdivia como municipio pacifista y no violento.

a) El Pleno del Ayuntamiento manifiesta su voluntad política dirigida a la abolición del servicio de quintas, e insta al Legislativo para que tal hecho se produzca, expresando el compromiso de nuestro Ayuntamiento para suprimir en un futuro la sección municipal de quintas y las actividades relacionadas con el alistamiento militar.

Para ello, este Ayuntamiento hará llegar por los cauces legales pertinentes, la presente declaración al Parlamento, a la vez que iniciará un proceso negociador con el Ministerio de Defensa dirigido a que, mientras exista el servicio militar obligatorio, las tareas de reclutamiento sean realizadas lo más pronto posible por dicho Ministerio, tal como ocurre en otros países.

b) Indicar a los responsables de los centros escolares dependientes de la institución municipal la inconveniencia de aceptar invitaciones a instalaciones militares, que impliquen la familiarización de los niños con el empleo de armamento. Así como participar activamente en la campaña contra los juguetes bélicos, a través de su difusión entre los habitantes del municipio.

c) Este Ayuntamiento ofrecerá a los centros educativos del municipio asesoramiento y ayudas para la celebración de actos, conferencias, videos etc. con el fin de promover la cultura de la paz y de la no violencia.

2.- Creación de una Oficina Municipal de Información y Defensa Jurídica de la Objeción de Conciencia, adscrita a la Concejalía de la Juventud o a la Oficina de Información Juvenil. Los cometidos de esta oficina serán:

a) Organización de campañas anuales explicativas de la objeción de conciencia, dirigidas en especial a todos aquellos jóvenes del municipio en edad de incorporarse a filas, mediante la celebración de actos, en centros educativos, asociaciones, entidades ciudadanas, etc.

b) Estas campañas explicativas se realizarán en colaboración con las asociaciones de objetores de conciencia existentes.

c) Edición de folletos explicativos sobre la objeción de conciencia.

d) Creación de un servicio de asesoría jurídica dentro de la oficina, para atender todas las necesidades legales de los jóvenes que decidan objetar.

e) Creación de un servicio de asesoría jurídica dentro de la Oficina para aquellos jóvenes que decidan realizar el servicio militar, con el fin de salvaguar-

dar el respeto de sus derechos democráticos y de los derechos humanos mientras estén en el ejercicio, en colaboración con la Oficina del Depusor del Soldado.

f) Este Ayuntamiento, a través de dicha Oficina, se personará como parte en aquellas circunstancias que puedan dar lugar a la apertura de expedientes judiciales como consecuencia de la conculcación de los derechos humanos y democráticos de los jóvenes del municipio durante la prestación del servicio militar.

g) Este Ayuntamiento, a través de la misma Oficina, prestará asesoramiento jurídico para la defensa de todos aquellos objetores, incluidos los objetores sobrevenidos, que se vean encausados por su rechazo a la actual Ley Reguladora de la Objeción de Conciencia, por considerarla discriminatoria e injusta.

3.- Este Ayuntamiento no favorecerá ni ofrecerá puestos para la realización de la prestación social sustitutoria establecida en la Ley 49/84, por considerarla gravemente discriminatoria e injusta. Asimismo, este Ayuntamiento prestará su asesoramiento y apoyo a aquellos objetores que siendo reclamados para realizar la Prestación Social Sustitutoria fuera del término municipal lo soliciten, con el fin de resolver las graves deficiencias que la actual Ley de Objeción de Conciencia presenta.

4.- No se exigirá en las contrataciones que realicen el Ayuntamiento o sus organismos dependientes, tener cumplido el servicio militar ni la prestación social sustitutoria como requisito para ser candidato a las mismas.

5.- Este Ayuntamiento considera que la actual Ley Reguladora de la Objeción de Conciencia y de la

Prestación Social Sustitutoria no respeta el derecho a la libertad individual, viola el derecho a la igualdad de los ciudadanos y discrimina al objetor, por lo cual solicitamos al Gobierno de la Nación la derogación de dicha Ley:

Una vez ello, comenta el Sr. Cortés que se deben de tomar en consideración estas mociones por:

- Que el Servicio Militar es una pérdida de tiempo.
- Durante el mismo no se permite ninguna libertad de obrar.
- Existe un alto grado de riesgo de accidentes.
- El soldado soporta decisiones políticas en las que ellos nada tienen que ver.

En definitiva, el servicio militar solo sirve para gastar dineros públicos; en última instancia hay que comenzar a apostar por la paz.

A este respecto refiere el Sr. Alcalde, que esta moción no es una cuestión que compete a la Entidad Local Menor, ni a los Ayuntamientos, sino al Parlamento que es el lugar donde se aprueban las leyes. Por otro lado, en esta Entidad Local Menor no existe ninguna sección de quintos, por lo que nada podemos hacer al respecto; entendemos que no debe cuestionarse al Ejecutivo.

Una vez esto, se somete a votación la moción presentada, rechazándose la misma por DOS VOTOS A FAVOR y TRES EN CONTRA.

#### MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.

Explica el Sr. alcalde que se ha recibido un escrito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Provincial de Badajoz que dice:

"Estando próximo a confeccionarse el calendario laboral para el año 1992, y siendo necesario conocer las fiestas locales de todos los municipios de la

provincia, le ruego que EN EL IMPROBABLE PLAZO DE QUINCE DIAS, proceda a remitir a esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito señalado las fiestas locales de ese municipio, en el entendimiento de que estas NO PODRAN SER MAS DE DOS, NI PODRAN COINCIDIR EN DOMINGO NI FESTIVOS, según determina el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

La no comunicación en el plazo que se le concede, dará lugar a la exclusión de esa localidad en el Calendario que se confeccione, con el consiguiente perjuicio para los vecinos de ese municipio."

En vista del mismo, y por la urgencia del tema, se solicita por esta Alcaldía, que ratificándose la urgencia del asunto, se proceda a acordar los días para las fiestas locales de esta localidad, proponiéndose los días 15 de Mayo y 20 de Abril.

Una vez esto, por la Junta Vecinal se acuerda, por UNANIMIDAD,

- 1.- Ratificar la urgencia del asunto a tratar.
- 2.- Aprobar como fiestas locales para el año 1992 las de los días 15 de Mayo y la del 20 de abril.
- 3.- Enviar comunicado con toda urgencia al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que las mismas aparezcan en el Calendario laboral que se confeccione.

#### PREGUNTAS Y PREGUNTAS.

Se pregunta por el Sr. Blázquez, cual es el motivo de no haberse presentado aun las cuentas de las fiestas de verano.

Se explica por el Sr. Alcalde, que no han sido presentadas aun por el Sr. Secretario, quien se compromete en este momento ha tenerlas finalizadas en breve.

El Sr. Blázquez vuelve a preguntar por la situación económica del Ayuntamiento así como de la situación

económica con Villanueva de la Serena.

Se responde por el Sr. Alcalde que se presentaran las cuentas con Villanueva de la Serena en corto plazo. Las cuentas de esta Corporación no podemos determinarlas, pues no tenemos claras las deudas existentes, pues los presupuestos de los tres últimos años no están liquidados.

Se pregunta, de nuevo, por el Sr. Blázquez que cuales son los motivos para hacer la limpieza en las fachadas de la Guardería Civil, vivienda del Sr. Romero y de la Señora Rufinita.

Se contesta por el Sr. Alcalde, que la vivienda del Sr. Romero no ha sido limpiada por este Ayuntamiento, y que le rogaría que demuestre lo contrario. En cuanto a la vivienda de la Sra. Rufinita, se procedió a la limpieza de la fachada, toda vez que la misma estaba en estado ruinoso; que por ello se procedió a requerir a la Sra. citada para que la adecuara, cosa que no realizó, por lo que la Entidad Local Menor ha procedido a realizarlo a costa de la propiedad de la vivienda; en su momento se le pasara la cantidad gastada en la limpieza.

Por el Sr. Blázquez se suega lo siguiente:

- Se tome en consideración la limpieza de la era que existe en la calle Pío XII.
- Se haga la reparación de las bombillas fundidas en las diferentes calles de esta localidad.

El Sr. Cortés pregunta, como esta la situación de las viviendas de los maestros. Se responde por el Sr. Alcalde, que existe una reunión programada por la Comisión de Urbanismo para tratar el tema de las viviendas de los maestros.

El Sr. Cortés solicita urgentemente una oficina para que los señores miembros de la Junta Vecinal ejerzan sus labores municipales. Se responde que no existe



ningún despacho libre en el edificio municipal para tal oficina solicitada.

Asimismo, se ruega por el Sr. Cortés que se de mayor información a los vecinos de los pleos convocados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 23,30 horas, se levanta la sesión, de lo que se extiende este acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'F. Cortés', followed by a large, stylized flourish.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
 JUNTA VEJINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR EL DIA  
 8 de NOVIEMBRE DE 1991.-

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Baldomero Fernández Aguilar

Vocales:

D. Julián García Cabeza

D. Fulgencio Suarez Lozano

D. José Blázquez Prieto.

D. Antonio Cortés Rodríguez.

Secretario Accidental:

D. Jesús Párraga Pereira

En Valdivia siendo las veinte horas del día 8 de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Baldomero Fernández Aguilar se reunieron los relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Se abre la sesión.

Asiste público a la sesión que se comporta correctamente durante la misma.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Se hace lectura de las actas de sesiones anteriores, aprobándose las mismas, a excepción de la de 21 de Agosto y 8 de Octubre, que se quedan pendientes para su aprobación en la próxima sesión.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS A REALIZAR POR EL PLAN DE EMPLEO RURAL.-

Se comenta por el Sr. Alcalde, Pedáneo, Baldomero Fernández Aguilar, que por la Delegación de Gobiernos en Extremadura, se ha comunicado a esta Entidad Local Menor que se ha realizado una reserva de Crédito a esta Entidad por importe de 1.600.000 Ptas., destinadas a subvencionar la mano de obra ha emplear en la ejecución de obras o servicios a acometer por esa Corporación. Manifiesta el Sr. Alcalde, al mismo

tiempo, que tiene varias propuestas para las obras a realizar.

Las obras a realizar propuestas por el Sr. Alcalde son: Construcción de dos servicios (W.C.) en el cementerio municipal. Construcción de un aseo y puerta de acceso a patio en el local destinado a guardería. Construcción de acerado en la calle Ronda Norte. Construcción de un embaldosado en el Paseo de la Auda. de Las Palmeras. Accondicionamiento del acerado con solera de hormigón y protección para el aparcamiento de metal, en la fachada del cuartel de la Guardia Civil 452 m. de solera de hormigón en el recinto de la Piscina Municipal. Desbroce de hierbas y basuras en Polideportivo y extrarradios; patas de narayjos y jardines en general. En vista de cuanto antecede, esta Junta Vecinal por UNANIMIDAD, acuerda:

1.- Realizar las obras antes mencionadas con cargo a la subvención del Plan de Empleo Rural.

2.- Se proceda por los Servicios Técnicos de la Entidad Local Menor a la elaboración de cuantos documentos e informes sean necesarios para realizar tales obras con cargo al Plan de Empleo Rural.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION SI PROCEDE, DEL TRASLADO DE LA LINEA DE ALTA TENSION AL EXTRARRADIO DE ESTA LOCALIDAD.-

Se comenta por el Sr. Alcalde, Baldomero Fernández Aguilar, que la anterior Corporación creó varios solares para construcción de viviendas, que a este respecto existe informe del Técnico Municipal, en el que se determina que los solares en cuestión no podrán ser edificados sin la modificación del tendido de alta tensión que pasa por aquel lugar; esta modificación consistiría en llevar el mismo al extrarradio de esta localidad, obra que supondría un costo aproximado de 800000.- pesetas. Esta cantidad es el presupuesto que verbalmente se le

determinado por la Diputación y esta Alcaldía,

Por el Sr. Blázquez se pregunta si existe un proyecto al respecto. El Sr. Alcalde refiere, al respecto, que no existe proyecto aún, porque sería un gasto que la Corporación no puede soportarlo en estos momentos, pensando que sería la Administración Autonómica quien deberá costear el Proyecto, y, también, la obra en su totalidad, por lo que a la Entidad Local Menor de Valdivia no le costaría dinero alguno esta obra.

Una vez esto, por la Junta Vecinal, se aprueba por UNANIMIDAD:

1.- La obra de traslado de la línea de alta tensión al extrarradio de esta localidad.

2.- Se faculta al Sr. Alcalde, para cuantas firmas y gestiones haya que realizar para la finalización de la misma.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- TOMA EN CONSIDERACION DE LA RENUNCIA DE DON JESUS PARRAGA PEREIRA COMO SECRETARIO ACCIDENTAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR.-

El Sr. Alcalde D. Baldomero Fernández Aguilar refiere que mediante escrito presentado en esta Alcaldía por parte del Sr. Secretario Accidental se renuncia al puesto que venía ocupando con tal carácter, irrevocablemente. Y alegando en el mismo que la decisión tomada es consecuencia de la falta de confianza que hacia su persona, entiende, existe por parte de la Corporación, así como debido a que no se ha aceptado la ampliación en su jornada de trabajo que venía siendo de cuatro horas.

A este respecto, el Sr. Alcalde manifiesta que con referencia a lo alegado por el Sr. Parraga en el escrito de mencionado, ya ha comentado con el Sr. Parraga el asunto de la desconfianza, no teniendo nada

más que decir, y que, así mismo determina que el tema fundamental es que no puede dar más dinero, como ha sido solicitado por el Sr. Secretario, por más horas de trabajo.

Por lo tanto, esta Corporación le acepta la renuncia; comentando que ya existen contactos con otra persona para que se haga cargo de esta Secretaría.

Por el Sr. Blázquez se comenta que no se debería de permitir que el Sr. Secretario se vaya de manera, entendiéndose, que la cuestión se resolvería, en primer lugar, dándole más tiempo de trabajo, ya que de esta forma, podría terminar todos los asuntos pendientes. En segundo lugar, y en cuanto a la desconfianza, la cuestión es fácil, dejar al Secretario trabajar, dándole toda clase de facilidades, sin ocultación de ningún tema concerniente a esta Entidad Local Menor.

En este mismo sentido se manifiesta el Sr. Cortés. Resumiendo, que la Agrupación I.D., no puede estar de acuerdo con la aceptación por esta Corporación de la renuncia del Sr. Secretario.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DEL PRECIO DEL SEGURO DE DECOMISO PARA LA CAMPAÑA 91/92.

Se comenta por el Sr. Alcalde, Don Baldomero Fernández Aguilar, que se pretende modificar en una peseta el precio del seguro de decomiso para la campaña que comienza en estas fechas. Cuestión esta que se eleva a la consideración de la Junta Vecinal para su aprobación. Asimismo manifiesta que esta subida se ha venido realizando todos los años sucesivamente.

El Sr. Cortés manifiesta a este respecto, que los dineros hay que sacarlos no de los vecinos más humildes, sino de otras instancias y organismos.

Considera que la subida que se pretende es del 35% sobre la cantidad del año pasado, lo que le parece excesivo.

El Sr. Alcalde considera que la postura del Sr. Cortés es pura demagogia, y que por lo tanto se solicita la votación oportuna.

Una vez esto, la Junta Vecinal, acuerda, por TRES VOTOS A FAVOR y DOS EN CONTRA, la modificación del precio del seguro de decomiso en una peseta.

Por el Sr. Cortés se solicita a la Junta Vecinal, que se incluya como orden del día, aun no apareciendo en la Convocatoria a Sesión, la "DISCUSION DEL RECURSO DE REPOSICION SOBRE LA ADJUDICACION DE VIVIENDAS EN ARRENDAMIENTOS", considerando el mismo que se debe de aceptar por la urgencia del tema a tratar.

La Junta Vecinal, tras una pequeña deliberación y una vez ratificada por unanimidad la urgencia del asunto a tratar, acuerda incluir, por UNANIMIDAD, igualmente, el asunto como orden día en esta sesión, pasando seguidamente a su discusión.

A este respecto, el Sr. Secretario hace lectura del recurso interpuesto por los miembros de I.U., que es del tenor siguiente:

Sr. Alcalde Presidente:

José Blázquez Prieto, vecino de Valdivia, con domicilio calle Pío XII, 13 y Antonio Cortés Rodríguez, vecino de Valdivia, con domicilio en calle Palanca, 1, en calidad de vocales de esta Entidad Local Menor, en representación del Grupo de Izquierda Unida, comparecen y

D I C E N:

1.º) A primeros de Octubre, el Sr. Alcalde invitó mediante un Bando para los megafonos del Ayunta-

10  
miento a aquellos vecinos que tuviesen necesidad de vivienda a que rellenasen la solicitud para optar a tres viviendas municipales.

2º) El 7 de Octubre, el Sr. Alcalde convocó a los miembros de la Comisión Informativa Municipal de Vivienda a una reunión para examinar las solicitudes y acordar los criterios a tener en cuenta en la adjudicación de las mencionadas.

En la reunión citada no asistió el Sr. Secretario ni funcionarios que lo sustituyera, no se levantó acta ni se llegaron a aprobar las Bases o Baremo para el concurso.

3º) En una segunda reunión de la Comisión Informativa Municipal de Vivienda, celebrada el 17 de Octubre, el Sr. Alcalde y el concejal delegado de Vivienda dieron cuenta a nuestro representante en la Comisión que habían acordado adjudicar las viviendas a tres vecinos de los peticionarios, sin explicar en ningún momento el número de solicitudes registradas en el Ayuntamiento ni el Baremo utilizado para decidirse por los tres vecinos.

4º) El 18 de Octubre entregaría el Sr. Alcalde a dos de los elegidos por y el concejal delegado de Vivienda las llaves de las mismas para que dispusieran de ellas.

Al parecer, los inquilinos usarán las tres viviendas en régimen de Alquiler.

5º) El día 21 de Octubre, los abajo firmantes invitaron por escrito al Sr. Alcalde y a su grupo municipal para que asistiesen a una asamblea de vecinos afectados que se iba a celebrar a las 20 horas del mismo día, con la intención de que explicasen los criterios o el Baremo utilizado por la adjudicación de las 3 viviendas.

OPUSCULO DE BASES  
POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA  
la argumentación del Sr. Alcalde en la asam.

blea fue que habían seleccionado a los más necesitados, sin exponer bases o baremo ninguno.

6.º) En ningún Pleno de la Entidad Local Menor se ha acordado bases o baremo para adjudicación de las mencionadas viviendas ni se ha aprobado la lista de adjudicaciones.

Con todo lo expuesto vemos claramente que se ha vulnerado en todo el proceso el Real Decreto 1372/1985, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en sus artículos 78.1, artículo 81, art. 89 y art. 92.1

También vulnera la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen local, así como el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en sus artículos 111 a 125.

En el caso que nos ocupa ha existido una irregularidad manifiesta en todo el expediente y se da una indefensión de los vecinos perjudicados. Por todo lo cual tenemos a bien interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante Ud. con el fin de que se subsanen los defectos cometidos y el daño provocado a los vecinos que solicitaron dichas viviendas.

En Valdivia, a 27 de Octubre de 1991.

FIRMAN: José Blázquez Prieto. Antonio Cortes Rodríguez.

Seguidamente el Sr. Cortes manifiesta que se ha interpuesto recurso porque se entiende han sido perjudicados, veinte o treinta vecinos con estas adjudicaciones. Se considera que se ha procedido arbitrariamente, sin tener en cuenta baremos ni dato alguno sobre los vecinos solicitantes y por tanto, se solicita se revoque la medida, sea aprobado el Recurso de Reposición, y ajustándose a la legalidad sea aprobado en próximo pleno



33

Nuevos baremos de adjudicación para el arrendamiento de estas viviendas; con la solicitud de que la realización de las bases se haga en Comisión y con la participación de todos los afectados.

El Sr. Alcalde Presidente, refiere que ya se ha manifestado públicamente a este respecto, que no está de acuerdo con el escrito presentado por I.U., que los baremos se realizaron en Comisión, diga lo que diga el Grupo de I.U. Que tenga bien claro I.U. que este nuestro grupo para gobernar no necesita, ni va a necesitar ninguna comisión de ciudadanos para tener que dar o conceder lo que se pida por los mismos, que se tiene suficiente capacidad, junto con la Oposición, en las Comisiones de Gobierno para tratar de conocer la realidad de nuestros vecinos. Que el Alcalde invita a I.U. haga en este tema lo que estime oportuno con arreglo a justicia.

Manifiesta el Sr. Cortés, que la capacidad del Grupo de Gobierno y de la Oposición no se pone en duda, lo solicitado en el escrito que se discute, es únicamente que haya mayor transparencia, y, por tanto, cuando no hay nada que ocultar, cualquier medida que vaya encaminada a la participación ciudadana en estos temas es buena.

En cuanto a las cuestiones legales, sigue manifestando el Sr. Cortés, el Sr. Alcalde puede pensar lo que quiera, lo que es cierto es que no se puede saltar la legalidad a la torera.

El Sr. Alcalde concreta que en este asunto ha procedido con toda legalidad, y por lo tanto no se ha podido saltar ningún artículo mencionado en el escrito de reposición presentado por I.U. Asimismo aclara el Sr. alcalde que le sorprende las manifestaciones de I.U., en cuanto que lo ojos ven más que 5, puesto que en la anterior Corporación nunca fue utilizado

esa objetividad, nunca se han realizado baremos en los 12 años anteriores. El Sr. Alcalde recuerda al Sr. Cortés que el mismo estuvo en una comisión de empleo y no pidió ni la presencia del Sr. Secretario, ni acta de ningún tipo, y que este carácter fue el que se llevó a cabo en la adjudicación de estas viviendas.

El Sr. Cortés manifiesta que lo que se ha hecho con la adjudicación de estas viviendas es cumplir con una promesa electoral, que no es otra que entregar las viviendas a los señores que le votaron. Pregunta el Sr. Cortés que por que no se hace una nueva adjudicación de acuerdo con las bases que se establezcan en una Comisión en la que están presentes algunos de los solicitantes.

El Sr. Alcalde determina que el tema está suficientemente debatido y que lo que procede es la votación sobre el recurso planteado.

Una vez esto, se proceda a la votación, no aceptándose el recurso interpuesto por J.N. por TRES VOTOS A FAVOR Y DOS EN CONTRA.

#### MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

1.- El Sr. Alcalde, hace constar que se han puesto en contacto con la Confederación Hidrográfica del Guadiana dando queja de la grave situación de la carretera colindante con el Canal Secundario I, y le han dicho que el SEREA contestará sobre esta cuestión en breve por escrito.

2.- Que se tiene el presupuesto y proyecto del Centro de Salud, a realizarse en dos fases: 1. Edificación. 2. Climatización. Todo ello asciende a la cantidad de, la primera fase de 17.768.322.- pesetas, la segunda fase a 3.870.177.- pesetas.

3.- Que esta Alcaldía se ha puesto al habla con uno señores de la Serena para que se

38

cargo del mantenimiento del Alumbrado Público, y que una vez tengan el contrato se le dará a la oposición.

4.- Que se está dando un curso de Graduado Escolar para aquellas personas adultas que no lo posean, se está impartiendo en la Escuela.

5.- Que se ha tenido conocimiento que esta Corporación mantiene una deuda con Autocares Posansa por un montante de 500.000 - pesetas, se procederá a considerarlo en nuestra Junta Vecinal para el reconocimiento de esta deuda.

6.- Se procederá a incluir en nuestra Junta Vecinal la contratación de una persona para la limpieza de la escuela. Asimismo se incluirá en la próxima Junta Vecinal las cuentas de Agosto Popular del 91.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Al Sr. Blázquez le gustaría saber cual es exactamente la deuda que tiene contraída Villanueva de la Serena con Valdivia.

A este respecto, se explica por el Sr. Alcalde, que se pretende realizar un acta de arqueo en el que aparecerá la situación económica de esta Entidad Local Menor y se entregará a la oposición.

Se ruega por el Sr. Cortés que se anuncie a todos los vecinos a través de la megafonía los días de las sesiones de la Junta Vecinal, ya que hasta la fecha no se ha venido haciendo, considerando que ello es necesario para el buen funcionamiento de la administración.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 22,30 horas.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR VALDIVIA  
(Badajoz) EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1991.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Baldomero Fernández Aguilera

Vocales:

D. Julián García Cabezas.

D. Fulgencio Suárez Lozano.

Secretario Actal.:

D. José Olivares Alvarez.

En Valdivia, siendo las veinte  
treinta horas del día dieciocho de  
noviembre de mil novecientos noventa  
y uno, previa convocatoria al efecto  
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
se reunieron los relacionados al mar-  
gen, con objeto de celebrar sesión  
extraordinaria.

No asisten los vocales del grupo  
I.V. D. José Blázquez Prieto y D. Antonio  
Cortés Rodríguez.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

ASUNTO PRIMERO.- NOMBRAMIENTO DE D<sup>a</sup> MARIA-  
ISABEL SEVILLA NOHALES, SECRETARIA DE ADMINIS-  
TRACION LOCAL, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DE LA SERENA, COMO SECRETARIA IN-  
TERVENTORA DE ESTA ENTIDAD.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, de que, con mo-

tivo de la renuncia presentada por D. Jesús Párraga Pereira, a seguir desempeñando la plaza de Secretario-Interventor, había solicitado la asistencia técnica necesaria al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para que un funcionario de dicha Corporación fuera designado para asumir las funciones de Secretario-Interventor hasta que la plaza sea cubierta por cualquiera de los medios que permite el Real Decreto 1.174/87 de 18 de septiembre.

Dada lectura de la resolución de la Alcaldía de aquel Ayuntamiento de fecha 12 de Noviembre de 1991, en la que, concediendo la asistencia solicitada, designa para tal fin a la Oficial Mayor de dicho Ayuntamiento, licenciada en Derecho y Secretario en Habilitación de carácter nacional D<sup>ña</sup> MARIA ISABEL SEVILLA NOHALES.

La Entidad acordó por unanimidad de los presentes de conformidad con la Resolución antedicha:

1<sup>o</sup>. - Designar para el desempeño de las funciones de Secretario-Interventor de esta Entidad a D<sup>ña</sup> MARIA ISABEL SEVILLA NOHALES, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

2<sup>o</sup>. - Dar traslado de este acuerdo a la Administración del Estado, Ministerio para las Administraciones Públicas y a la Junta de Extremadura, Dirección General de Administración Local, para su conocimiento.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION - SI PROCEDE - DE LA COMPRA DE UNA NUEVA FOTOCOPIADORA.-

Ante la necesidad de cambiar la anterior fotocopiadora por desgaste natural (seis años aproximados de funcionamiento) y a la vista de las dos únicas ofertas CANON Y NACONSA, se procede a revisarlas constando de las siguientes condiciones:

CANON.- Fotocopiadora NP 3325.- Precio 571200 Pts incluido IVA retirada de la fotocopiadora anterior, cinco años, 50.000 fotocopias gratis y regalo de una mini-cadena valorada en 20.000 pts.

MACNSA.- Fotocopiadora AGFA X 28.- Precio incluido IVA 453600 pts.- retirada de la fotocopiadora anterior y garantía de 1.000.000 de fotocopias durante cinco años, mano de obra y desplazamientos del técnico, reparaciones y repuestos, toner y consumibles, excepto papel.

Estudiadas ambas ofertas, se acuerda por unanimidad aprobar la oferta de CANON por creerse más ventajosa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas, cincuenta y cinco minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende este acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



38

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA VEJINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE  
VALDIVIA (Bachjor) EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1951.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Baldomero Fernández Aguilar

Vocales:

D. Fulgencio Suárez García

D. José Blázquez Prieto

D. Antonio Cortes Podriguez

Secretaria Actal:

D<sup>a</sup> María Isabel Sevilla Nohales

En Valdivia siendo las veinte y cinco horas del día dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron los relacionados al margen con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

No asiste el vocal D. Julián García Cabezas, por encontrarse ausente.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

Al abrir la misma, el Sr. Alcalde dirige a los presentes unas palabras de presentación de la nueva Secretaria que suscribe, en esta primera sesión plenaria de la Junta Vecinal que actúa como Secretaria de la misma diciendo que se llama D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sevilla Nohales y que es la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena; las cuales fueron contestadas por otras de salutación de los vocales de la Junta, que a su vez, fueron agradecidas por quien suscribe.

Seguidamente, antes de entrar a tratar los asuntos que integran el Orden del Día de esta sesión, el Sr. Alcalde sucintamente dió cuenta a los miembros presentes de la adhesión de la Entidad Local Menor de Valdivia a las obras de la Dehesa Boyal suscribiendo el convenio a tal fin referente a la finca de la Entidad conocida como antigua Alameda de la Carretera de Entreríos.

PRIMERO.- APROBACION - SI PROCEDE - DE LA CESION DEL SOLAR PROPIEDAD DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA, SITUADO EN LA RONDA SUR CON UNA SUPERFICIE DE 7.085 m<sup>2</sup>. -

Dada cuenta del expediente que se tramita para la cesión de terrenos a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura para la construcción de 50 de viviendas de Promoción Pública referidos al solar que se describe del modo siguiente en la Escritura de Propiedad:

"Parcela en el nuevo poblado de Valdivia, término de Villanueva de la Serena (Badajoz) de 1 Ha 32 a. y 61 ca. que linda: Norte, calle Río XII y Cuartel de la Guardia Civil, Sur, desagüe D-III-2; Este, Carretera de Valdivia a Entreríos y Cuartel de la Guardia Civil; y Oeste, Bosquete de la Entidad Local Menor. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en el Tomo 763, Libro 306, Folio 9, Finca n.º 22.840".

Dada cuenta, asimismo, del reciente escrito de la Consejería citada comunicando que antes del próximo 2 de enero de 1992 remitamos el acuerdo plenario de cesión gratuita, el certificado de inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad y plano de situación de los terrenos.

Informado por la Secretaría que suscribe de que ahora procede tomar acuerdo inicial para poner en marcha el expediente que incluye entre otros requisitos, la exposición pública por plazo no inferior a quince días.

Los miembros presentes en esta sesión de la Junta Vecinal acordaron por unanimidad:

Primero.- Que se inicie expediente de cesión gratuita de la finca descrita más arriba a favor



de la Junta de Extremadura para la construcción de viviendas sociales de Promoción Pública, incorporando al mismo los documentos y requisitos establecidos en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986.

Segundo.- Someter a información pública por 15 días en el Tablón de Anuncios de la Corporación la tramitación de este expediente.

Tercero.- Que una vez instruido el expediente, se someta al Pleno de la Junta Vecinal para la aprobación definitiva, si procede.

SEGUNDO.- AMPLIACION DE UN PUESTO DE MEDIA JORNADA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LA TERCERA EDAD.-

El Sr. Alcalde expone que se trae a sesión este asunto al haber hecho la petición respectiva la Asistente Social, exponiendo la necesidad de ampliar un puesto de personal para ayuda a domicilio que cubriría con la prestación de los servicios a media jornada.

De lo cual se dan por enterados los vocales presentes prestando su conformidad a la propuesta.

TERCERO.- INFORME SOBRE LA ADJUDICACION DE CINCO VIVIENDAS SEGUN BAREMO.

Iniciado este asunto, el Sr. Blázquez manifiesta que su grupo vota en contra porque si en todo momento ha estado en contra del procedimiento seguido, por supuesto ahora está en contra de los adjudicatarios.

Antonio Cortés, expone a continuación que si en el último pleno Izquierda Unida presentó una moción solicitando explicación sobre el tema, pregunta cual es la razón por la que se incluye ahora el asunto en esta sesión; y pregunta también que donde está el acta de la sesión del Pleno donde se aprobó el Baremo con arreglo al cual se han hecho las

adjudicaciones de las viviendas.

El Alcalde manifiesta a continuación que se ponga a disposición de los miembros de la oposición el Acta de la Comisión donde se aprobó el Baremo, que no se halla en el expediente.

El miembro de Izquierda Unida Sr. Cortés, quiere que conste en acta que ha solicitado el acta de aprobación del Baremo que según el Alcalde fue en una Comisión, situación que desde Izquierda Unida, saben que no se ha producido.

Por su parte el Sr. Blázquez indica que no es un baremo legal por que no se ha aprobado por el Pleno de la Entidad Local.

Tras el debate, con el voto en contra de los dos miembros de Izquierda Unida, y el voto a favor de los dos miembros del PSOE - con el voto de calidad del Alcalde - fue aprobada la lista de adjudicatarios de las cinco viviendas municipales sitas en las calles Las Palmeras, 25 y 38, San Fernando, 26, Plaza de España, 6 y P<sup>o</sup> de Extremadura, 22, estas dos últimas corresponden a Profesores de E.G.B.

CUARTO.- PAGO DE 505.000 PTS A LA EMPRESA DE TRANSPORTES TORWASA, S.A. EN CONCEPTO DE VIAJES DEL CLUB DE FUTBOL EN EL PERIODO DEL 31 DE OCTUBRE DE 1990 AL 13 DE MAYO DE 1991.

Por el Alcalde se da cuenta del escrito recibido de la Empresa Autocarros Torwasa, S.A. dando cuenta de la deuda que el anterior Alcalde, Sr. Torero, había contraído con la misma, referente a los transportes que dicha Empresa había efectuado con el club Polideportivo Valdivia en la temporada 1990-1991, y que en total ascendían a la suma de 505.000 pts. (QUINIENTAS CINCO MIL PTAS.), manifestando a continuación dirigiéndose a los miembros de la oposición

que para que vieran y apreciaran que ellos iban a ser comprensivos y solidarios con obligaciones contraídas por la anterior corporación, habían traído a la sesión el reconocimiento de esta deuda.

Tras afirmar el Sr. Blázquez que, efectivamente, es una deuda contraída con los Clubs, la Junta Vecinal por unanimidad de los presentes acordó:

Primero.- Reconocer la obligación que contrajo la anterior corporación con el Club Polideportivo Valdivia, relativa a costear los gastos de transporte que éste llevara a cabo con la Empresa Transportes Pormasa, S.A. en la temporada 1990-91, que asciende en la actualidad a una deuda de 505.000 pts. (QUINIENTAS CINCO MIL PTAS).

Segundo.- Hacer efectivo el pago de dicha deuda con cargo a los Presupuestos de 1993 si no hubiera consignación en los presentes de 1991.

QUINTO.- APROBACION - SI PROCEDE - DEL CAMBIO DE LA LINEA DE ALTA TENSION HACIA LOS EXTRARRADIOS DEL PUEBLO.-

Dada cuenta de la conveniencia del traslado de la línea de Alta Tensión a los extrarradios del pueblo, máxime ahora que la línea de referencia atraviesa la finca objeto de cesión a la Junta de Extremadura, para la construcción de viviendas sociales, tratada en el asunto primero de esta sesión, y que por ello es preciso eliminar todas las servidumbres que recaigan sobre la misma.

El Pleno de la Junta Vecinal acordó por unanimidad que procede iniciar los trámites pertinentes para procurar el cambio de la línea de Alta Tensión a las afueras del pueblo.

SEXTO.- CONTRATACION CON LA EMPRESA SIMILAR ELECTRONIA, C.B. DEL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO

PUBLICO.-

Dada cuenta de la propuesta de contrato que presenta la Empresa Similar Electrotecnia, S.B. el cual entrara en vigor el 1º de enero de 1992, siendo su duracion de un año.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesion, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de la cual se levanta la presente Acta, de lo que, como Secretario, doy fe.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

80

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA  
(Badajoz) EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1991.

Señores asistentes:

Alcalde- Presidente.

D. Baldomero Fernández Aguilar.

Vocales

D. Julián García Cabezas.

D. José Blázquez Prieto

Secretaría Acatal.

D<sup>a</sup> María Isabel Sevilla Nolas

En Valdivia, siendo las  
veinte horas del día diecinueve  
de diciembre de mil nove-  
cientos noventa y uno, previa  
convocatoria al efecto y bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde,  
se reunieron los relacionados  
al margen, con objeto de cele-  
brar sesión extraordinaria.

No asistieron los vocales Sr.  
Suárez y Cortés por encontrarse  
ausentes.

Por el Sr. Alcalde- Presidente se abre la sesión.

PRIMERO.- APROBACION DE LAS ACTAS CORRESPON-  
DIENTES A LAS SESIONES DE ESTA JUNTA VECINAL  
DE LOS DIAS 18-11-91 y 2-12-91.

El acta de la sesión del día 18 de noviembre de  
1991 fue aprobada por unanimidad de los presentes,  
omitíendose su lectura al haber recibido los vocales  
de la Junta fotocopia de la misma con anterioridad  
a esta sesión. El Acta de la sesión del día 2 de  
diciembre de 1991, fue leída por el Secretario que  
suscribe y aprobada igualmente por los miembros  
presentes en esta sesión.

SEGUNDO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE DEL  
PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR PARA  
EL PRESENTE EJERCICIO DE 1991.-

Tras el debate, en el que el vocal de la oposición  
D. José Blázquez Prieto, manifestó sus reticencias a  
aprobar un Presupuesto en el que no se le daba ex-  
plicación alguna sobre la procedencia y el cálculo de  
la recaudación en cada partida; y la contestación dada

por el Sr. Alcalde-Pedáneo y el Secretario que suscribe con la explicación de que, por un lado, el Proyecto de Presupuesto traído a aprobación había sido confeccionado por el anterior Interventor; y que, por otro lado, no se había llevado contabilidad presupuestaria durante el presente ejercicio económico, estando los mandamientos de ingresos y de pagos ordenados por fechas y meses pero no por partidas, lo que, hacía imposible examinar ahora el extracto de cada partida presupuestaria; Considerado por todos que el estado de desorden en que se encuentra la Entidad Local desde el punto de vista contable y financiero, arrastrado desde los últimos cuatro años, coloca a ésta en una situación tan anómala de la que se hace preciso salir cuanto antes, haciéndose imposible demorar más la aprobación de los Presupuestos del presente ejercicio económico:

La Junta Vecinal acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos queda fijado en la siguiente forma:

### INGRESOS

#### A) OPERACIONES CORRIENTES.

I IMPUESTOS DIRECTOS.....	13.818.791
II IMPUESTOS INDIRECTOS.....	316.519
III TASAS Y OTROS INGRESOS.....	4.158.516
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	38.428.739
V INGRESOS PATRIMONIALES.....	3.093.151

#### B) OPERACIONES DE CAPITAL

VI ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	2.000.000
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	
VIII VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS.	
IX VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.	10.000.000

SUMAN LOS INGRESOS . . . . . 71.813.716

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

I REMUNERACIONES DEL PERSONAL . . . . . 32.785.509  
II COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS . 26.636.965  
III INTERESES . . . . . 999.916  
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES . . . . . 893.626

B) OPERACIONES DE CAPITAL

VI INVERSIONES REALES . . . . . 497.700  
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL . . . . .  
VIII VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS . . . 10.000.000.

SUMAN LOS GASTOS 71.813.716

Segundo.- Que el Presupuesto General se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cuarto.- Asimismo, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56, 1º de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y artículo 150, 4º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto aprobado.

TERCERO.- ACUERDO DEFINITIVO DE CESION GRATUITA DEL SOLAR DE 7.085 m<sup>2</sup>. A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES.

Respecto al título del asunto en el orden del día, hay que hacer una salvedad en cuanto a la superficie de la finca objeto de cesión que no está reflejada con claridad, ya que, por un lado, según la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, después de dos segregaciones practicadas en la misma, queda un resto, según el título de 1 Ha., 15a. 80 ca y 30 decm<sup>2</sup>; y según el Registro, de 85a., 75ca. y 30 decm<sup>2</sup>. Por otro lado, del informe técnico emitido en la tramitación del expediente se deduce una superficie para la finca de 9.078 m<sup>2</sup>.

Aparte de ello, dióse cuenta de la tramitación del expediente con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de 13 de Junio de 1986, incorporándose los documentos que prescribe el art. 110 del mismo.

Dada cuenta, asimismo, de que el acuerdo inicial había estado expuesto al público en el Tablón de Anuncios de esta Entidad sin que se hayan presentado alegaciones.

La Junta Vecinal acordó por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura, para la construcción de viviendas sociales, la finca sita en suelo urbano calificado como Residencial Extensivo 3b (aislada no re-traqueada), que linda, según el título: Norte, calle Pío XII. y Cuartel de la Guardia Civil; Sur, Dosa-güe D. III-2; Este, Carretera de Sábida a Entre-rios y Cuartel de la Guardia Civil; y Oeste, Bos-



07  
quete de la Entidad Local Menor. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena en el Tomo 763, Libro 306, Folio 9.

Segundo.- Dicha cesión queda expresamente sujeta a las condiciones establecidas en el art.

III.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura ubicada en la Consejería de la Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109.2 del Reglamento de Bienes citado.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Pedáneo para suscribir cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas y quince minutos de la cual se levanta la presente Acta que firman conmigo todos los asistentes y que yo como Secretaria, certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA (Badajoz) EL DIA 29 DE ENERO DE 1.992.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente:

D. Baldomero Fernandez Aguilar

VOCAL

D. Julián García Cabezas.

D. Fulgencio Suárez Izano.

D. José Blázquez Prieto.

D. Antonio Cortés Rodríguez.

SECRETARIA - ACTAL.

D<sup>a</sup> María - Isabel Sevilla Nohales

En Valdivia, siendo las veinte horas veinte minutos del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron los relacionados al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA VECINAL CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1.991.- El acta de referencia fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- ELEVAR A DEFINITIVA LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1.991.

Dada cuenta de la publicación de la aprobación del Presupuesto de 1.991 en el Boletín Oficial de la Provincia del día 4 de enero ppdo. y de que durante el plazo de exposición pública no se habían presentado reclamaciones, los miembros de la Junta Vecinal acordaron por unanimidad.

Primero.- Elevar a definitiva la aprobación del Presupuesto del ejercicio 1.991.

Segundo.- Publicar el Presupuesto General de 1.991 definitivamente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumiendo por capítulo y con la Plantilla de Personal de la Entidad.

Tercero.- Remitir copia del mismo al órgano correspondiente de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

15  
TERCERO.- APROBACION DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL INSERSO SOBRE SUBVENCION PARA AYUDA A DOMICILIO.

El Sr. Alcalde Pedáneo toma la palabra primeramente para indicar que mas que de aprobacion del convenio, como dice la convocatoria, se trata de solicitar al INSERSO la prórroga del que ya tenemos suscrito correspondiente al año pasado, por lo que la Entidad acordó por unanimidad:

Primero.- Solicitar del Instituto Nacional de Servicios Sociales la prórroga del Convenio de Ayuda a domicilio para el año 1.998, remitiendo, a tal fin, la documentación requerida por dicho organismo.

CUARTO.- DAR CUENTA DE LAS CONTRATADAS PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El Sr. Alcalde da cuenta de estas contratadas que son las siguientes:

Mercedes Bernaldo Torres

M<sup>a</sup> Jana Tapias Rodríguez

Fátima Zamora Ramos

A continuación el Vocal Antonio Cortés presenta que que ha decidido que sean esta tres vecinas de Valdivia las que entraran a trabajar en el servicio de ayuda a domicilio.

El Alcalde contesta que si mal no recuerda, el Sr. Cortés estuvo en una comisión para la selección donde mas o menos se quedó casi en la certeza de hacer la selección entre tres o cuatro finalistas.

El Sr. Cortés dice que se llegó a quedar en que se haría una selección concretando los requisitos que se iban a pedir y en la medida en que pudiera saberse cual era la situación real de cada una de las solicitantes; o sea se llegó al acuerdo de convocar la comisión otro día con posterioridad. Después de aquella reunión, en la cual no se quedó reducida la selección a cuatro o cinco personas, como dice el Alcalde, sino a siete, se quedó en hacer otra porque según parecía las contrataciones no se hacían hasta principios de años y había tiempo de sobra y a esa reunión

ni a ninguna otra, no se le había convocado a él prototando ante la Junta Vecinal del hecho de que se les convocando cuando les pare. Solicita que a todas ellas vaya el Secretario para que se levante Acta. Que lo mismo pasa con las selecciones del personal para el PER.

El Alcalde manifiesta a continuación que en la última reunión que tuvieron a la que asistieron las siete mujeres seleccionadas, se quedaron en cinco para llegar luego a tres en las que, si se acuerda bien, prácticamente estaba de acuerdo el Sr. Cortés. Continúa diciendo que en este Ayuntamiento nunca se hará un sorteo para la selección de trabajadores, a no ser que la selección estuviera tan dudosa que fuera deficiente la selección, lo que es deficiente en un pueblo en que se conocen todos; y si el Sr. Cortés no está de acuerdo en las tres contratadas que lo diga ahora.

D. Antonio Cortés, dice que no es eso, él pregunta que si es cierto o no que se llegó a un acuerdo para celebrar otra reunión en el mismo mes de diciembre.

D. Baldomero Fernandez dice que se le convocó para un martes en que al parecer no pudo venir.

El Sr. Cortés dice que no ha recibido ninguna convocatoria y que esto conste en el Acta de esta sesión.

El Sr. Alcalde dice que por la premura de tiempo hubo que hacer la selección aunque no asistiera el Sr. Cortés. Con respecto al PER, le pregunta a D. Antonio Cortés que si tiene alguna queja de que algún trabajador no haya sido contratado; que las personas se han sacado de las listas que manda el IVEM.

D. Antonio Cortés manifiesta en cuanto al PER que cuando viene los concejales a los despachos se los niega documentación. En cuanto al contrato de los tres trabajadoras de ayuda a domicilio dice que no se puede llamar justicia a algunas contrataciones que se han hecho, a veces mas injustas que un sorteo, y no lo dice ahora por estas ~~razones~~ parte de ~~la~~ Junta de Extremadura ~~que~~ el tema del sorteo fue acop-

tado tambien por un vocal del Grupo Socialista en la primera sesion que tuvieron para tratar este asunto.

El Sr. Fernandez manifiesta a continuacion que las tres mujeres designadas lo han sido por la conviccion de que eran las mas necesitadas. Continúa diciendo que su talante no es el que le quieren asignar los vocales de Izquierda Unida porque ni es dictador ni nada de eso, lo que pasa es que cuando se toman acuerdos hay que hacerlo para bien o para mal, y aqui no se han dado a dedo contratos, ni ninguna viuda ni otra cosa. Continúa diciendo que si se queja del funcionamiento de los despachos y los funcionarios, y si tanto celo tiene por la organizacion administrativa, ¿porqué entonces no le advirtió al anterior Alcalde de que no se estaban llevando las cuentas? de que no habia contabilidad y de que eso si que era un desorden caotico? A los concejales que lo precisan se le prestara la documentacion que se pida por escrito, solamente por escrito y si no no sera entregada.

Don José Blazquez dice a continuacion que le gustaria que los plenos fueran mas serios de lo que son. Considera tambien que se acoplaran al Orden del Dia porque si no, no van a terminar en el día, porque llegarian las doce de la noche se tendran que ir. Y dice a continuacion que la pregunta que se le ha hecho al Alcalde es que cuales han sido los criterios que se han seguido para la seleccion de las tres trabajadoras cuando precisamente la comision encargada de ello no ha funcionado ya que no han asistido los miembros de la Comision.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que en la etapa anterior a esta Corporacion, él, como concejal de la oposicion, no ha tenido las oportunidades que han tenido ellos ahora, y solicita al grupo de la oposicion que nombre un portavoz para los plenos. Señala

que estas tres señoras contratadas han sido elegidas por la comisión por ser las mas necesitadas y que en esto se manifestó de acuerdo el Sr. Cortés.

Éste dice que él reconoció que estaban necesitadas pero que quedaron en hacer la selección definitiva en otra reunión.

Tras el debate que continuó en estos términos los miembros de la Junta Vecinal se dan por enterados de cuales han sido las tres contratadas para el Servicio de Ayuda a Domicilio, pasando a tratar el siguiente asunto del orden del día.

QUINTO.- CONTRATO EN PRÁCTICAS POR TRES MESES COMO ASESOR JURIDICO A D<sup>ña</sup> EMILIA NOVILLA MEJIAS, CON CARGO A LA PARTIDA DE PERSONAL LABORAL DEL PRESUPUESTO.

Dada cuenta de la moción de la Alcaldía con la que se ha encajado este expediente, el Sr. José Blázquez pregunta a continuación que si esto supone que el anterior asesor D. Jesús Párraga cesa por decisión municipal.- Y el Sr. Alcalde contesta que Jesús Párraga está de asesor laboral y que lo que se va a contratar es un asesor jurídico para lo que han elegido a la Srta. Emilia Novilla Mejías de quien tienen muy buenas referencias y en quien confían que vaya aprendiendo para que pueda hacerse cargo de la gestión municipal que corresponde a la Secretaría en general, cuando se vaya M<sup>ta</sup> Isabel, la actual Secretaria que tiene que dejar el Ayuntamiento de Valdeuza porque se ha quedado sola en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y no puede atender a los dos.

D. Antonio Cortés no se muestra conforme con esta propuesta diciendo que si es tan buena la nueva asesora que porque tiene que aprender; y ello supone un gasto enorme. Pregunta que cuanto cobran cada uno de ellos.

El Alcalde le contesta que D. Jesús Párraga cobraba 100.000 ptas. por la Secretaría, y ahora cobra unas 26.000 ptas. por la Asesoría Laboral; D<sup>ña</sup> Isabel Sevilla




cobra también 100.000 pts; la nueva Asesora Jurídica cobrará en bruto 120.000 pts. porque lleva incluidos los seguros sociales. Sigue diciendo el Alcalde que por lo que respecta a D. Jesús Párraga tiene que decir que hay veces que hasta lo barato es caro porque a veces han estado a punto de perder la subvención del PER, y ha continuado sin llevar contabilidad, sin hacer las liquidaciones, ect.

A D. Antonio Cortés le parece lamentable que se ponga en tela de juicio la profesionalidad de una persona para tener que salir a flote.

El Sr. Alcalde le contesta que le había preguntado que porqué ha salido D. Jesús Párraga y él le ha contestado.

D. José Blázquez manifiesta a continuación que ya que se ha hablado de liquidaciones y cuentas, quiere decirle al Sr. Alcalde que todas las cuentas de las Entidades Locales Menores están supeditadas al Ayuntamiento matriz, en este caso el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, y si éste nos debe 30 millones de pesetas, defectivamente se podrá cerrar un Presupuesto.

D. Baldomero Fernández dice a continuación que como el Sr. Blázquez ha tenido responsabilidades políticas en la anterior corporación que tiene que agorarse a algo, pero evidentemente el hecho de que Villanueva de la Serena nos deba dinero no es óbice para que no se pueda liquidar un Presupuesto o llevar una contabilidad, que para eso hay distinción entre las cuentas de debe y de haber para que se pueda hacer constar las deudas. A continuación el Sr. Alcalde da lectura al informe emitido por la Diputación Provincial en cuanto pone de manifiesto que en la Entidad Local Menor de Valdivia no hay liquidación de Presupuestos ni contabilidad alguna desde 1.987.

D. José Blázquez dice que todo eso lo asumen, y que se en principio    a Jesús Párraga fue precisa-

mente para eso, porque se percataron de que la contabilidad no iba bien.

Pasados a la votación, el Grupo de Izquierda Unida manifiesta que vota en contra, porque no pueden estar pagando dos secretarías a la vez; y votan a favor los tres vocales del Grupo Socialista, aprobándose la contratación en prácticas por tres meses de D<sup>a</sup> Emilia Movilla Mejías.

SEXTO.- SOLICITAR AL MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO DE ESTA ENTIDAD VACANTE, MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN FUNCIONARIO CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL.

Por la Secretaría que suscribe se da cuenta de que axando enicazon las gestiones para su nombramiento en el Pleno de la Entidad del día 12 de noviembre de 1.991. no constaba en el Ministerio que la Plaza del Secretario estuviera vacante, sino como baja de su titular por enfermedad y por lo tanto no se podía cubrir la misma por un funcionario con habilitación de carácter nacional mediante nombramiento provisional por eso se pidió la asistencia al Ayuntamiento de Villanueva. Que ahora, el titular anterior D. Manuel Jimenez ha sido jubilado por enfermedad y ya consta la plaza como vacante por lo que se puede acudir al nombramiento a que se refiere el epígrafe de este ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42.2 del R. D. L. 174/87 de 18 de septiembre para que, si el Ministerio no ejecutaba el nombramiento provisional pueda la Corporación: o bien elegir una de las tres opciones del artículo 42.1 del Real Decreto citado, o bien elevar al Ministerio propuesta de nombramiento como funcionario interno de una persona que reúna las condiciones de titulación exigidas para el desempeño del puesto (art. 42.2 del mismo texto legal).

tras de P. O. M. E. J. U. N. T. A. L. E. X. T. R. E. M. A. L. A. l. e. g. a. l. a. c. o. r. d. o. p. o. r.



unanimidad solicitar al Ministerio para las Administraciones Públicas la provisión de la plaza vacante de Secretario-Interventor de esta Entidad mediante el nombramiento provisional de un Juncionario con habilitación de carácter nacional.

SEPTIMO.- RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDO CONTRA LA APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES APROBADO POR LA ENTIDAD PARA LA SUBASTA DE CUATRO VIVIENDAS PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO.

Por el Juncionario que suscribe dese lectura al recurso de reposición de referencia, y después al informe jurídico emitido al respecto el cual propone la desestimación del recurso de reposición por haber sido interpuesto fuera de plazo, sin entrar en el fondo del asunto, ya que el acuerdo aprobando el Pliego de condiciones para la subasta de las viviendas fue tomado en sesión de 8 de noviembre de 1.991. y el recurso fue presentado el 18 de diciembre siguiente excediéndose del plazo de un mes establecido para ello.

Al respecto del recurso, el Sr. Alcalde toma primero la palabra para decir que no entiende como se puede decir en él que las valoraciones de las viviendas las ha hecho arbitrariamente el Alcalde; este apartado del recurso sí que considera el que es una ilegalidad por falsedad.

Don José Blázquez dice a continuación que lo parece bien que haga esa defensa del Pliego cuando ellos en la otra sesión dijeron que era una ilegalidad y en este caso parece ser que el Director General de Administración Local de la Junta de Extremadura ha atendido su petición de declarar nulo el acuerdo aquel y el Pliego de Condiciones, y está seguro de que van a ganar el contencioso.

D. Baldomero Fernández dice después que el

Pliego de condiciones es igual que los aprobados varias veces en Zorbarán donde gobierna el partido del Sr. Blázquez así que allí también habrá legalidad. Y además el Sr. Blázquez es contradictorio cuando, como se refleja en el acta de la sesión del día 8 de noviembre, él estaba de acuerdo con el Pliego de Condiciones, si el precio de la subasta se eleva a 3.500.000 ptas; es curioso que entonces se pensara que con ese cambio era legal la subasta.

El Sr. Blázquez dice que aparte de un concepto político hay un concepto económico en el tema; que esas viviendas tienen un valor mucho más elevado del que se les ha dado; que el asunto se ha convertido en un problema político del que es el Alcalde el responsable.

Don Antonio Cortés dice después que lo que se está cuestionando aquí es la actitud arbitraria que ha tenido el Alcalde con los vecinos afectados que habitan las viviendas objeto de la subasta y por eso ellos han presentado el recurso que se ha leído, aparte de que hay un escrito de la Dirección General de la Junta de Extremadura por lo que el acuerdo probablemente lo va a retirar la Junta de Extremadura.

El Sr. Alcalde lee a continuación el Acta de la sesión en que fue aprobado el Pliego de la que se desprende que el Grupo de Izquierda Unida estaba de acuerdo con él a excepción del precio de la subasta. Y después propone que el recurso de reposición se rechace por inexacto y por no ajustarse a la verdad en lo que se refiere a la cláusula sexta.

Tras el debate, la Junta Vecinal acordó por tres votos a favor del Grupo Socialista y dos en contra del Grupo de Izquierda Unida, DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por los dos vocales de Izquierda Unida contra el acuerdo de la Junta Vecinal de 8 de noviembre de 1991 que se aprobó el

Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para enajenar cuatro viviendas, por la razón de ser extemporáneo sin entrar a conocer el fondo del mismo; y que continúen los siguientes trámites del expediente de subasta.

OCTAVO.- PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL PARA EL CAMBIO DE USO DE INSTITUCIONAL A RESIDENCIAL DE LOS SOLARES ADOSADOS AL GRUPO DE VIVIENDAS "PRINCESA SOFIA".

El Sr. Alcalde da cuenta de qué solares se trata, siendo dos que están al lado de las escuelas y adosados al Grupo de viviendas "Princesa Sofía" y explica la propuesta diciendo que le parece que a uso Institucional no van a ser destinados nunca y en cambio es un sitio idóneo para seguir haciendo viviendas antes de que se conviertan en basureras.

Don José Blázquez, dice que en principio reconoce los intereses del Grupo Socialista para llegar a la conclusión de que sea idóneo el cambio, a parte de que cree que Valdevívia tiene bastante suelo clasificado para construir viviendas. Cree que debería mantenerse como suelo Institucional porque ahora hay mucho suelo clasificado para viviendas y no hay necesidad de éstas.

El Sr. Cortés dice que a su parecer está muy cerca la escuela y que aunque ahora no haga falta sí puede hacerla algún día para hacer unas escuelas, o más servicios relacionados con la enseñanza.

tras de lo cual, la Junta Vecinal acordó por tres votos a favor de los vocales del grupo socialista y dos en contra de los vocales de Izquierda Unida, SOLICITAR al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena que se tramite expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana para cambiar

el uso de los salones a que se refiera este asunto, y que se subrayan en el Pleno que consta en el expediente. Y pasar de ser uso institucional a uso residencial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas cincuenta y cinco minutos, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman conmigo, todos los asistentes y que yo como Secretaria, certifico.



Handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Miguel Ángel...' followed by a flourish.

88  
ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA (Badajoz) EL DIA 2 DE MARZO DE 1992.

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente:

D. Baldomero Fernandez Aguilar.

Vocales

D. Julián García Cabezas

D. Fulgencio Sotres Lozano

D. José Blázquez Prieto

D. Antonio Gato Rodríguez.

SECRETARIA - ACTAL

D<sup>a</sup> María - Isabel Savilla Nohales.

En Valdivia, siendo las veinte horas del día dos de marzo de mil novecientos noventa y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron los relacionados al margen en defecto de celebrar sesión ordinaria.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR FECHA 29 DE ENERO DE 1992.- El acta de referencia fue aprobada por unanimidad

SEGUNDO.- OPERACION DE TESORERIA A

CONCERTAR CON BANESTO POR 10.000.000 DE PTAS.- Dada cuenta por el Sr. Alcalde - Presidente de la necesidad de concertar una operación de tesorería por la falta de liquidez que mantiene la Entidad y que las conversaciones mantenidas con las bancas había resultado ser el Banesto el que estaba en mejor disposición de concertar un préstamo con la Entidad.

El Sr. Blázquez Prieto dice después que una cuestión que se viene suscitando desde hace más de dos años a la Entidad Local Menor de Valdivia es que la situación en que la tiene Villanueva de la Serena es una aberración y un problema que necesita solución. Tiene entendido que hay un compromiso escrito con el Ayuntamiento de Villanueva, referente a hacer los engrosos trimestrales pero al parecer no se ha vuelto a tocar el tema y ahora estaban ante un problema gordo. Pregunta el Alcalde que cual es el compromiso contraído con Villanueva y cual es el saldo actual que Valdivia tiene con ella. En cuanto a la Poliza, está de acuerdo con ella porque si no hay dinero habrá que recurrir a los Bancos aunque entendido que la deuda bancaria actual

es de 15 millones y no de 10 millones a que se va a contraer el préstamo, manifestando tambien que son excesivos los gastos que están haciendo la Corporación.

D. Antonio Cortés toma la palabra a continuación diciendo que, antes de nada, plasmar una queja no han podido examinar la sesión con tiempo suficiente. Insiste en que debe llevarse a efecto el compromiso con Villanueva y pregunta que cual es el interés de la póliza y las condiciones en general.

El Alcalde contesta, en primer lugar manifestando que gestiones si se han hecho en Villanueva y que ésta siempre se ha apoyado en la misma fórmula: vosotros no nos dais la liquidación del presupuesto, nosotros no os aportamos los ingresos correspondientes. Dirigiéndose al Sr. Blázquez le pregunta que a qué se refieren con los excesivos gastos contestando éste que, por ejemplo a las fiestas de verano, diciendo D. Baldomero Fernandez que los gastos de las fiestas del verano han sido inferiores a las del año anterior en que gobernaban ellos. A esto responde en Sr. Blázquez que eso fue porque el año anterior entre los gastos de festejos iban gastos de inversión o infraestructura que ahí quedaron que no tienen que ver con los gastos de festejos el millón de ptas. para gastos de instalación eléctrica.

El Alcalde replica a continuación que quisiera que presentara a esta Corporación el proyecto de edificación de viviendas que aquí no consta, y que el Proyecto de Alumbrado de 15 millones era un Proyecto tercermundista que endeudaba al Ayuntamiento mientras que el proyecto que han preparado ellos no lo va a costar al Ayuntamiento ni dos millones de ptas.

Fras el debate se acordó por unanimidad:

Primero.- Concertar con el Banco Español de Crédito una operación de tesorería por DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 Ptas) sujetas a las siguientes condiciones particulares:

Interés 12,25% Comisión de Apertura: 1'30%;

Vencimiento: UN AÑO.

Segundo.- Facultar al Alcalde de la Entidad para la firma de cuantos documentos sea preciso suscribir en ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACION DEL HOGAR DEL PENSIONISTA Y SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EL MISMO.

El Sr. Alcalde da cuenta del Proyecto que asciende a 12.252.247 pts., según el cual, se mantiene la estructura de fuerza del edificio y solo se modifica el interior y del que solo se modifica el interior y del que solo hay que abonar los honorarios del Arquitecto que son 527.008 ptas.

El Sr. Blázquez manifiesta que no se puede oponer a nada que sea beneficioso para el pueblo y en este aspecto siempre va a apoyar lo que haga falta, otra cosa es los gastos que originan tanto proyecto por lo que es mejor hacerlos y no ir amontonandolos porque en tres meses se anquilosan y los gastos pueden ser extremadamente excesivos.

El Sr. Alcalde dice que se tiene nueve millones para gastar los él se endeuda en veinte y aquí no se deja de hacer una cosa por falta de proyecto.

Tras el debate se acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar el Proyecto de Reforma y Ampliación del Hogar del Pensionista sito en el Las Palmeras, c/v a C/ Villanueva, redactado por el Arquitecto D. Luis-Miguel de la Peña R.R., cuyo presupuesto asciende a la cantidad de DOS MIL DOS CIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (12.252.247 pts.).

2º Solicitar para la ejecución del mismo la subvención correspondiente con cargo al Plan de Subvenciones Públicas aprobado por Orden de 15 de enero de 1.992 y publicado en el Boletín oficial de Extremadura de 6 de febrero de 1.992.

3º Remeter a tal fin la documentación específica requerida que establece el artículo 4º de la referida Orden.

4º Facultar al Alcalde para la firma de cuantos do-

comentarios sea preciso suscribir en ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- APROBACION - SE PROCEDE - DE LA REPOBLACION DE CHACAS MUNICIPALES DE ALERINES DE TENCAS.

Dada cuenta del asunto de referencia fue aprobada por unanimidad la propuesta de repoblar las Chacas Municipales con alerines de tenca.

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA: No hubo.

RUEGOS Y PREGUNTAS: No hubo.

TURNO DE URGENCIA.- Previo su declaración de urgencia, fueron tratados los siguientes asuntos fuera del Orden del Día:

PRIMERO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SANITARIO.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de que teniendo previsto la construcción de un Centro Sanitario se había encargado la redacción del correspondiente Proyecto al Arquitecto D. Luis-Miguel de la Peña Ruiz. Al mismo día lectura al escrito de la Consejería de Sanidad y Consumo por el que comunican la reserva a favor de esta entidad en los Presupuestos del presente año de 6.000.000 de pts., para la iniciación de la construcción de un Centro Sanitario en esta localidad, y el Alcalde explica porque se trataría de aprobar la ejecución de una primera fase por 6.000.000 de pts., este año y el resto para el próximo año.

A la vista de lo cual y de los requisitos exigidos por la Consejería de Sanidad, la Corporación acordó por unanimidad:

1.- Proceder a la construcción de un Centro Sanitario para resolver los problemas sanitarios asistenciales que tiene planteado la localidad.

2.- Aprobar el Proyecto elaborado por el Arquitecto D. Luis-Miguel de la Peña Ruiz, que asciende el presupuesto de contrato a VEINTISUN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS (21.132.499 Ptas.), los honorarios facultativos a UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS TRES PESETAS (1.176.495 Ptas.) y el importe total del presupuesto



citado es de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTAS DOS PSETAS (22.314.902 Ptas), el cual no altera el Plan General de Urbanismo.

3.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una Subvención de SEIS MILLONES DE PSETAS (6.000.000 Ptas) para el presente ejercicio de 1.992.

4.- El Ayuntamiento se compromete a aportar la diferencia entre las subvenciones que se concedan, tanto este año como los próximos, y el gasto real de la obra, aunque aquellos sean inferiores al presupuesto del proyecto, comprometiéndose al abono de los gastos por honorarios técnicos e infraestructura urbanística.

5.- La Corporación se compromete igualmente a destinar al Centro a los fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

6.- Adoptar el compromiso de hacerse cargo la Corporación de la gestión y administración del Centro.

7.- Autorizar al Alcalde para realizar las gestiones oportunas y firma de cuantos documentos sea preciso suscribir en ejecución de este acuerdo.

#### SEGUNDO.- PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal que con el fin de renovar totalmente la red de alumbrado público de Valdevia, que se considera tan necesaria desde hace tiempo, se había encargado el proyecto técnico al Ingeniero Técnico Industrial D. Eugenio Manzana Otero, cuyo presupuesto asciende a 45.625.310 pts. y cuya aprobación propone la Corporación.

La propuesta fue aprobada por todos los miembros de la Junta Vecinal, con la crítica de los vocales de Izquierda Unida, de no haber podido examinar el proyecto con anterioridad a la sesión.

TERCERO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO DE APoyo A LA FAMILIA Y A LA MUJER.

OBJETO de **OPURACION** **POANEX** **JUNTA DE EXTREMADURA** **de** **urgencia** a las subvenciones que regula

la Orden de 15 de Enero de 1992 publicada por el DOE de 6 de febrero de 1992, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación de servicios sociales, con arreglo al cual se ha solicitado subvención en esta misma sesión para las obras del Hogar del Pensionista, fue acordado por unanimidad:

1.º.- Aprobar el PROYECTO DE APOYO A LA FAMILIA confeccionado por los Servicios Sociales de esta Entidad.

2.º.- Solicitar para la ejecución del mismo la subvención correspondiente con cargo al Plan de Subvenciones Públicas aprobado por Orden de 15 de Enero de 1992 y publicado en el DOE de 6 de febrero de 1992.

3.º.- Remitir a tal fin la documentación específica requerida que establece el artículo 4.º de la Orden citada.

4.º.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos se precisó suscribir en ejecución de este acuerdo.

2.º.- Aprobar el PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA MUJER, confeccionado por los Servicios Sociales de esta Entidad.

1.º.- Solicitar para la ejecución del mismo la subvención correspondiente con cargo al Plan de Subvenciones Públicas aprobado por Orden de 15 de enero de 1992 y publicado en el DOE de 6 de febrero de 1992.

2.º.- Remitir a tal fin la documentación específica requerida que establece el art.º 4.º de la Orden citada.

3.º.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sea preciso suscribir en ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintidós horas cuarenta y cinco minutos, de la que, se extiende la presente acta que, firman conmigo los Sres. asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA  
VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEUIA (Badajoz). EL  
DIA 13 DE MARZO DE 1.992.

Señores Asistentes

Alcalde - Presidente:

D. Baldomero Fernandez Aguilan.

Vocales

D. Fulgencio Suarez Lozano

D. José Blazquez Prieto

D. Antonio Cortés Rodriguez

SECRETARIA - AECTAL.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sevilla Nohales.

En Valdeuia, siendo las veinte ho-  
ras quince minutos del día doce  
de marzo de mil novecientos  
noventa y dos, previa convocatoria  
al efecto y bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde, se reunieron los  
relacionados al margen con objeto  
de celebrar sesión extraordinaria.

No asiste el vocal D. Julián  
García Cabezas.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA  
DE LA SESION ANTERIOR DEL DIA 2 DE MARZO DE 1.992.

Por la Secretaría que suscribe deose lectura al bo-  
rrador de Actas de la sesión anterior, celebrada el

2 de marzo de 1.993 la cual fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- COMPROMISO A SUSCRIBIR CON EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA EN RELACION CON LAS OBRAS DE INSTALACION DE CALEFACCION EN EL COLEGIO PUBLICO DE ESTA LOCALIDAD.

Tras una breve exposicion de estos dos compromisos se aprueba por unanimidad y así acuerdan: Que la Corporacion se compromete a expedir licencia municipal de obras con caracter gratuito, una vez sea solicitada por la Direccion Provincial de Educacion y Ciencia. Que se disminuya cualquier impedimento para el normal desarrollo de las obras.

TERCERO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE SUBIDA DE RETRIBUCIONES AL PERSONAL FUNCIONARIO Y AL PERSONAL LABORAL DE ESTA ENTIDAD.

El Sr. Alcalde toma primeramente la palabra para exponer que es un hecho evidente que los funcionarios de Valdivia, estan mal pagados, que no habia mas que compararlos con los de Villavieja, por ejemplo. Por eso se habia pensado una subida general de 15.000 pts. para todos, tanto para el personal funcionario como para el personal laboral, que se aplicaria del siguiente modo, segun se habia acordado en la Comision Informativa de Economia y Hacienda del dia 3 de marzo anterior: el 5,7% que marca la Ley de Presupuestos del Estado aplicado en general, como esta prevee, en el sueldo base, y el resto, hasta las 15.000 pts. aplicado en el complemento de productividad.

D. Antonio Portés toma la palabra a continuacion manifestando que le parece positiva la subida pero lo que si esta claro, a su juicio, es que habria que intentar que la misma constase en la nomina no como complemento sino como revision salarial.

El Sr. Alcalde dice que las subidas lineales son las mejores, con las comparaciones con las subidas lineales son

las mejores, si las comparamos con las subidas porcentuales, porque donde mas se despara la diferencia es en la antigüedad.

D. Antonio Cortés manifiesta a continuación que se refiere a que sería mejor que la productividad no pudiera quitarse a gusto del empresario, por eso propone que se procure hacer la subida de la forma mas fija posible.

D. Baldomero Fernández, se muestra en contra de esta opinión y dice que lo mismo que están pata premiar, el día de mañana puede ser preciso censurar por lo que cree conveniente que los trabajadores no crean que son derechos adquiridos.

Tras el debate fue acordado por unanimidad:

Primero.- Aplicar la subida del 5'7% en las retribuciones básicas según marca la Ley de Presupuestos del Estado para el presente año de 1.992.

Segundo.- Aumentar la subida que resulte de la aplicación anterior hasta 35.000 ptas. aplicando el resto en el complemento específico de los funcionarios y en el complemento de productividad para el personal laboral.

CUBATO.- ADJUDICACION DE LOS HUERTOS FAMILIARES VACANTE.- Por el Sr. Alcalde dióse lectura al nombre de las solicitantes de huertos, que son dieciocho, y después a los cinco adjudicatarios que habian resultado de las puntuaciones respectivas estudiadas en la Comisión de Agricultura.

El Sr. Cortés opina a raíz de esta lectura que esto se haría mejor si en la adjudicación hubiere una participación de otras corporaciones.

El Sr. Alcalde compara este supuesto con el de la aplicación de los salarios, que cree que no hace falta en estos ayuntamientos tan pequeños llamar a los sindicatos, y para esto igual.

D. José Blázquez pregunta a continuación que cuales han sido los criterios que se han seguido al valorar las adjudicaciones; a lo que responde el Sr. Alcalde que como aquí todos nos conocemos, se ha hecho haciendo un estudio de necesidades según la situación familiar y económica de cada uno, y que, como podrán observar, ninguno de los de la lista de adjudicatarios tiene propiedad de tierras.

El Sr. Blázquez dice que en un principio no puede estar de acuerdo con dicha lista porque habiendo personas que no tienen propiedad alguna, y que lo necesitan siendo agricultores, que se hayan hecho adjudicación de uno de los huertos a los Junionarios; por lo demás no va a entrar en nada más, pues no niega que los adjudicatarios sean necesitados.

A esto opina el Sr. Alcalde que el concibe el huerto, además de para recoger productos del consumo familiar, como zona de esparcimiento y recreo, porque no se puede concebir un huerto como medio para vivir porque no tiene ninguna rentabilidad.

A continuación, el Sr. D. Antonio Cortés muestra su que-  
relo en contra de la adjudicación diciendo que no está de acuerdo en la forma en que se ha llevado a cabo porque existía una Comisión Informativa de Huertos familiares en la que estaban representadas todas las Corporaciones del pueblo: Cooperativas, sindicatos de trabajadores y del campo... a las que no se les ha conser-  
vado, cortándoseles la participación sin saber por qué motivo, con lo que ha resultado que la decisión ha sido tomada solo por el Alcalde.

El Sr. Alcalde replica que no solo por el Alcalde, sino por la Comisión de Agricultura.

El Sr. Cortés dice que bueno, entre el Alcalde y el Teniente de Alcalde dejando sin participación ciudadana un tema tan delicado como son los huertos.

D. Fulgencio Suárez, toma la palabra para decir que ahora ya no existe la comisión a que se refiere el Sr. Cortés puesto que no ha sido creada por la nueva Corporación.

Por su parte D. Baldomero Fernández manifiesta a continuación que siendo esta una Corporación nueva, en los ochos meses que lleva de legislatura, por los despachos de este Ayuntamiento no ha pasado ningún grupo con representación hasta la fecha, ni conocemos ningún representante de ningún sindicato de ninguna rama hasta la fecha, ni ninguna cooperativa; y el Alcalde le recuerda al Sr. Cortés que fue convocado a la comisión de Agricultura y no acudió, y que por tanto quien ha tomado la decisión mayoritaria y democrática ha sido la Comisión de Agricultura haciendo un exhaustivo estudio de la situación económica y familiar de los solicitantes.

D. Antonio Cortés le recuerda al Sr. Alcalde que no dice la verdad sobre el examen exhaustivo de las solicitudes porque no da muchas explicaciones del mismo, y dice también que no pudo asistir a la sesión porque no se le comunicó con la suficiente antelación.

El Sr. Alcalde le contesta que se le convocó con 48 horas de antelación.

Sometido el asunto a votación fue aprobado por tres votos a favor de los Concejales del Partido Socialista y con la abstención de los dos Concejales de Izquierda Unida.

Primero.- Adjudicar el huerto familiar nº 23 a D. Manuel Rodríguez Ureoso; el huerto nº 17 a D. José Matías Fernández; el huerto nº 25 a D. Antonio Gil Manchado; el huerto nº 20 a D. Mariano Charizo Ortega; el huerto nº 28 a funcionarios de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los adjudicatarios actuales comunicándoles que deben cesar en el disfrute del huerto, y a los adjudicatarios nuevos comunican-

doles las condiciones del contrato que son las mismas que rigen las adjudicaciones anteriores.

QUINTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE BACHILLERATO "LUIS CHAMIZO"

Dada lectura al escrito presentado por profesores y alumnos del Instituto de Bachillerato "Luis Chamizo" de Don Benito - Villanueva de la Serena, solicitando ayuda económica para realizar un viaje de fin de bachillerato.

La Junta acordó por unanimidad de los miembros presentes conceder a los solicitantes una subvención de DIEZ MIL PESETAS (10.000)

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintuna horas cuarenta minutos, de la que, se extiende la presente acta que, firman conmigo dos Sres. asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



*[Handwritten signatures]*



38  
ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA (Badajoz) EL DIA 29 DE ABRIL DE 1.992.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente:

D. Baldomero Fernandez Aguiluz

VOCAL

D. Julián García Cabezas

D. Fulgencio Suárez Lozano

D. José Blázquez Prieto

SECRETARIA ACTUAL

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Sailla Nohales

En Valdivia, siendo las veintinueve horas del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron los relacionados al margen con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

No asiste el Vocal D. Antonio Cortés Rodríguez.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTAS DE LA SESION ANTERIOR DEL DIA 12 DE MARZO DE 1.992.

SEGUNDO.- SOLICITUD DE TELEFONICA DE AUTORIZACION PARA REPONER DOS POSTES DE MADERA E INSTALAR TRES RIOSTRAS EN LA CARRETERA DE ENTREPEÑOS.

Visto el escrito de referencia junto con los planos que acompañan al mismo, y el informe favorable del Sr. Inspeccionador Municipal, la Junta Vecinal acordó por unanimidad otorgar a la Compañía Telefónica Nacional de España la autorización solicitada para reponer dos postes de madera por otros dos de madera; y para instalar tres riostros en la carretera de Entrepeños.

TERCERO.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES.

1.- El Sr. Alcalde Pedáneo propone la entrega de una subvención al Grupo de Tambores y Cornetas de esta localidad por una cantidad de 227.000 ptas.; lo que fue aprobado por unanimidad.

8.- En segundo lugar, da cuenta el Sr. Alcalde de la petición de subvención que había hecho el cura párroco para pintar y reparar la Iglesia, lo que somete a debate de la Corporación añadiendo que por Resolución de la Alcaldía ya se le habían concedido 100.000 pts. y que según había manifestado el cura párroco la cifra de las obras de reforma sería de unos dos millones de pts.

El Sr. Blázquez Prieto, dice que no está en contra de la Iglesia, y reconoce que ésta tenía falta de limpieza y de hacer retoques, pero hay que pensar que la Iglesia depende del Obispado y es a él el que correspondería sufragar los gastos.

El Alcalde contesta que el Episcopado va a asumir en general el gasto, aparte de que hay otros contribuyentes y propone que se fije una cuantía.

A este respecto y a petición del Sr. Blázquez, informa quien suscribe que las subvenciones no pueden exceder el 50 por 100 del gasto al que van destinadas dándose justificar este.

D. Julián García, propone que se le otorguen 400.000 pts., a lo que se opone D. José Blázquez porque estima que hay otras necesidades en el pueblo como pueden ser los afectados por el proceso de la Encomienda. Des- do contesta D. Baldomero Fernández que aquí no se ha presentado ninguna petición de ellos, aparte de que él cree que todo lo relativo a eso lo asumió el Partido Comunista, y termina diciendo, dirigiéndose al Sr. Blázquez que haga él una propuesta de cuantía para entregar a la Iglesia diciendo éste que él cree que la Iglesia tiene sus propios medios de financiación, él se opone a que se den 400.000 ptas. a la Iglesia porque la considera una cantidad excesiva.

Sometido el asunto a votación, se aprobó por los votos de los Sres. Fernández Aguilar, Suárez

Lozano y García Cabezas y uno en contra del Sr. Blázquez Prieto, otorgar a la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe una subvención de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pts).

CUARTO.- APROBACION - SI PROCEDE - DEL PAGO DE FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Vistas las facturas pendientes de pago de la Empresa "La Minería Cacerense", una por importe de 15.142 pts. correspondiente al año 1989 y otra por importe de 9.116 correspondiente al año 1990 y la D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> - Jesús Sánchez Trigo de 15.680 pts. correspondiente a la adquisición de una bandera nacional y otra de Extremadura en el año de 1989.

La Junta Vecinal acordó por unanimidad reconocer las facturas desueltas y proceder a su pago en el presente ejercicio de 1992.

QUINTO.- RECONOCIMIENTO DEL DECIMO TRIENIO A DON JOSE OLIVARES ALVAREZ, ADMINISTRATIVO DE ESTA CORPORACION.

Vista la instancia presentada por D. José Olivares Alvarez, Administrativo de esta Entidad Local Menor de Valdevia, y considerando que son ciertos los datos en ella expresados concernientes al cómputo de los trienios que le corresponden por servicios prestados en esta Corporación; la Junta Vecinal acordó por unanimidad reconocer a D. José Olivares Alvarez el décimo trienio que ha completado el 1 de enero de 1992.

SEXTO.- DETERMINACION DE LAS OBRAS A REALIZAR CON LA SUBVENCION CONCEDIDA PARA 1992 CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO RURAL.

A propuesta de la Alcaldía fue aprobado por unanimidad de los presentes acordar las siguientes obras con cargo al crédito de 1.925.000 pts. reservado para el Plan de Empleo Rural

del presente año.

Conexión con la tubería de agua para regar el Parque de la Plaza de España.

Acequias de la calle Ronda Norte.

Reformar la Caseta Municipal: hacer cimentación, homogeneizar superficie, hacer servicios, cubrir parte de la superficie con techado metálico, hacer dos puertas de acceso, poner tubería de desagüe; canalones para aguas pluviales, conexiones eléctricas y alumbrado.

SEPTIMO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS (1º) DEL EJERCICIO DE 1992 (PRESUPUESTO PROYECTADO DE 1.991).

Vista la Providencia de la Alcaldía, Encargando este expediente de modificación de créditos y los informes favorables del Secretario-Interventor, la Junta Vecinal acordó por unanimidad de los miembros presentes.

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, primero de este ejercicio de 1.992, mediante transferencias de crédito cuyo detalle es el siguiente:

#### I.- Créditos en aumento:

Concepto 151.- Gratificaciones ..... 300.000 pts.

Concepto 280.- Dietas ..... 2000.000 pts.

#### II.- Procedencia de los Fondos:

Transferencia del concepto presupuestario 226 "Gastos Diversos", que tiene presupuestado la cantidad de 14.433.072 pesetas y en virtud de la modificación se queda en 11.933.072 pesetas.

Segundo.- Exponer al público el referido expediente, anunciándolo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por un periodo de quince días hábiles considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

OCTUBRE DE 1991. OPORTUNIDAD DE FIRMAR EN LA OFICINA DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES, 2º/1.992.

Tras una breve explicación del Alcalde sobre la necesidad de esta operación de tesorería porque sigue habiendo falta de liquidez en el Ayuntamiento, dado que, aunque se recibieren seis millones de pts. del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, éstos fueron gastados enseguida pues cinco de ellos se entregaron al Banesto.

La Junta Vecinal acordó por unanimidad de los cuatros miembros presentes:

Primero.- Concertar con la Caja de Ahorros de Extremadura una Operación de tesorería por cinco millones de pesetas (5.000.000 pts) sujeta a las siguientes condiciones: 15% de interés anual.- 1% Comisión de apertura.- 0'15% de interés trimestral por no disponibilidad.-

Plazo de cancelación: un año.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde de la Entidad para la firma de cuantos documentos sea preciso suscribir en ejecución de este acuerdo.

NOVENO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIA INTERINA A D<sup>ña</sup> EMILIA MEJIAS, QUE SE ELEVA AL MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

Visto el escrito del Subdirector General de la Función Pública Local, registrado en este Ayuntamiento el pasado día 17 de Abril, remitido en contestación al de esta Entidad relativo a la cobertura del puesto de Secretario - Interventor, por el que se comunica a esta Entidad la total voluntad de la Subdirección General para solucionar el problema, precisando solamente la formulación de propuestas e informe favorable así como petición del interesado, la Junta Vecinal ACORDO por unanimidad elevar al Ministerio para las Administraciones Públicas la propuesta de nombramiento de D<sup>ña</sup> Emilia Mejías. Licenciada en Derecho, como Secretaria-Interventora con carácter interno de esta Entidad Local Me-

DECIMO.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACION DE UN SOLAR DEL POLIGONO INDUSTRIAL.-

Dada cuenta del Pliego de Condiciones de referencia y visto el informe del Secretario-Interventor, la Junta Vecinal acordó por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta (procedimiento restringido) para la enajenación de parcelas municipales de la Entidad Local Menor de Valdevia que contiene las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- OBJETO.- Es objeto de este Pliego de condiciones la adjudicación por subasta de una parcela de propiedad municipal de uso industrial según el P. G. O. U. de Villanueva de la Serena, que se señala en el plano adjunto que se incorpora como parte de estos pliegos. La finca objeto de la subasta se describe del modo siguiente:

Parcela de 5000 m<sup>2</sup>. que se segregue de la parcela propiedad de esta Entidad, inscrita al Tomo 763, Libro 306, Folia 5 del Registro de la Propiedad, de superficie tres hectáreas setenta y ocho áreas y setenta y siete centiareas, cuya lindero son: Norte, Central Norte frutícola y prolongación de la calle Ronda Norte; Sur, calle Cencho, Este, camino de servicio del Canal A; y Oeste, calle Ronda Oeste y terrenos vendidos por el IRYDA. Existe en su interior un enclave de cuatrocientos veinte metros cuadrados. La parcela segregada se delimita en el plano adjunto a este Pliego de condiciones con 25 metros de ancho, al Norte y Sur y 200 de largo al Este y al Oeste.

Condiciones de uso.- A la parcela objeto de subasta se será de aplicación las normas relativas al Epígrafe 4. Clase 4 "Industria en ruro" de las normas

28  
y siguientes de las mismas.

SEGUNDO.- TIPO DE LICITACION.- La adjudicación se hará a la oferta que sea más ventajosa económicamente para la Entidad, reuniendo la misma las condiciones fijadas en este Pliego. Las ofertas se harán al alza sobre el tipo.

El tipo de licitación IVA incluido, es el de SOCIO

TERCERO.- PROCEDIMIENTO RESTRENGIDO.- A esta subasta podrán concurrir las personas jurídicas que sean cooperativas que estén ejerciendo una actividad industrial en el término de Valdevia, lo que se acredite documentalmente a través de las escrituras correspondientes, y del Padrón Municipal de Licencia Fiscal, respectivamente.

CUARTA.- GARANTIAS.- Para concurrir a la subasta se exigirá una fianza equivalente al 2 por ciento del tipo de licitación constituyéndose en dinero metálico o la caja de la corporación o cualquier otra forma prevista en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La fianza definitiva equivaldrá al 4 por ciento del importe del precio de adjudicación.

QUINTA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.-

Del Ayuntamiento.-

1.- Hacer la adjudicación dentro del plazo de sesenta días de la adjudicación provisional y en consecuencia otorgar la oportuna escritura pública ante Notario momento en que se entenderá entregada al comprador.

2.- El Ayuntamiento se hará cargo del impuesto de Plus-Valía correspondiente a la venta que se haga.

3.- También será de cuenta del Ayuntamiento aquella parte de los gastos notariales de compraventa, que se realicen según ley.

4.- El Ayuntamiento responderá de la ejecución de la finca vendida con arreglo a lo previsto en el Código

5.- A responder de los vicios o defectos ocultos de la cosa vendida que la hagan impropia para la edificación a que se destina siempre dentro del plazo otorgado por el Ayuntamiento para edificar y lógicamente también dentro de las normas del Plan General.

Del Adjudicatario. - Tiene la obligación de prestar garantía definitiva en el plazo de diez días desde de la notificación del acuerdo de adjudicación, equivalente la misma al 4 por 100 del precio incluido el IVA. Se devolverá pasados seis meses desde la fecha de contrato si se ha procedido al pago.

También viene obligado el adjudicatario a suscribir la escritura pública en el plazo de un mes desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

Viene obligado el adjudicatario a abonar el precio ofrecido, más el IVA, al otorgarse la escritura. El precio se abonará de una sola vez y en la forma que la Alcaldía indique.

Abonará el adjudicatario todos aquellos gastos e impuestos que se obran del contrato, excepto el de Plus-Valía y los notariales según Ley. Especialmente correrán a cargo del adjudicatario los derivados de la transmisión, segregación y adjudicación.

El adjudicatario está obligado a no transmitir la propiedad de toda o parte de la parcela en un plazo de cinco años salvo autorización del Ayuntamiento Pleno debidamente justificada; y a edificar una nave para uso industrial en el plazo de dos años a partir de la firma de la escritura notarial.

Incumplidas estas obligaciones, la parcela revertirá al Ayuntamiento sin que por ello tenga que abonarse indemnización alguna devolviendo el Ayuntamiento el importe recibido por la adjudicación,



menos la cantidad que resulte de aplicar al precio afectado el tipo de interés legal vigente aplicable a estos efectos como sanción, por los perjuicios ocasionados al interés público municipal.

#### SEXTA.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado dentro de los veinte días hábiles siguientes (desde las 9 a las 14 horas) a aquel en que aparezca el anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario oficial de Extremadura o Boletín Oficial del Estado, (el plazo será el más largo), en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

#### SEPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

Se presentará un primer sobre cerrado con la siguiente leyenda de su lomo "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE PARCELA INDUSTRIAL". Dentro del sobre se incluirá:

a) Declaración jurada de no padecer incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad Local Menor de Valdevia.

b) Declaración de no ser deudor a la Hacienda Municipal y hallarse al corriente de las obligaciones tributarias (R.D. 1463/1984, de 3 de julio; BOE de 26 de agosto).

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Compromiso de construir en el plazo de dos años una nave de uso industrial.

e) Escritura pública de los Estatutos de la Cooperativa.

f) Poder bastante al efecto por el Secretario de la Entidad Local Menor o abogado.

g) Copia autenticada del último recibo abonado de licencia fiscal industrial o comercial.

Se presentará también un segundo sobre en el que conste la leyenda "OFERTA ECONOMICA"

y se incluirá en él, el modelo de proposición adjun-  
to al presente pliego.

OCTAVA.- APERTURA DE PROPOSICIONES. - La apertura de los sobres tendrá lugar en la Alcaldía al siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso se trasladará al lunes siguiente a las doce horas, ante la mesa constituida por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, como Presidente, actuando como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue. La mesa efectuará una adjudicación provisional sobre las ofertas presentadas pudiendo los firmantes de proposiciones presentar reclamaciones en el plazo de cinco días siguientes a la subasta.

El Ayuntamiento Pleno llevará a cabo, en su caso, la adjudicación definitiva.

NOVENA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO. - El Ayuntamiento en Pleno se reserva el derecho para poder interpretar este contrato.

DECIMA.- EXTINCION DEL CONTRATO. - El contrato una vez perfeccionado, se extinguirá por no concurrir al otorgamiento de la escritura en el día, lugar y hora para el que se le cete. En este caso perderá la garantía provisional.

Igualmente se extinguirá si no abona el precio el día de la firma de la escritura.

Asimismo se declara extinguido el contrato, previa audiencia del interesado, si en el plazo de dos años desde la fecha de la escritura no hubieran comenzado las obras de construcción.

UNDECIMA.- JURISDICCION COMPETENTE. - En los aspectos civiles del contrato, éste queda sujeta a los tribunales con jurisdicción en este municipio, y en los aspectos administrativos la jurisdicción competente será la Contencioso-administrativa, por el Tribunal Superior

de Justicia de Extremadura.

DECIMO SEGUNDA.- LEGISLACION APLICABLE.- Al contrato se le aplicará, en primer lugar este Pliego de Condiciones y en los aspectos civiles, la legislación civil aplicable. En los demás aspectos se aplicará la Ley 7/85; el R.D.L. 781/86, el Reglamento de Bienes, el Reglamento de Contratación; supletoriamente la legislación de Contratos del Estado.- Valdeoria, 28 de Abril de 1.992.- el Alcalde.

Segundo.- Publicar el Pliego de Condiciones transcritas por plazo de ocho días para que puedan presentar reclamaciones, y anunciar simultáneamente la licitación, que se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

DECIMOTERCERO.- APROBACION DEL PADRON DE LA BASURA O BIEN RECTIFICACION DE ALTAS Y BAJAS O, SI PROCEDE, REALIZACION DE UN PADRON NUEVO MODIFICANDO LAS ORDENANZAS.

-Tras el debate de este asunto que giró en torno a la necesidad de modificar las tasas por el servicio de basura, y estimando que lo conveniente sería hacer un estudio previo y detallado de la modificación de la ordenanza y seguir aplicando mientras tanto la que está en vigor.

La Junta Vecinal acordó por unanimidad aprobar la redificación del Padrón de la Basura correspondiente al año 1.992 y exponerlo al público en el Tablón de Edictos de la Corporación por plazo de quince días.

DECIMOSEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE DE LA LICENCIA DE APERTURA DE COMERCIO EXTREMO, SITO EN CARRERA DE ENFERMEROS SIN, PARA INSTALACION DE UNA SALA DE DESPIECE DE POLLOS Y AMPLIACION DE UN CENTRO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS.

tod de Licencia de Apertura de Comercial Extremena para la instalación de una Sala de Despice de Pollos y ampliación de un Centro de Distribución de Alimentos, que se ha presentado en la Secretaría de esta Entidad, y una vez visto el expediente de la misma y habiéndose comprobado que se ha entregado en este Ayuntamiento la documentación necesaria hasta el momento para solicitar dicha licencia, la Junta Vecinal, ACORDO por unanimidad informar favorablemente la solicitud de licencia para la actividad de Despice de Pollos y ampliación de un Centro de Distribución de Alimentos y enviar a la Junta de Extremadura el citado expediente para su calificación.

Fuera del Orden del Día se estudió y debatió la Moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida a la que se dió lectura y que es del siguiente tenor literal:

"MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE LA E. L. M. DE VALDIVIA DE APOYO A LOS ACTOS DEL 1º DE MAYO.- AL Pleno de la Corporación:

Como todos sabemos, en los últimos tiempos viene aprobando el Gobierno Central una serie de medidas tremendamente perjudiciales para los trabajadores, como el Real Decreto de Medidas Urgentes sobre Fomento de Empleo y Protección por Desempleo de 3 de abril, el Plan de Convergencia y el proyecto de Ley de Huelgas, lo que va suponer un grave retroceso para los derechos adquiridos de aquellos.

Ante esta ofensiva, los sindicatos mayoritarios de la región extremeña C.C.O.O. y U.G.T. han decidido en común una gran movilización, el uno de mayo, en Mérida.

Los Ayuntamientos extremeños no podemos permanecer ajenos a la defensa de los justos derechos de los trabajadores.

PEDIMOS AL PLENIO

1º Que esta Corporación se solidarice totalmente con las organizaciones sindicales en las reivindicaciones planteadas.

2º Que se den todo tipo de facilidades como ayudas económicas, contratación de autobuses, comitativo de apoyo a los ciudadanos, etc., para que la asistencia de vecinos de nuestra población a Florencia sea mas sana.

3º Que se de traslado de este acuerdo a las Uniones Regionales de U.G.T. y C.C.OO.

Esperamos el apoyo unánime de esta Corporación Municipal, por encima de las ideologías y de las discrepancias ordinarias que podamos tener.

Lo que firmamos en Valdivia a 22 de abril de mil novecientos noventa y dos."

Don José Blázquez toma la palabra diciendo que hay un estado de rechazo hacia el Decreto elaborado por el Gobierno y entiende que deben adherirse a cualquier tipo de protesta que se haga en este caso de aquí al 28 de mayo en que se ha decretado día de huelga general de media jornada; entiende que es un decreto regresivo para los trabajadores y para Extremadura que se ve especialmente afectada.

El Alcalde pedáneo D. Baldomero Fernández Aguilar dice a continuación que le recuerda al Concejal Sr. Blázquez lo que le dijo el día anterior que una cosa son los posicionamientos políticos de los representantes de la Junta Vecinal y otra cosa son los sindicatos y que él sepa, cree que a Izquierda Unida no se le ha habilitado para ser portavoz de los sindicatos ante el Ayuntamiento. Con respecto al Real Decreto él cree que como pueblo agrícola que es Valdivia, esto no lo afecta, y que antes de que el Gobierno dio lugar a los

sindicatos para ser negociado. En cuanto al Plan de Empleo y Protección por Desempleo creo que por primera vez se roge la sartén por el mango porque esta es una ocasión para empezar a cortar el tema de cobro del paro por quien tiene una parcela, por ejemplo. Por todo lo cual creo que el Decreto muy malo no debe ser. En cuanto al autobús para ir a Mérida el próximo 1 de mayo dice que lo piden Comisiones Obreras y la UGT.

D. José Blázquez a continuación expone que en principio, tiene que decir que no tiene el beneplácito de CC.OO. y UGT, creo que como Grupo de Izquierda en el Ayuntamiento tiene la obligación de solidarizarse con los trabajadores y habrá que recordarle al Alcalde las últimas manifestaciones de los compañeros a nivel nacional; lo que intentan decirte que al Gobierno no que no es socialista, porque si fuera socialista no haría este Decreto a espaldas de los Sindicatos; un Decreto que menoscaba los derechos de los trabajadores en la huelga es regresivo; creo que es el momento de reflexiones y entre otras cosas favorecer la subvención de un autobús para la manifestación del día 1 en Mérida, Pegoal que se han otorgado subvenciones para otras cosas en esta misma sesión.

El Alcalde contesta diciendo que él ya no sabe donde está la izquierda a lo mejor está en la luna a la vista de las recientes elecciones; y si tan mal está el sector agrícola, habrá que ver porqué ha habido tantos aumentos de matrículas de vehículos o tantos aumentos de teléfonos. Él cree que el Tribunal Constitucional ya dirá si el Decreto es constitucional o no lo es. Y en cuanto al autobús, si CC.OO. y UGT. no tienen para eso vamos a donde están las listas de los afiliados, apar-

to de que cree el Sr. Blázquez que van a ir los trabajadores agrícolas a la manifestación?, si a ellos no los afecta. Y quiero recordar al Sr. Blázquez que lo que legitima en este país son las elecciones.

Don José Blázquez dice a continuación que le extraña que el Alcalde siendo de UGT este en contra de este tipo de reivindicaciones, y ahora resulta que en Extremadura estamos subiendo, que haya aumentos de teléfonos y que se hayan vendido muchos coches no quiere decir que los campesinos no estén en la ruina.

A continuación D. Julián Cabezas dice que cree que el Decreto no perjudica a los trabajadores agrícolas porque él mismo no encuentra a nadie por las mañanas y que hoy en Valdivia el que no tiene trabajo es porque no quiere.

Se rechaza la moción por tres votos en contra y uno a favor del Sr. Blázquez Prieto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas treinta y cinco minutos se levanta la sesión, de la que, se extiende la presente acta que, firmo conmigo los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA  
VEGICAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEVID (Badajoz)  
EL DIA 23 DE JUNIO DE 1.992.

SEÑORES ASISTENTES

- Teniente Alcalde

D. Julián García Gabezas

VOCALES

D. Fulgencio Suárez Lozano

D. José Elizquez Prieto

D. Antonio Cortés Rodríguez

SECRETARIA INTERINA

D.<sup>a</sup> Emelia Novilla Nogas

En Valdevid siendo las vein-  
tuna horas del día veintitrés  
de junio de mil novecientos noventa  
y dos, previa convocatoria al efecto  
y bajo la presidencia del Teniente  
de Alcalde D. Julián García Gabe-  
zas, se reunieron los referidos  
al margen con objeto de celebrar  
sesión ordinaria.

No asiste el Sr. Alcalde-Pr.  
dáneo por ausencia.

Por el Sr. Teniente de Alcalde se  
abre la sesión.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE  
ACTA DE LA SESION ANTERIOR DEL DIA 23 DE MARZO DE  
1.992.

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada  
por unanimidad en todos sus términos.

SEGUNDO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA RESOLU-  
CION DE ALCALDIA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCION  
A LA CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL PARA  
AYUDA A DOMICILIO.

Vista la Resolución de la Alcaldía solicitando  
a la Junta la subvención para Ayuda a Domicilio  
y una vez que el Teniente de Alcalde advirtió que  
huba que hacer resolución porque el plazo para  
dicha solicitud era limitado y aún no había acon-  
do plenario sobre este asunto, la Junta Vecinal  
acordó por unanimidad ratificar dicha Resolución  
y enviar dicho acuerdo a la Junta.

TERCERO.- AUTORIZAR, SI PROCEDE, A D. JOSE  
OLIVARES ALVAREZ JUNTA PAREMIANA EN EJERCICIO DE FUN-  
CIONES DE



08  
CIONES DE SECRETARIO - INTERVENCIÓN, EXCLUSIVAMENTE EN LOS PERIODOS VACACIONALES O DE BAJA DEL ACTUAL SECRETARIO - INTERVENIENTE DE D<sup>ª</sup> EUSELIA MONTELLA MEJÍAS.

El Sr. Teniente - Alcalde informa que dado que en los periodos vacacionales bajas o ausencias de la actual Secretaria D<sup>ª</sup> Euselia Montella Mejías, la secretaría no puede pararse, propone que sea D. José Olivares Alvarez, la persona encargada de llevar a cabo esas tareas en dichos periodos, puesto que es el único funcionario del cuerpo de administraciones que existe en esta E.L.M., además del Secretario.

La Junta Vecinal lo acuerda por unanimidad.

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA SUBIDA DE LOS PRECIOS DE ENTRADA A LA PISCINA MUNICIPAL CON RESPECTO A 1.991.

El Teniente de Alcalde, informa sobre los precios de la piscina en el año 1.991 y manifiesta la subida que su grupo propone, con respecto a estos.

Visto el informe, el Concejal Sr. Blázquez Prieto pregunta que cual ha sido la proporción consabida para esta subida.

El Teniente de Alcalde le contesta diciendo que no se ha fijado ningún porcentaje exacto. El Sr. Blázquez contesta diciendo que si no se ha tenido en cuenta la subida de los precios de los productos para el mantenimiento de la piscina y que cual es el sistema de mantenimiento de la misma.

El Concejal Sr. Suarez informa que se ha seguido el mismo criterio de corporaciones anteriores y expone que tras estudiar las ofertas de mantenimiento que ofrecen diversas casas comerciales, la que se ha habido es la mejor. El Sr.

Suárez vuelve a informar sobre la propuesta de subida y advierte que la máxima subida es el 15% sobre el año anterior en la entrada de adultos, que se ha boicoteado una subida a proximidad al IPC.

El Sr. Cortés dice que no es una subida muy alta pero que no se deben subir los precios municipales con respecto al IPC porque a los trabajadores no se le sube de la misma forma, todo esto, viene de cara al pueblo. El Sr. Cortés dice que no tiene mucha importancia, pero que hubiese preferido que no se le subiese a los niños. Continúa diciendo el Sr. Cortés que su grupo propone la subida del IPC exclusivamente y no la del 15% para los adultos.

El Sr. Blázquez, propone mantener el precio de las entradas de los niños para dar más ventaja a quien consume el producto. El Teniente de Alcalde dice que los niños, habitualmente compran bonos y en éstos la subida es mínima. A. Cortés, vuelve sobre el tema anterior y dice que será una buena costumbre que los precios suban solamente con respecto al IPC del año anterior.

El Teniente de Alcalde apunta que como esta subida no es una gran cosa, su grupo decide mantenerla.

Continúan debatiendo el tema y es ahora el Sr. Suárez Lozano quien participa y dice que su grupo ha considerado mejor esta forma que no la exactitud del IPC.

El Concejal Sr. Cortés insiste en la subida acorde con el IPC, pero apunta que si por redondear se ha subido algo más que tampoco va a ser esa cuestión de más debate.

Tras el mismo la Junta Vecinal acuerda

por unanimidad la subida propuesta por el grupo de gobierno que queda así:

Días laborables:

Niños	80 Ptas.
Adultos	225 "

Días festivos:

Niños	175 Ptas
Adultos	300 "

Bonos:

Niños	2.200 Ptas
Adultos	3.300 "
Familiares	7.500 "

QUINTO:- APROBACION, SI PROCEDE DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR D<sup>a</sup> PETRA GUERRERO SANCHEZ.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Petra Guerrero Sánchez sobre subida de sueldo, el Teniente de Alcalde informa diciendo que su grupo considera conveniente una subida de sueldo a la solicitante, entre otras razones, porque es un trabajador muy eficaz y el sueldo que cobraba hasta la fecha es mínimo. El Grupo de Gobierno propone 70.000 ptas. netas. El Teniente de Alcalde solicita informe de quien suscribe por ser el Jefe de Personal y ésta se ratifica plenamente en lo argumentado. El Sr. Cortés pregunta que cuanto ganaba antes y el Teniente de Alcalde le contesta diciendo que no llegaba a cincuenta y siete mil pesetas.

El Sr. Cortés dice que si la solicitante ha pedido alguna cantidad determinada a lo que el Teniente de Alcalde responde diciendo que sea el secretario quien informe al respecto. Informe de lo pedido y expongo que la solicitante no ha pedido ninguna cantidad fija pero que ella barajaba las cifras entre 60 y 70 mil ptas. El Sr. Blázquez

que dice que lo considera coherente, atendiendo a que es una reivindicación justa que hace un trabajador entendiendo que esta subida sea neta.

Tras el debate la Junta Vecinal acordó por unanimidad subir el sueldo a D<sup>o</sup> Petra Guerrero Sánchez, por lo que a partir de este acuerdo cobrará 70000 pts. netas mensuales.

SEXTO.- RATIFICACION, SE PROCEDE, DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE AUMENTO DE SUELDO DE JESUS PARRAGA PEREIRA Y DON FERNANDO VILLARES PIEDENIEBRO.

El Teniente de Alcalde, informa y presenta a la Junta Vecinal dicha Resolución y explica que los motivos de la misma han sido que ambos profesionales no recibieron aumento de sueldo desde 1.990 y además estaban en desigualdad de condiciones retributivas, ambas según se expone en la Resolución. Según esta con subida, la retribución de cada uno son de 35000 Pts. /mes.

El Concejal Sr. Cortés dice que este tema se podía haber traído a pleno y no venir como resolución, que es ya hecho consumado, aún estando a favor de la subida. Continúa diciendo que hay que respetar a la Corporación y traer los puntos a pleno para debatirlos, sigue el Sr. Cortés diciendo que su grupo no pretende perjudicar a los trabajadores pero que espera que esta situación no se siga dando puesto que en caso contrario su grupo optaría por abstenerse.

El Teniente de Alcalde replica diciendo que la Resolución es una forma legítima y que además la misma estaba pendiente de su ratificación por pleno, según consta en el Orden del Día. Continúa y dice que no es necesario traerlo, sino, en todo caso a comisión.

80  
puesto que la comisión es título informativo y posteriormente se trae a pleno para su ratificación.

Sr. Blázquez dice que no se van a oponer, pero que las cosas deben hacerse de forma más ajustada y conservando las condiciones que se daban dar. Continúa y dice que no es cuestión de números sino de formalidad porque cree que Resolución es igual a Dictadura y cree que las cosas deben hacerse con los mayores acuerdos y transparencias. Añade que no hay desconfianza, pero que queda formalizada la protesta por esta resolución, según se forma y no en el fondo.

El Sr. Suárez Lozano apunta que esta resolución estaba pendiente de su ratificación por el pleno. El Sr. Blázquez dice que las resoluciones continúan porque se perdura la ley del 59.

El Sr. Suárez recuerda al Sr. Blázquez que en una reunión con el Alcalde aún está pendiente de contestación del Sr. Blázquez por tantas las resoluciones hay veces que se funden.

El Sr. Suárez repite que esta competencia de la Resolución se le concede la Ley al Alcalde.

El Sr. Cortés apunta que siendo tan legalistas esta corporación creó y se pasaron la legislación en el tema de la vivienda, y apunta por ello que el mismo derecho tenían los volantes del PSOE como los de I.U. (refiriéndose al tema que trata de la vivienda). Repite el Sr. Cortés que es más democrático que se traigan a plenos todos los asuntos y no como Resolución (cosa hecha) y reafirma lo anteriormente dicho que se esto continúa se abstendrán en próximas votaciones.

y no en la forma, abstienen.

Queda ratificada la resolución por mayoría.

#### SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Blázquez formula al Teniente de Alcalde cuatro preguntas de las cuales el Teniente de Alcalde opta por contestar en esta sesión a tres de las mismas y aplazar la respuesta de una de ellas para la sesión siguiente. Pide informe al Sr. Secretario y el que suscribe señala que sí, que es posible su reserva a no contestar hasta la próxima sesión, según precepta el art. 67 punto F del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Local.

El Sr. Cortés solicita al Grupo Socialista que tengan la bondad estos Concejales de contestar a las preguntas que se formulan por escrito y que conste en acta, el Teniente Alcalde dice que conste en acta que se contestarán por escrito a estas preguntas.

La primera pregunta que formula el Sr. Blázquez es que cuantos contratos hay en la rama agrícola, Endoñidos.

Esta respuesta se aplaza.

La segunda pregunta es saber que cantidad adeuda el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a la Entidad Local Menor de Valdevia.

El Sr. Sáez responde diciendo que aún no está clara la deuda porque en esta Secretaría la anterior corporación no dejó libros de contabilidad claros.

El Sr. Cortés dice que existe un acuerdo de pleno en el que el Alcalde se ofreció a que el mismo y un miembro de cada grupo fuera a Villanueva a aclarar dicha deuda y añadir que Villanueva no puede estar teneando a Valdevia, dice que a su

grupo le preocupa más incluso que al Sr. Cortés la situación con Villanueva, a lo que replica el Sr. Cortés que de esto hace ya un año.

El Concejal Sr. Blázquez dice que está muy claro que cuando ellos dejaron la Alcaldía había un compromiso del Concejal de Hacienda de Villanueva con Valdivia de mandarnos seis millones cada trimestre hasta el cumplimiento total de la deuda y que una vez zanjada la deuda el dinero que trimestralmente le correspondiese a Valdivia, Zorbarán y Entreceros se transfiriese automáticamente desde Villanueva a éstos mediante una resolución de Alcaldía y apunta Blázquez que esta Corporación no ha exigido el cumplimiento de ese acuerdo.

El Sr. Suárez responde que esto no se puede más tras sigamos siendo pedancia y Blázquez contesta que todo es cuestión de buena disposición.

El Sr. Cortés señala que esta Corporación debe reconocer que Villanueva ha olvidado el acuerdo del que se habla y que está haciendo lo que le da la gana.

El Teniente de Alcalde dice que no se ha ido aún a Villanueva porque no hay exactitud en la deuda, el Sr. Cortés solicita que esto conste en acta y al que suscribe así lo anota y apunta que el Alcalde dijo en un pleno anterior que la deuda ascendía a 40 millones de ptas. y que solicita ver las cuentas y en una tarde se resuelven las dudas.

La tercera pregunta que formula el Sr. Blázquez es saber cuál ha sido el procedimiento para la adjudicación de la barra de la piscina y del resto del personal encargado de la misma.

A esta pregunta le da respuesta el Sr. Suárez y para ello señala que

se convocó a todos los hosteleros por comunicación escrita y no se presentó ninguno y al resto del pueblo por megafonía y tampoco se presentó nadie. Esto para la barra) y que además algunos hosteleros personalmente vinieron a decir que no les interesaba y por tanto se volvió a Villanueva.

Cortés pregunta cual ha sido la cantidad fijada y se le responde que 130.000 ptas.

Cortés pregunta que como se ha llegado al acuerdo de ese dinero y se le contesta que por resolución de Alcaldía a lo que Cortés contesta que no se vuelvan a repetir a estas formas (a la Resolución se refiere) y conste su rechazo hacia estas formas.

Con respecto al personal de la pizzera el Teniente de Alcalde, responde que hubo una comisión a la que el Sr. Cortés estaba citado y no asistió.

Explica el Teniente de Alcalde que como bien se puede constatar con el acta de la comisión hubo tres solicitudes para ser nombrado, y se eligió a la persona que tenía título y con mayor edad.

Que entre las solicitudes para encargado de la pizzera, la comisión acordó que el elegido es el más apto, porque además según el Sr. Suárez, este Sr. ha trabajado anteriormente en ella.

Que en el puesto de faquillero ocurre lo mismo.

El Sr. Cortés dice que no pudo asistir a dicha reunión pues estaba ausente de la localidad.

El ciclo de preguntas se acaba con la que formula el Sr. Cortés, quiere saber como va el tema de las terrazas que el Ayuntamiento tiene arrendadas y expone que había habido una reunión de la Comisión de Agricultura con carácter urgente y quiere saber la actividad del grupo de gobierno, pues el Alcalde se levantó de la



de la sesión. El Teniente de Alcalde pide informe de la Secretaría y ésta le comunica al Sr. Cortés que dichos contratos aún no se han terminado de redactar, que están en periodo de estudio y comprobación puesto que en Comisión se acuerda el fondo del asunto, pero la forma legal hay que dársela y esto lleva su tiempo, pero hace la observación de que próximamente se terminará su correcta redacción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo de las veintidos horas veinte minutos, se levanta la sesión, de la que, se extiende la presente acta que, firman conmigo los señores asistentes, de todo cual, como Secretario, certifico.



Three handwritten signatures in blue ink, written over the stamp and extending to the right.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA (BADOJOZ) EL DIA 3 DE AGOSTO DE 1992.

Señores Asistentes:

Teniente de Alcalde

D. Julián García Cabezas

Vocales

D. Fulgencio Suárez Lozano

D<sup>a</sup> Catalina Bascanteb Corcabo

Secretaria

D<sup>a</sup> Emilia Mailla Hoggas.

En Valdivia a las veintidós hora del día tres de agosto de mil novecientos noventa y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Julián García Cabezas, se reunieron los relacionados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

No asisten los Vocales de Izquierda Unida D. José Blázquez Prieto y

D. Antonio Cortés Rodríguez, sin justificación de ausencia.

Por el Sr. Teniente de Alcalde se abre la sesión.

PRIMERO.- APROBACION.- SE PROCEDE.- DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DEL DIA 25 DE JUNIO DE 1992.

El Sr. Teniente de Alcalde comunica a la Junta Vecinal que en el Orden del Día enviado a los vocales, no iba reflejado este primer punto, pero que, informa a la sala que si lo consideran oportuno se lea el borrador del acta y si no es necesario, por tener todas las vocales en su poder la copia de la misma con la antelación suficiente, se proceda a su aprobación, si procede. Competencia que tiene atribuida, según preceptúa al art. 28.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO VOCAL Y POSTERIOR ELECCION DE ALCALDE PEDONEO DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR.

El Teniente de Alcalde solicita de quien suscribe que informe sobre el expediente de tramitación seguido

y le ceda la palabra.

D<sup>o</sup> Emilia Morilla Magián, Secretaria Interina de esta Entidad Local Menor:

INFORMA:

Tras el fallecimiento del Alcalde electo Don Baldomero Fernandez Aguilar el día 17 de Julio de 1.992 se produce una vacante en la Entidad Local Menor de Valdeira.

El objeto de celebración de esta sesión extraordinaria, es cubrir dicha vacante en el plazo estipulado por el art. 40.5 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2368/1986 de 28 de noviembre. Dicho cuerpo legal nos remite a la Ley Organica de Régimen Electoral de 19 de junio de 1.985. La citada Ley hace referencia a la elección de Alcalde en las Entidades Locales de Ambito Territorial inferior al municipio en su art. 199.

El Secretario que suscribe pone en conocimiento de la Junta Vocenal que dicho artículo hace referencia a la elección de Alcalde y no a la sustitución del mismo por vacante, en este caso concreto por fallecimiento.

El texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por R.D. 781/86 de 18 de abril en su artículo 39 tambien hace referencia a la anteriormente citada Ley Electoral, pero nada sobre vacante o fallecimiento en Entidades Locales Menores.

De esta forma quien suscribe basa su argumentación técnica y jurídica en el R.D. 608/88 de 10 de junio que regula la Constitución de Comisiones Gestoras en Entidades de Ambito territorial inferior al municipio y concretamente en su artículo 4<sup>o</sup> y 1<sup>o</sup>.2.

Seguindo el estado R.D. se procede de la siguiente

Desde esta Secretaría se comunica oficialmente al fallecimiento del hasta entonces Alcalde Don Baldomero Fernández Aguilera a

La Junta Electoral de Zona.

La Junta Electoral Central.

Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Dichas Instituciones actúan oportunamente y envía a esta Secretaría la Junta Electoral de Zona, el número de votos obtenidos en las pasadas elecciones municipales de mayo de 1.991.

Por ser el PSOE el partido más votado y teniendo en cuenta el artículo 163 de la Ley Electoral y atendiendo a que procedemos a sustitución en una Entidad Local Menor dicho partido, propone el nombramiento como nuevo Vocal de esta Junta Vecinal ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Este organismo remite a esta Secretaría el 30 de julio de 1.992, certificado del acuerdo de pleno, en el que se configura nombramiento de vocal en esta Entidad Local Menor de Valdevia a D<sup>ca</sup> Catalina Barrantes Cereato.

Como Secretario de esta E.L.M. procedo a preguntar al nuevo vocal nombrado si se ratifica en el nombramiento que en el mismo hace Diputación, se lo recajo bajo la forma de Juramento o Promesa.

¿Jura o Promete por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Vocal, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

A lo que responde: SI, PROMETO.

La Vocal pasa a ocupar su asiento correspondiente.

De esta forma y una vez compuesta la Junta Vecinal con todos sus miembros según precepta el art. 199.3 de la Ley Electoral, se proce-

de a la votación, previa presentación de candidatos del Alcalde de esta Entidad Local Menor, para de esta forma ocupar la vacante existente. Según preceptúa el art. 102.3. del Reglamento de Ordenación y Funcionamiento de las Entidades Locales, la votación secreta podrá utilizarse para elecciones o sustituciones de personas.

Quien suscribe procede a solicitar de los grupos municipales su candidato para esta elección y recojo en el acta el único candidato propuesto por el PSOE: D<sup>a</sup> Catalina Barrantes Cerato.

Seguidamente se les entrega a los vocales asistentes las papeletas en blanco y digo en voz alta el nombre de la candidata propuesta para ocupar la vacante en la Alcaldía Pedánea D<sup>a</sup> CATALINA BARRANTES CERATO.

Los Vocales proceden a la votación secreta mediante papeletas. La Secretaría procede a abrir las mismas y el resultado es el siguiente; que emito en voz alta:

Número de votos emitidos.....	3
Votos en blanco.....	0
Votos nulos.....	0

Ha resultado votada por UNANIMIDAD D<sup>a</sup> CATALINA BARRANTES CERATO, para ocupar la vacante existente en esta Entidad Local Menor como Alcaldesa Pedánea.

De lo cual recojo en acta y doy fe.

Procedo según el art. 108.6 de la Ley Electoral a tomarle Juramento o Promesa.

¿ Jura o promete por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde Pedáneo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Y contesta: SI, PROMETO.

Seguidamente la Alcaldesa toma la palabra y pasa a ocupar el sillón presidencial y se dirige a la Junta Vecinal y al público que asiste a la sesión:  
Señores Vocales, queridos amigos y vecinos de Valdivia: Buenas noches.

Muchas gracias por vuestra presencia aquí esta noche.

Hoy no celebramos un acto de traspaso electoral con mi toma de posesión como Alcaldesa de Valdivia.

Hoy solamente cumplimos una normativa legal sustituyendo a alguien que en el corazón y en la mente de mucha gente es insustituible: Baldomero Fernández Aguilera.

Hace un año y dos meses, él con su esfuerzo personal y con el apoyo del Partido Socialista Obrero Español conseguí vuestra confianza para hacer lo que más me gustaba: Trabajar por la gente y por mejorar esta sociedad.

Ahora él no está, pero sigue estando ese pueblo al que dió gran parte de su vida.

Y para continuar, con su compromiso contamos con el apoyo del Partido Socialista, el de nuestro Presidente, Don Juan Carlos Rodríguez Ibarra y el del Alcalde Presidente de Ullanueva de la Serena D. Francisco García Ramos.

Hoy yo no tengo otra cosa que deciros más que repetir ante vosotros, desde la responsabilidad que asumo el compromiso desde hace 12 meses:

El programa del P.S.O.E se va a cumplir.

Vamos a gobernar para el pueblo.

El objetivo último es hacer de Valdivia un pueblo en progreso.

Para ello se que contaré con todo vuestro apoyo.

Gracias siempre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las veintidós horas once minutos la Alcaldesa, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman conmigo los señores asistentes, de todo lo cual como Secretaria, doy fe y certifico.



Four handwritten signatures in blue ink, including the name 'Catalina B'.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VE-  
CINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEOJA (B3D4J02) EL DIA 12 DE  
AGOSTO DE 1992.

Señores Asistentes:

Alcalde/a:

D<sup>a</sup> Catalina Barrantes Corato.

Vocales:

D. Julián García Cabeza.

D. Fulgencio Sáenz Lozano.

Secretaría:

D<sup>a</sup> Emilia Novilla Mejías.

En Valdeoja a doce de agosto de  
mil novecientos noventa y dos y siendo  
las veintuna horas diez minutos, pre-  
via convocatoria al efecto y bajo la  
presidencia de la Sra. Alcalde/a D<sup>a</sup>  
Catalina Barrantes Corato, se reu-  
nieron los relacionados al margen al  
objeto de celebrar sesión extraordinaria.

No asisten los Vocales de Izquier-

da Unida D. José Blázquez Prieto y D. Antonio Cortés  
Rodríguez, que no justifican su ausencia.

Por la Sra. Alcalde/a se abre la sesión:

PRIMERO.- APROBACION.- SE PROCEDE.- DEL BORRADOR  
DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 3 DE LOS  
CTES.

Leída el acta de la sesión anterior fue aproba-  
da por unanimidad.

SEGUNDO.- DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD DE  
LAS JUNTAS VECINALES.

La Alcalde/a pide que la Secretaría que suscribe  
explique la postura del Grupo de Gobierno.

La Alcalde/a propone que las sesiones ordinarias se  
celebran una vez cada tres meses, por tanto sesiones  
ordinarias con caracter trimestral y anuncia que habrá  
una sesión extraordinaria mensual.

Queda aprobado por unanimidad.

TERCERO.- APROBACION.- SE PROCEDE.- DEL INCREMENTO  
DEL 15% EN LAS TASAS DEL SACRIFICIO DE GANADO EN EL MA-  
TADO MUNICIPAL.

La Sra. Alcalde/a cede la palabra al Vocal de  
Agricultura Este expone el asunto a tratar: Comenta



que la tasa por el sacrificio de ganado en el Habidazo Municipal, no se reusa desde el año 1988 por tanto proponer una subida del 15% que no será anual sino globalmente considerada. De esta forma sería:

	<u>Año 1989</u>	<u>Año 1992</u>
LANAR .....	63 Unidad	72 Unidad
VACUNO .....	1.050 Unidad	1.050 Unidad
CERDOS .....	120 Unidad	145 Unidad.

Queda aprobada por unanimidad dicha subida.

CUARTO.- ADJUDICACION DEFINITIVA, SE PROCEDE, DE LA ENAJENACION POR SUBASTAS DE LAS PARCELAS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA CON DESTINO A USO INDUSTRIAL, A LA COOPERATIVA DE REGANTES DE EXTREMADURA (CREX).- La Alcaldesa explica a la Junta Vecinal, que el Pliego de Condiciones que regiría esta subasta, se aprobó, en su día por unanimidad y que de lo que se trata es de seguir formalmente el Pliego de Condiciones. La Alcaldesa propone que quien suscribe actore el informe de expediente, que es como sigue: Atendiendo al acuerdo de la Junta Vecinal, sobre el Pliego de Condiciones de enajenación de una parcela municipal de uso industrial, se procede previa votación a adjudicar definitivamente a CREX la parcela objeto de la subasta.- Siguiendo dicho pliego, solo concurrió a la subasta pública la empresa CREX. En tiempo y forma se entregó en este Ayuntamiento todos los documentos que el pliego exigía para concurrir a la subasta se procedió a abrir la proposición el día 21 de julio de 1.992, constituida la mesa al efecto.- tras la presentación de fianza Provisional del 2% del valor del bien, nos queda otorgar adjudicación definitiva a dicha empresa, para que posteriormente dicha cooperativa y en el plazo de DIEZ días desde la notificación del acuerdo, proceda a entregar garantía definitiva equivalente al 4%. Posteriormente se seguirán todos los pasos del pliego

do condiciones, aprobado en su día por la Junta Vecinal. Se procede a la aprobación por unanimidad del otorgamiento definitivo de la subasta a la Cooperativa de Regantes de Extremadura (CREX).

QUINTO.- RECONOCIMIENTO DEL SEXTO TRIENZO A DON ANTONIO GUISADO RAMOS, FUNCIONARIO DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR.

Vista la instancia suscita por el Juncionario (Ordenanza de Oficinas) D. Antonio Guisado Ramos, en solicitud de reconocimiento del Sexto trienio cuyo vencimiento es Julio 1.992, la Junta procede a su aprobación por unanimidad.

SEXTO.- APROBACION -SI PROCEDE- DEL EXPEDIENTE DE VALORACION DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO-INTERVENTOR DE ESTA E.L.M.

Se enjema a la Junta Vecinal por parte de quien suscribe a propuesta de la Alcaldesa.

Al figurar el puesto de Secretario-Interventor vacante en esta E.L.M. y al no estar valorado sus complementos específicos y de productividad entiendo este grupo de gobierno y así se lo hacemos saber a la Junta Vecinal que al no estar valorado con exactitud estos complementos en la plantilla de personal de los presupuestos anteriores, debemos proceder a su valoración y catalogación, sin perjuicio de que en los próximos presupuestos estén perfectamente reflejados todos los complementos de todo el Juncionariado.

La Junta Vecinal, que tuvo conocimiento del nombramiento como Secretaria-Interventor Anterino de D<sup>a</sup> Emilia Navilla Magias, por tanto, su sueldo viene fijado por la Ley 30/1984 de 2 de agosto. Por tanto de lo que se trata es de fijar o valorar los complementos que no son objetivos.

Explicación.- El sueldo y el complemento de destino es obligatorio y viene fijado por la citada Ley.

El complemento específico lo otorga la Corporación  
Teniendo en cuenta que todo el personal juncionario de  
esta E.C.M. disfruta de dicho complemento, entendemos  
que debemos fijarlo para el Secretario-Interventor.

De esta forma nuestro grupo propone que dicho com-  
plemento sea de 36.249 pts/mes (incluido dentro de la  
escala complementos específicos que nos ofrece la Ley de  
ra de 5.139 pts/mes a 280.934 pts/mes.

Complemento que fijamos para 1.992, con esta  
cantidad valoramos la responsabilidad del puesto y el  
trabajo desempeñado por el Secretario-Interventor.

El complemento de productividad al ser también  
voluntario y de carácter subjetivo (actividad extraordi-  
naria, interés, etc) y poder el Alcalde por cree-  
fijar su cantidad en cada momento, entendemos que  
no hay necesidad de pasarlo por pleno, aunque se  
le informa a la Junta que por el momento este  
complemento no se va a asignar.

Por tanto se trata exclusivamente de valorar  
para el puesto de Secretario-Interventor el comple-  
mento específico exclusivamente en 36.249 pts/mes.

Auerdo que tendrá efecto con carácter retroactivo  
desde el mes de julio de 1992.

Debatido suficientemente, queda aprobado por unani-  
midad.

SEPTIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA SUSPRE-  
SION DE LAS FIESTAS DE AGOSTO.

La Alcaldesa cede la palabra al Vocal de fes-  
teos, y el mismo explica a la Junta Vecinal lo  
siguiente;

Se informa de la proposición que el Grupo  
de Gobierno contando con el apoyo del Vocal de  
I. U. D. José Blázquez, tras haber debatido la pro-  
puesta el pasado día 20 de julio en este Ayuntamiento.  
Se informa igualmente que el Sr. Cortés no pudo

ser avisado por que según su compañero Sr. Abizque  
se encontraba de viaje.

El motivo de esta supresión es exclusivamente  
esto por el fallecimiento de D. Baldomero Fernandez Agui-  
lar, Alcalde - Pedáneo de esta Entidad Local Menor.

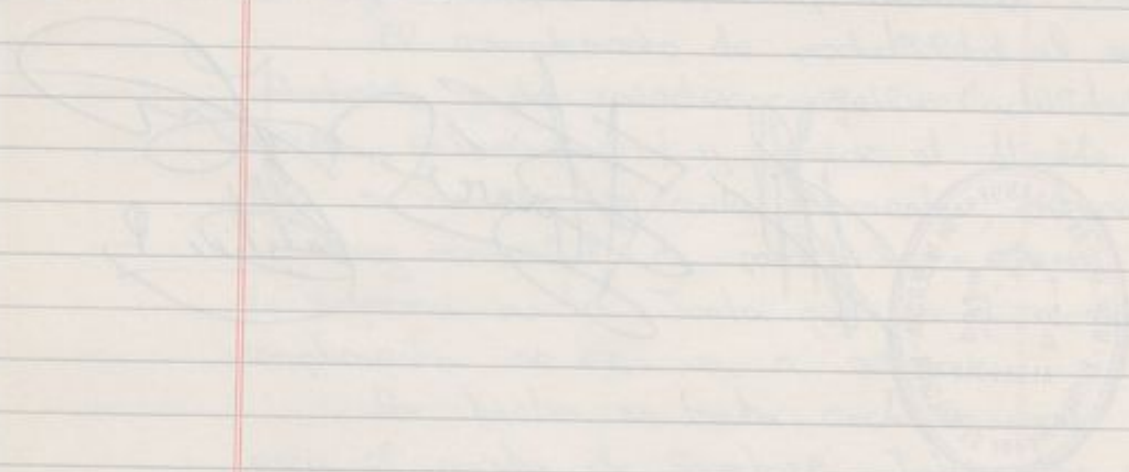
La Junta Vecinal lo aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar,  
siendo las veintitrés horas veinte minutos, la Srta.  
Alcaldesa levantó la sesión, de la que se extiende  
la presente acta, que firmo conmigo los señores  
asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



*[Handwritten signatures in blue ink]*

Faint, illegible handwriting at the top of the page.





FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Gobierno, Turismo y Deportes



DIRECCIÓN  
DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS

POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes



INSTITUTO  
NACIONAL DE ESTADÍSTICA

FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Comisión de Cultura, Patrimonio y Deportes